



**COMISION CONSULTIVA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO**

**SEPTIMO INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL
EN SU DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES**

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 7 (A/5207)

NACIONES UNIDAS

**COMISION CONSULTIVA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO**

**SEPTIMO INFORME
A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU
DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 7 (A/5207)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1962

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	v
INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1963	
<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos Página</i>
I. OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1963	
Cálculos presupuestarios para 1963	
Generalidades	1-6 1
Naturaleza y alcance del examen de la Comisión Consultiva en relación con el presupuesto	7-10 2
Comparación del proyecto de 1963 con los créditos de 1962	11-13 2
Forma y presentación del proyecto de presupuesto	14-16 3
Cuestiones especiales	
Situación financiera de la Organización	17 3
La cuestión del proyecto de presupuesto suplementario	18-20 3
El Fondo de Operaciones	21 4
Evolución de las actividades de las Naciones Unidas	
Conferencias y reuniones	22-27 4
Actividades de información pública	28-32 5
Asuntos políticos	33 5
Administración fiduciaria	34-35 6
Actividades económicas y sociales	36-47 6
Descentralización y robustecimiento de las comisiones regionales ...	48 8
Problemas de eficiencia administrativa	49-53 8
Normas sobre viajes	54-66 8
Escala de sueldos del personal de servicios generales en Ginebra ...	67-71 10
Proyectos de resolución	72-76 11
Cuadro comparativo de los créditos propuestos por el Secretario General y recomendados por la Comisión Consultiva	11
<i>Apéndice I.</i> Proyecto de resolución sobre el presupuesto para el ejercicio económico de 1963	12
<i>Apéndice II.</i> Proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios	14
<i>Apéndice III.</i> Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones	15
II. RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO	
CÁLCULO DE LOS GASTOS	
<i>Título I.</i> Períodos de sesiones de la Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités, reuniones y conferencias especiales:	
Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	77-83 17
Sección 2. Reuniones y conferencias especiales	84-114 18
<i>Título II.</i> Gastos de personal y partidas conexas:	
Sección 3. Sueldos y salarios	
Generalidades	115-117 21
Presentación de los cálculos	118-121 21
Nuevos puestos	122-126 22

Capítulo I.	Puestos de plantilla	127-157	22
Capítulo II.	Personal supernumerario para reuniones	158-159	27
Capítulo III.	Otro personal supernumerario	160-163	27
Capítulo IV.	Horas extraordinarias y trabajo nocturno	164	28
	Sección 3 en conjunto	165	28
Sección 4.	Gastos comunes de personal	166-178	28
Sección 5.	Gastos de viaje del personal	179-192	30
Sección 6.	Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del Anexo I del Estatuto del Personal y atenciones sociales	193-194	32
<i>Título III.</i>	Edificios, equipo y servicios comunes:		
Sección 7.	Edificios y mejora de locales	195-202	32
Sección 8.	Equipo permanente	203-211	33
Sección 9.	Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	212-223	34
Sección 10.	Gastos generales	224-237	36
Sección 11.	Trabajos de imprenta	238-256	37
<i>Título IV.</i>	Gastos especiales:		
Sección 12.	Gastos especiales	257-261	40
<i>Título V.</i>	Programas técnicos:		
	Consideraciones generales	262-268	41
Sección 13.	Desarrollo económico	269	42
Sección 14.	Actividades sociales	270	42
Sección 15.	Actividades en materia de derechos humanos	271-272	42
Sección 16.	Administración pública	273-275	43
Sección 17.	Fiscalización de estupefacientes	276-277	43
<i>Título VI.</i>	Misiones especiales y actividades conexas:		
Sección 18.	Misiones especiales	278-294	43
Sección 19.	Servicio Móvil de las Naciones Unidas	295-301	45
<i>Título VII.</i>	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:		
Sección 20.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	302-308	46
<i>Título VIII.</i>	Corte Internacional de Justicia:		
Sección 21.	Corte Internacional de Justicia	309-312	46
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS			
<i>Título I.</i>	Ingresos por concepto de contribuciones del personal:		
Sección (ingresos) 1.	Ingresos por concepto de contribuciones del personal	313-316	47
<i>Título II.</i>	Otros ingresos:		
Sección (ingresos) 2.	Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios	317-322	47
Sección (ingresos) 3.	Ingresos generales	323-329	48
Sección (ingresos) 4.	Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) ..	330-333	48
Sección (ingresos) 5.	Venta de publicaciones	334-339	49
Sección (ingresos) 6.	Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería	340-346	49

INTRODUCCION

1. Las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto están definidas en la resolución de la Asamblea General 14 A (I), de fecha 13 de febrero de 1946.

La Comisión está compuesta en la siguiente forma:

Sr. Thanassis Aghnides (*Presidente*);
Sr. Mohamed Abdel Magid Ahmed;
Sr. Albert F. Bender, Jr.;
Sr. André Ganem;
Sr. Alfonso Grez;
Sr. C. H. W. Hodges;
Sr. Ismat T. Kittani;
Sr. Raúl Quijano;
Sr. E. Olu Sanu;
Sr. Dragos Serbanescu;
Sr. Agha Shahi;
Sr. A. F. Sokirkin.

2. La Comisión Consultiva ha celebrado dos períodos de sesiones, desde el último período de sesiones ordinario de la Asamblea General. En el primero, que duró del 27 de marzo al 18 de abril de 1962 y tuvo lugar en Ginebra, examinó los siguientes temas:

- a) La escala de sueldos del personal de servicios generales en Ginebra;
- b) Las partes del proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1963 que se refieren a la Oficina Europea de las Naciones Unidas;
- c) Las obligaciones contraídas en virtud de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios;
- d) Diversas cuestiones de índole presupuestaria o administrativa.

3. La Comisión Consultiva volvió a reunirse el 5 de junio de 1962 en su período de sesiones de verano, que terminó el 10 de julio de 1962. Examinó los siguientes temas:

- a) El proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1963;
- b) Los informes financieros y estados de cuentas de 1961, así como los informes de la Junta de Auditores relativos a diversos programas y cuentas de las Naciones Unidas;
- c) Programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas. Función de los representantes residentes;
- d) Diversas cuestiones de índole presupuestaria o administrativa.

4. El presente informe versa sobre el punto a); las observaciones y recomendaciones de la Comisión acerca del punto b) se presentan por separado en los documentos A/5134 a A/5137 y las relativas al punto c) en el documento A/5138.

5. La Comisión Consultiva agradece la valiosa cooperación y ayuda que ha recibido del Secretario General interino y de sus colaboradores, que han facilitado considerablemente su tarea.

6. Agradece igualmente al Presidente de la Junta de Auditores y a sus colegas el valioso asesoramiento que le han prestado.

7. Como en ocasiones anteriores, deseo expresar el agradecimiento de la Comisión a sus secretarios, a los colaboradores de éstos, y a su intérprete. Como Presidente de la Comisión deseo dejar constancia de mi especial reconocimiento hacia esas personas.

Th. AGHNIDES
Presidente

10 de julio de 1962

INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1963

CAPÍTULO I

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1963

CALCULOS PRESUPUESTARIOS PARA 1963

GENERALIDADES

1. El Secretario General propone para el ejercicio de 1963 un presupuesto de gastos que asciende a un total bruto de 86.649.500 dólares¹. Del total de ingresos de 14.823.800 dólares, se calcula que los obtenidos de las contribuciones del personal (que se distribuirán entre los Estados Miembros mediante créditos al Fondo de Nivelación de Impuestos) ascenderán a 8.800.000 dólares y los de otros orígenes (que se deducirán de los créditos brutos al determinar las cuotas de los miembros) a 6.023.800 dólares. Así, pues, según el proyecto de presupuesto, los gastos brutos de 1963 sobrepasarán en 4.504.760 dólares la cifra aprobada para 1962; una vez deducidos los ingresos previstos, los gastos netos excederán en 3.743.010 dólares del total neto aprobado para 1962². Por lo tanto, el presupuesto neto que propone el Secretario General para 1963 asciende a 71.825.700 dólares.

2. En estos cálculos no se incluyen los diversos cré-

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/5205).

² En lo sucesivo, las cifras del presente informe representarán gastos brutos, salvo que se indique otra cosa.

ditos suplementarios que se prevén, los cuales se han enumerado en el párrafo 12 *infra*.

3. Por los motivos que expone más adelante, la Comisión Consultiva recomienda que los gastos calculados se reduzcan en un total de 1.966.050 dólares. Esas reducciones, unidas a algunos ajustes que se recomiendan en el cálculo de los ingresos, disminuirían los gastos netos para 1963 de la cifra de 71.825.700 dólares propuesta por el Secretario General a 69.876.250 dólares.

4. Para información de los miembros que aportan cuotas a los presupuestos administrativos de otras organizaciones de la familia de las Naciones Unidas y a fin de proporcionar el marco de referencia del proyecto de presupuesto de las actividades ordinarias de las Naciones Unidas en 1963, se incluye un cuadro con las cifras comparativas del período comprendido entre 1958 y 1963. Se observará que el total de los presupuestos aprobados o propuestos para las otras diez organizaciones enumeradas asciende a 102.624.907 dólares y representa un aumento de 14.800.871 dólares sobre las cifras para las mismas organizaciones en 1962. Sumando a ese importe la cifra propuesta por el Secretario General para las Naciones Unidas, el total de los créditos cuya aprobación se solicitará de los Estados Miembros de las once organizaciones para el año 1963 ascenderá a 189.274.407 dólares.

	1958 Gastos efectuados \$	1959 Gastos efectuados \$	1960 Gastos efectuados \$	1961 Gastos efectuados \$	1962 Créditos consignados \$	1963 Créditos consignados o cálculos previstos \$	1963 Aumento o disminu- ción en comparación con 1962 \$	1963 Porcentaje de aumento o de disminución en compa- ración con 1962
NU	62.505.546	61.946.442	65.772.849	71.096.378	82.144.740	86.649.500	4.504.760	5,48
OIT	8.521.136	9.096.049	9.583.933	10.646.592	11.618.838	14.577.834	2.958.996	25,47
FAO	9.146.807	10.530.182	10.591.953	11.105.665	15.431.010 ^a	15.753.990 ^a	322.980	2,09
UNESCO	12.316.482	12.590.916	13.507.868	16.058.525 ^b	16.497.846	19.942.000	3.444.154	20,88
OACI	3.998.901	4.497.238	4.620.290	4.793.188	4.924.813	6.138.191	1.213.378	24,63
UPU	452.293	619.154	646.552	711.952	814.352	1.367.824	553.472	67,96
OMS	13.960.820	15.378.981	17.121.583	19.201.885 ^a	24.863.800 ^a	29.956.000 ^a	5.092.200	20,48
UIT	1.889.811	2.695.818	2.313.270	2.802.040	3.529.450	3.853.840	324.390	9,19
OMM	441.074	502.432	621.525	643.278	796.227	814.378	18.151	2,28
OCMI	—	163.611	284.307	270.833	471.100	421.250 ^d	(49.850) ^d	(10,58)
OIEA	3.867.786	4.494.610	5.158.145	6.030.557	8.876.600	9.799.600	923.000	10,40
TOTAL	117.100.656	122.515.433	130.222.275	143.360.893	169.968.776	189.274.407	19.305.631	11,36

NOTA: En este cuadro se han utilizado los siguientes tipos de cambio: el dólar del Canadá a la par con el de los Estados Unidos; el franco suizo a 4,28 por dólar de los Estados Unidos en 1958; 4,34 por dólar de los Estados Unidos en 1959; 4,30 por dólar de los Estados Unidos en 1960-1961, y 4,32 por dólar de los Estados Unidos en 1962-1963.

^a El presupuesto ha sido aprobado para el bienio 1962-1963; los créditos se han distribuido entre los dos años a efectos de comparación.

^b Incluido un anticipo de 162.666 dólares del Fondo de Opera-

ciones autorizado por el Consejo Ejecutivo para construir más locales en la Sede y aumentar los ajustes por lugar de destino del personal del cuadro orgánico y de categoría superior y mejorar los ajustes por elevación del costo de la vida del personal de servicios generales.

^c Sin incluir las reservas no distribuidas (1963, 2.149.570 dólares; 1962, 1.683.140 dólares; 1961, 1.333.900 dólares y 1960, 1.195.060 dólares).

^d Distribución por años civiles del presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1962-1963.

Observaciones generales sobre el proyecto de presupuesto para 1963

5. Aparte del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Asamblea General ha establecido una cuenta especial y una cuenta *ad hoc*, respectivamente, para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y la Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC). En la actualidad, los gastos mensuales de la FENU se calculan en 1.625.000 dólares y los de la ONUC en 10.000.000.

6. Además de estos presupuestos, se solicitan de los Estados Miembros contribuciones para los siguientes programas voluntarios: el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Alto Comisionado para los Refugiados y el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. En 1961, el total de las contribuciones apartadas o prometidas por los gobiernos para esos programas ascendió a unos 152.000.000 de dólares. Las contribuciones prometidas o previstas para esos mismos fines en 1962 representarán unos 153.000.000.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL EXAMEN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

7. En su estudio del proyecto de presupuesto, la Comisión Consultiva ha examinado con toda minuciosidad los comprobantes correspondientes. También ha dispuesto de una amplia información verbal del Secretario General y de sus representantes, y ha prestado atención a las prácticas administrativas que se siguen en la preparación del proyecto de presupuesto.

8. La Comisión ha tenido ante sí un detallado estudio de la Oficina de Servicios de Conferencias, preparado por el Servicio de Dirección Administrativa, que ha hecho mucho más fácil el examen de las necesidades actuales y previstas para dar servicio a las conferencias en la Sede. En ese estudio se sugiere que uno de los próximos aspectos que debiera investigar el Servicio de Dirección Administrativa sean las actividades económicas y sociales de la Organización, sobre todo en vista

de que van a aumentar los gastos que se realizan por conducto de los organismos de las Naciones Unidas, según se prevé en las propuestas para el Decenio del Desarrollo que están examinando los órganos de programación de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Ese estudio no sólo incluiría el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales, sino también, en los aspectos pertinentes, aquellas dependencias de los servicios de la Secretaría, tales como los financieros, jurídicos y de compras, cuyas necesidades de personal resultan directamente afectadas por las nuevas y mayores actividades que se prevén en los sectores económico y social. A este respecto, la Comisión no sólo tiene en cuenta el análisis del volumen de trabajo, sino también de las relaciones de trabajo. De ser posible, desearía disponer de un informe, por lo menos provisional, para su próximo período de sesiones de verano.

9. En el capítulo II, que contiene las recomendaciones concretas de la Comisión sobre la cuantía de los créditos, se formulan comentarios detallados sobre las diversas secciones del presupuesto, junto con algunas observaciones sobre cuestiones administrativas pertinentes. Al final de este capítulo se reproducen los proyectos de resoluciones sobre el presupuesto de 1963, los gastos imprevistos y extraordinarios y el Fondo de Operaciones.

10. El resto del capítulo se dedica en primer lugar a una comparación general del proyecto inicial de 1963 con los créditos de 1962, incluida la forma de presentar los cálculos para referirse luego a determinadas cuestiones que se han planteado durante el examen del proyecto y que la Comisión considera necesario comentar especialmente.

COMPARACIÓN DEL PROYECTO DE 1963 CON LOS CRÉDITOS DE 1962

11. El proyecto de presupuesto inicial presentado por el Secretario General para 1963 guarda la siguiente relación con los créditos autorizados para 1962:

<i>Título del presupuesto</i>	<i>1963</i> \$	<i>1962</i> \$	<i>1963</i> <i>aumento (o disminución) con</i> <i>respecto a 1962</i> \$
I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales	2.706.800	2.687.240	19.560
II. Gastos de personal y partidas conexas	55.920.200	52.355.200	3.565.000
III. Edificios, equipo y servicios comunes	14.011.700	13.207.650	804.050
IV. Gastos especiales	125.000	194.600	(69.600)
V. Programas técnicos	6.400.000	6.400.000	—
VI. Misiones especiales y actividades conexas	4.070.500	3.847.650	222.850
VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	2.494.000	2.525.800	(31.800)
VIII. Corte Internacional de Justicia	921.300	926.600	(5.300)
	86.649.500	82.144.740	4.504.760
<i>Menos: Ingresos distintos de las contribuciones del personal</i>	<i>6.023.800</i>	<i>5.391.800</i>	<i>632.000</i>
	80.625.700	76.752.940	3.872.760
<i>Ingresos procedentes de las contribuciones del personal para ser acreditados a los Estados Miembros por conducto del Fondo de Nivelación de Impuestos</i>	<i>8.800.000</i>	<i>8.670.250</i>	<i>129.750</i>
<i>Gastos netos</i>	<i>71.825.700</i>	<i>68.082.690</i>	<i>3.743.010</i>

12. Las cifras del cuadro anterior se refieren al proyecto de presupuesto inicial para 1963 y a los créditos de 1962. En el preámbulo del proyecto de presupuesto, el Secretario General declara que los créditos globales para 1962, principalmente como consecuencia de las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se tendrán que aumentar en unos 2.800.000 dólares (cifra bruta). Para satisfacer esta necesidad presentará cálculos suplementarios durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General. El Secretario General también ha enumerado los principales conceptos no previstos en el proyecto de presupuesto inicial de 1963 para las que se solicitarán fondos adicionales mediante la presentación más adelante de cálculos revisados. Estos conceptos son: a) las decisiones que tomó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 33° y 34°; b) cualquier programa importante de conservación y mejoras que se inicie en la Sede; c) los aumentos de los sueldos del personal de servicios generales y de los trabajadores manuales de Ginebra; y de los trabajadores manuales de la Sede; y d) los intereses devengados por los bonos de las Naciones Unidas vendidos y el pago del plazo del principal de dichos bonos (véase el párr. 260 *infra*). No se puede calcular ahora la cantidad que corresponderá a estos nuevos elementos en 1963. Las probables consecuencias financieras de las actividades de programación del Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de 1962 se examinan en el párrafo 42 *infra*.

13. Las diferencias más importantes entre los créditos aprobados para 1962 y el proyecto de presupuesto inicial para 1963 se deben a las siguientes causas:

a) Un considerable aumento (que asciende por término medio al 5%) de los gastos de personal, de los cuales la cantidad mayor corresponde a una ampliación de las dependencias de la Sede y fuera de ella que se dedican a actividades económicas y sociales, y la expansión de los servicios de conferencias; y

b) Créditos mucho más grandes para edificios, equipo y servicios comunes, debidos en parte a los aumentos de personal propuestos, en parte a los precios más elevados de los servicios por contrata, y en parte a los ajustes nacidos del presupuesto insuficiente asignado a ciertos servicios.

FORMA Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

14. La forma de presentación del presupuesto sigue en líneas generales el modelo utilizado en 1962, de acuerdo con los deseos que expresó la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones al aprobar las recomendaciones del informe de la Quinta Comisión sobre este asunto³. Teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en los párrafos 16 a 23 de su noveno informe a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones⁴, en la presentación del proyecto de presupuesto de gastos se han hecho algunas mejoras. Se emplean más los cuadros para comparar los gastos de 1961 y 1962 con los propuestos para 1963, sobre todo para los conceptos del título III (edificios,

equipo y servicios comunes). Las cifras previstas para el título II (gastos de personal y partidas conexas) también se definen con más claridad empleando un mayor número de cuadros comparativos.

15. Se observará que la sección 3 sólo tiene cuatro capítulos en 1963, mientras que en 1962 estaba formada por siete. Se proporciona una definición más clara de las diversas clases de gastos incluidos en este concepto. Los créditos separados autorizados en 1962 para puestos provisionales de asistencia técnica y de la Oficina del Agente Ejecutivo del Proyecto de Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca del Bajo Mekong se han eliminado en 1963. La supresión de la categoría experimental de puestos provisionales, que ofrece las ventajas que señala el Secretario General en la sección 3 del proyecto de presupuesto, no resuelve el problema del uso de las técnicas de revisión y aprobación presupuestarias que aseguren a la Asamblea General que los nuevos puestos representan en realidad necesidades adicionales *netas*, y que los puestos requeridos durante períodos fijos no se perpetuarán más allá de las funciones para las que fueron aprobados. Las observaciones de la Comisión Consultiva a este respecto aparecen en el capítulo II *infra* (párrs. 119-121).

16. Los detalles complementarios que explican los motivos del aumento de las partidas ofrecen en general más información que en años anteriores. Para ampliar el detalle del presupuesto, la Comisión ha solicitado que en el cuadro de distribución de los puestos de plantilla por cuadro y categoría, que figura inmediatamente después del texto de la sección 3, se incluya una distribución por dependencias orgánicas en todos los departamentos.

CUESTIONES ESPECIALES

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN

17. En el preámbulo del presupuesto, el Secretario General dice que la situación financiera de las Naciones Unidas sigue siendo un motivo de honda preocupación para los Estados Miembros. La Comisión Consultiva comparte esta preocupación. En una de las primeras sesiones del decimoséptimo período de la Asamblea General, el Secretario General presentará un informe especial sobre la situación financiera de la Organización y sus perspectivas. Por lo tanto, la Comisión Consultiva ha decidido aplazar el examen de esta cuestión.

LA CUESTIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO

18. Según se ha señalado en el párrafo 12 *supra*, el Secretario General prevé ahora que habrá que aumentar los créditos totales para 1962 en unos 2.800.000 dólares, principalmente para costear gastos nacidos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. La Comisión Consultiva desea señalar que los gastos de la naturaleza de los que acaban de citarse se consideraban primero como "gastos imprevistos y extraordinarios", y debiera instarse a los órganos que deciden la política que volvieran a estudiar esta cuestión. Es evidente que los gastos principales en tales casos no son imprevistos; por el contrario, según la práctica establecida es el detalle y la cuantía del desembolso lo que no permite calcularlos con exactitud. La Comisión Consultiva quisiera que en el futuro los

³ Asamblea General, Documentos Oficiales, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/5075.

⁴ *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4814).

órganos interesados prestasen más atención y cuidasen más la formulación de los párrafos de la parte dispositiva de las resoluciones, a fin de que el Secretario General pueda presentar por lo menos cifras aproximadas para cada partida importante de gastos.

19. El problema se ha agravado especialmente cada vez que las comisiones principales de la Asamblea General han aprobado proyectos de resolución en los que establecen órganos auxiliares cuyas atribuciones y programas de trabajo son relativamente imprecisos. Cada vez que ha ocurrido esto, la Secretaría no ha podido preparar una declaración adecuada de consecuencias financieras para presentarla a esas comisiones. En tales circunstancias, cuando las comisiones principales han aprobado los proyectos de resolución, su actuación no ha ajustado a los propósitos del artículo 13.1 del reglamento financiero ni del artículo 154 del reglamento de la Asamblea General, que trata de la presentación de un presupuesto de los gastos que supondrán las nuevas propuestas. Con la adopción de esas medidas se ha pasado por alto a la Quinta Comisión y no se ha informado a la Asamblea General, reunida en sesión plenaria, sobre las repercusiones financieras de las resoluciones presentadas para su aprobación.

20. La Comisión Consultiva cree que para los Estados Miembros de las Naciones Unidas será fácil observar que la autoridad fiscal de la Asamblea General, órgano principal en el que están representados todos, no puede delegarse íntegramente en un órgano auxiliar, sobre todo en uno formado por un número relativamente pequeño de Miembros. Para corregir tal situación, la Comisión Consultiva recomienda que cada vez que las comisiones principales examinen proyectos de resolución por los cuales se establezcan o crean órganos auxiliares, estudien con detenimiento las tareas que desean que desarrollen tales órganos, y si son de tal naturaleza que tienen consecuencias financieras, definan bien en los proyectos de resolución las atribuciones de esos órganos, y, en lo posible, sus programas de trabajo y su duración. Las resoluciones mediante las cuales se establezcan órganos auxiliares deberán indicar en especial si el comité va a reunirse en la Sede únicamente o si va a viajar y, en este último caso, el alcance y limitaciones de los viajes previstos. Si resulta necesario que los órganos auxiliares se reúnan fuera de los centros de conferencias establecidos (es decir, Nueva York y Ginebra), la Comisión Consultiva cree que hay que reconocer los factores de gastos correspondientes y aceptar unos servicios de conferencias para dichas reuniones menos completos que los que se prestan ordinariamente. Esto puede representar servicios limitados de interpretación y traducción, de actas de las reuniones, de transporte local disponible, etc. Aunque esas economías significarán menos comodidades y mayores inconvenientes para los miembros de los órganos auxiliares que se reúnan fuera de la Sede o de Ginebra, se consideran justificadas por las crecientes necesidades de la Organización y las consiguientes presiones financieras a que se ve sometida.

EL FONDO DE OPERACIONES

21. En el preámbulo del proyecto de presupuesto, el Secretario General indica que piensa pedir que se aumente apreciablemente la cuantía del Fondo de Operaciones, a fin de restablecer una relación equitativa con el volumen del presupuesto anual ordinario en vis-

ta del aumento de este último desde que se fijó por última vez el importe del Fondo. La Comisión Consultiva examinará con atención las propuestas que el Secretario General haga, tan pronto como reciba el informe sobre la cuestión.

EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS

Conferencias y reuniones

22. Según demuestra el propio proyecto de presupuesto de 1963, el número de reuniones convocadas por órganos de las Naciones Unidas y para las cuales la Secretaría de las Naciones Unidas prestó servicios en 1961 y en 1962 ha aumentado extraordinariamente. Tal incremento no se circunscribe a la Sede, sino que se extiende a la Oficina de Ginebra y a las demás oficinas regionales. Este desarrollo del programa de conferencias se debe a las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las comisiones regionales. También influye el que se haya hecho extensiva a un número cada vez mayor de esferas técnicas la colaboración de los departamentos orgánicos de la Secretaría, de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, de diversos organismos especializados y de unos 50 representantes residentes de asistencia técnica (que también actúan como directores regionales del Fondo Especial).

23. En la Sede, el programa más nutrido de conferencias es consecuencia de la duración inusitada del decimosexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (1961) y de que ésta decidiese reanudar el período de sesiones de 1962, así como de la creación por la Asamblea durante su decimosexto período de una serie de comisiones y comités especiales, que se han reunido casi sin interrupción en 1962. El decimosexto período de sesiones se reanudó en la Sede el 7 de junio, para examinar exclusivamente la cuestión de Ruan-da Urundi. Sin embargo, la Asamblea General decidió incluir en el programa de tal continuación el tema de "La cuestión de Rhodesia del Sur". Como ejemplo de los gastos adicionales que originó esa decisión, la Asamblea General aprobó un crédito de 127.500 dólares para la primera parte de la continuación de su período de sesiones en enero de 1962. Esta cantidad se basaba en la hipótesis de que las sesiones durarían tres semanas. En la práctica, las reuniones requirieron seis semanas, y se calcula que el costo total ascendió a 219.760 dólares.

24. En Ginebra, el programa de sesiones se ha recargado sobre todo por las conferencias especiales, tales como la Conferencia para la cesación de los ensayos de armas nucleares y las reuniones sobre el desarme. El Comité de Desarme compuesto por 18 naciones, que levantó sus sesiones el 14 de junio de 1962, se reunirá de nuevo el 16 de julio, por lo menos durante seis semanas. La Conferencia para la cesación de los ensayos de armas nucleares, aunque técnicamente está suspendida, puede volver a reunirse en cualquier momento. Dos subcomités de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se reunieron en Ginebra durante unas cuatro semanas desde finales de mayo.

25. El rápido aumento del número de conferencias y reuniones que es mayor en la Sede y Ginebra, también existe en menor escala en otras regiones. Sin embargo, la Comisión Consultiva cree que todos los órga-

nos interesados están obligados a esforzarse por seleccionar sus propuestas para celebrar reuniones el año próximo, de forma que el programa anual se limite a la capacidad de la plantilla aprobada. Es evidente que en la cuestión de las reuniones, los órganos encargados de tomar decisiones deben proceder con mesura, establecer calendarios y aplazar todas las que sea posible.

26. Respecto de los órganos permanentes, el programa de conferencias establecido por la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General se va a revisar en el decimoséptimo período de sesiones. Con tal motivo habrá otra oportunidad para adoptar medidas con objeto de racionalizar mejor el calendario de reuniones. En cuanto a los trabajos de la propia Asamblea General, la Comisión Consultiva señala a la atención las propuestas del Presidente de este órgano durante el decimoséptimo período de sesiones (A/5123) y sus observaciones sobre las mismas (párr. 246 *infra*).

27. En el informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1961⁵, se declaraba que las auténticas consecuencias financieras de las conferencias y reuniones no pueden medirse simplemente por el costo de los servicios necesarios para celebrarlas. El trabajo técnico que requiere la preparación de los documentos y el costo de impresión o reproducción por otro sistema suele ser apreciable. Los gobiernos de los Estados Miembros también tropiezan con problemas propios, financieros y de otra índole, al organizar la representación necesaria en las reuniones y otras actividades preparatorias. Hay que tratar constantemente de evaluar las propuestas de celebrar reuniones y de revisar el programa establecido. Más adelante aparecen observaciones más detalladas sobre la materia en relación con el proyecto de presupuesto para el personal de servicios de conferencias (párr. 153) y de imprenta (párr. 246) de la Sede.

Actividades de información pública

28. En sus resoluciones 1335 (XIII) y 1405 (XIV), que tratan de las actividades de información pública de las Naciones Unidas, la Asamblea General estableció algunas normas, entre las que figura "una norma de estabilización presupuestaria". El Secretario General describe esta norma en su informe del 16 de junio de 1956⁶ en los siguientes términos:

a) Estabilización, en el nivel actual, del personal del cuadro orgánico empleado en las actividades de información pública;

b) Envío de más personal del cuadro orgánico, dentro del marco señalado, para actividades externas;

c) Utilización conjunta, en la máxima medida posible y cuando las circunstancias lo permitan, de miembros del personal de la Secretaría y del personal de la JAT, para atender nuevas demandas relacionadas con las actividades de los centros de información;

d) Estabilización de la cuantía de los fondos para gastos de ejecución (suministros de radio, películas, fotografías y televisión y trabajos contractuales de imprenta) que corresponda al total de las partidas actualmente aprobadas, excepto cuando se trate de aumentos que puedan ser compensados con ingresos adicionales;

e) Pago de gastos locales, incluso los servicios del personal local de los centros de información, en la medida requerida para que las actividades sean eficaces.

29. La Comisión está convencida de que es posible continuar esta política de estabilización y de que la Asamblea General debe ratificarla. Teniendo en cuenta las nuevas condiciones existentes, la aplicación de tal política en 1963 supondría tener que fijar un límite para los gastos totales de los SIP en 6.000.000 de dólares durante ese año. Esta cantidad se compara con una partida presupuestada de 6.198.840 dólares en el anexo III del proyecto.

30. Acerca de la forma en que podría lograrse esa estabilización sin perjuicio de las actividades esenciales de información pública, la Comisión desea citar los siguientes aspectos concretos de los gastos propuestos: a) en caso de crearse una nueva dependencia económica y social, cuyo valor administrativo reconoce, los puestos podrían cubrirse dentro de la plantilla actual y quizá con la colaboración más estrecha de los organismos especializados interesados; b) para dotar de personal a los centros de información, debería dependerse más de los auxiliares de información propuestos y de los funcionarios de la Sede que ya trabajan en esta esfera; c) habría que estudiar la necesidad de seguir distribuyendo algunas publicaciones periódicas (por ejemplo, *Coup d'oeil*; d) el programa de viajes propuesto, con especial referencia a la necesidad de reunir a los jefes de 32 centros en Nueva York, debería examinarse de nuevo; e) habría que reducir los gastos por material y servicios de información pública (capítulo III de la sección 10). La Comisión cree que con este planteamiento se podrían realizar economías en el proyecto de presupuesto para reducir los gastos totales al límite de 6 millones de dólares que recomienda. Estas deducciones se han tenido en cuenta al establecer los créditos globales que se recomiendan para las diversas secciones del presupuesto en el capítulo II de este informe.

31. También merece la pena estudiar la cuestión especial de la ayuda que proporcionen los gobiernos al facilitar locales o costear los gastos de alquiler de los centros de información ubicados en sus países. Es muy improbable, incluso si se viera que resulta necesario, que los recursos de la Organización permitan crear en seguida un centro de información en cada uno de los Estados Miembros que desean que exista dentro de sus fronteras. El Secretario General piensa abrir cinco centros de información y dos de producción de materiales de radio y visuales. Habría que volver a estudiar la posibilidad de obtener la cooperación de los gobiernos de los países en aquellos casos en que las Naciones Unidas pagan el alquiler de locales.

32. Por último, la Comisión sugiere que se preste más atención a la distribución equitativa de los costos cuando se trate de proyectos iniciados en nombre de los organismos especializados o en colaboración con ellos. Esta cuestión podría tratarse en primera instancia en el Comité Consultivo sobre Información Pública de las Naciones Unidas y los organismos especializados, establecido por el Comité Administrativo de Coordinación. La Comisión Consultiva quisiera conocer el resultado de tal estudio.

Asuntos políticos

33. El Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad tiene nuevas fun-

⁵ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4408), párr. 42.

⁶ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, anexos, tema 52 del programa, documento A/4122, párr. 18.

ciones que desempeñar como consecuencia de la resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General, relativa a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La responsabilidad principal en las cuestiones del espacio ultraterrestre ha sido confiada a ese Departamento de la Secretaría y se ha creado una dependencia administrativa a tal efecto.

Administración fiduciaria

34. Se espera que en 1963 el Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos habrá logrado reducir mucho su envergadura en comparación con 1961, según puede observarse en la sección 3 del proyecto de presupuesto (véase también el párr. 156 *infra*). Desde luego, la mayor parte de esa reducción ya se había efectuado a mediados de 1962. Esto era de esperar, pues en los últimos años el número de territorios no autónomos ha disminuido en 60%, y con la próxima independencia de las dos partes que componen el antiguo territorio de Ruanda Urundi, los únicos territorios en fideicomiso que quedarán son Nauru, una parte de Nueva Guinea y las Islas del Pacífico bajo administración norteamericana. Se tiene entendido que el Consejo de Administración Fiduciaria ha decidido provisionalmente limitar sus períodos ordinarios de sesiones a uno por año; además, no se ha previsto ninguna misión visitadora para 1963.

35. Por otra parte, en 1961 la Asamblea General creó una serie de órganos encargados de varios asuntos que afectaban a los territorios no autónomos restantes. Si se mantiene el mismo volumen de operaciones en 1963, surgirá la cuestión de decidir si se interrumpirá transitoriamente la tendencia descendente de las actividades de ese Departamento. La Comisión Consultiva considera que no existe una base sólida para suponer que sucederá así. A su juicio, podrá alcanzarse en 1963 la reducción a que se ha aludido en el párrafo anterior.

Actividades económicas y sociales

36. El proyecto de presupuesto para 1963 incluye apreciables aumentos de personal en diversas dependencias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y en las comisiones regionales. En el preámbulo de ese documento, el Secretario General se ha referido a tales aumentos calificándolos de "un primer paso en la expansión controlada de la plantilla de personal". El Secretario General basa esta opinión en su idea de que "la gran mayoría de los gobiernos de los Estados Miembros están decididos a que se proceda a una constante expansión de las actividades".

37. La Comisión Consultiva cree que este cambio que se propone de una política de "estabilización de la plantilla" a otra de "expansión controlada" es de tal importancia que merece que la Asamblea General lo examine con sumo detenimiento. Considera que el Secretario General sólo debería iniciar una política de esa índole si la Asamblea General le da su aprobación, después de haber investigado bien sus consecuencias administrativas y presupuestarias.

38. A este respecto, una de las principales preocupaciones de la Comisión Consultiva es que no se debe aumentar la plantilla (tanto si se trata de expansión controlada como si no) a menos que sea evidente que los funcionarios disponibles no pueden absorber las

nuevas tareas originadas por las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva no está convencida de que se haya agotado del todo la capacidad de absorción de trabajo de la plantilla y de que cada programa que se inicie desde ahora exija automáticamente que se contrate más personal. Por lo tanto, recomienda que se estudien con más detalle los recursos disponibles, lo que quizá podría hacer el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor, antes de que se adopte la nueva política de "expansión controlada" de la plantilla.

39. Independientemente de los gastos de personal originados por tal política de ampliación de la plantilla, la Asamblea General tendrá que tomar en cuenta entre otros factores la sencilla cuestión de encontrar las instalaciones requeridas para alojar y atender a los nuevos funcionarios. La Comisión Consultiva se ha informado (véase la sección 9) de que el espacio disponible para la Secretaría en el edificio de la Sede y en Ginebra está casi todo ocupado. La aplicación de una política de ampliación anual de la plantilla, tal como se propone para 1963, exigirá forzosamente que se construya o se alquile un buen número de locales para oficinas. La Comisión Consultiva no ha recibido hasta la fecha propuestas para ampliar los locales o alquilar otros nuevos (aparte del alquiler de locales a que se alude en la sección 9), por lo que no puede formular observaciones sobre los gastos que representaría.

40. Desde luego, la Comisión Consultiva reconoce la difícil situación con que se enfrenta el Secretario General en vista del número cada vez mayor de decisiones, sobre todo en la esfera económica y social, que suponen nuevas actividades para la Secretaría. Sin embargo, cree que sería prematuro aprobar una política de expansión constante de la plantilla hasta que la Asamblea General haya estudiado a fondo todos los aspectos del asunto, incluidos los mencionados en el párrafo anterior.

41. En espera de que la Asamblea General haga ese examen y de que se estudien los recursos de personal disponibles, la Comisión Consultiva, según podrá observarse en detalle en el capítulo II del informe, no puede apoyar plenamente las propuestas del Secretario General para que se aumente el personal en 1963. Ha examinado el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1963 por conceptos juzgando cada partida presupuestaria por sus propios méritos y sin perjuicio de la política para el futuro que acaba de tratarse.

42. Los órganos de programación en el sector económico y social son la propia Asamblea General, por conducto de sus Comisiones Segunda y Tercera y principalmente el Consejo Económico y Social con ayuda de una serie de comisiones y comités orgánicos y de comisiones regionales, cuyas actividades examina y aprueba. Aunque el proyecto de presupuesto inicial se limita en su mayor parte a solicitudes de aumentos para actividades ya claramente autorizadas en años anteriores, es evidente, según se declara en el párrafo 12 *supra*, que esos cálculos tendrán que revisarse para tomar en cuenta las decisiones del Consejo en sus períodos de sesiones de primavera y verano de 1962. La Comisión Consultiva ha sido informada de que la revisión de los cálculos significará un aumento de 500.000 dólares durante 1963 para las actividades del programa ordinario del Consejo, previéndose que los principales conceptos serán la intensificación de los servicios que las Naciones Unidas prestan a los Gobiernos en sectores con prioridad, como

la industrialización, los recursos naturales y la vivienda, y la aplicación a la reunión de estadísticas internacionales del comercio del procedimiento electrónico de elaboración de datos. Además, siempre es posible que las medidas que están adoptando el Secretario General y el Consejo para cumplir la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General, en virtud de la cual se designa la década actual como Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, puedan originar nuevas necesidades presupuestarias inmediatas.

43. El Secretario General ha distribuido un informe (E/3613) en el que se hacen propuestas para intensificar las actividades en el campo del desarrollo económico y social que realiza el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas con objeto de alcanzar los objetivos del Decenio para el Desarrollo, descritos en la citada resolución. Aunque el informe del Secretario General pide la movilización y reorientación de recursos y técnicas en gran escala, las medidas que se adopten no deben suponer forzosamente un gran incremento del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (ni tampoco del presupuesto ordinario de los organismos especializados (véase el párr. 4 *supra*)). Sin embargo, apenas quedaría ningún sector importante técnico u operacional de la esfera económica y social en la Sede o en las oficinas regionales que no fuese afectado por las nuevas normas de conducta previstas. El Secretario General pronostica en el preámbulo del proyecto de presupuesto que "la consecuencia inevitable es que la plantilla de personal deberá aumentarse en correspondencia".

44. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva se ha creído obligada a estudiar de nuevo la cuestión de la planificación racional de las ampliaciones generales del programa. A este respecto atribuye suma importancia a las advertencias que el propio Secretario General hace al sugerir que 1963 sea el primer año de "expansión controlada" de la plantilla de funcionarios contratados internacionalmente. En el preámbulo al proyecto de presupuesto, bajo el epígrafe "Los programas de actividades y las necesidades consiguientes de personal" declara que:

"La medida en que el aumento paulativo del personal que sea necesario pueda lograrse de una manera regulada, dependerá en gran parte de que los órganos legislativos interesados encuentren posible no sólo establecer sus objetivos en forma que ayude a determinar el volumen de las asignaciones anuales, sino también registrarse por ciertas disciplinas cuando se trate de adoptar decisiones sobre el programa de trabajo. También debe considerarse seriamente la posibilidad de hacer menos rígida la práctica de imponer límites estrictos para la presentación de estudios e informes y la programación de reuniones, sin tener en cuenta si los recursos generales de la Secretaría permiten proporcionar servicios en determinados momentos. Una mayor flexibilidad a este respecto, así como una mejor formulación de los calendarios de reuniones aligeraría considerablemente las actuales dificultades, eludiría la necesidad de adoptar medidas financieras de emergencia y permitiría aplicar una política presupuestaria más regular y consecuente."

45. El Secretario General ha asegurado a la Comisión Consultiva que estas opiniones las subrayará siempre que pueda a los principales órganos de la Asamblea, y que figurarán primero en la declaración que haga ante el Consejo Económico y Social en su 34° período

de sesiones. La Comisión confía en que las Comisiones Segunda y Tercera compartirán esta preocupación cuando examinen el programa de trabajo que presentará el Consejo en su informe anual a la Asamblea General.

46. Entonces surge la cuestión de si se requerirán nuevas técnicas que permitan al Consejo y a la Asamblea mantenerse a la par con las consecuencias de sus propias decisiones, compenetrarse bien con los proyectos que se están ejecutando bajo su autorización y aplicar de vez en cuando un criterio retrospectivo a los proyectos autorizados con anterioridad en función de los nuevos. El informe más reciente del Grupo Especial de Trabajo sobre coordinación, del Consejo Económico y Social (E/3647), pone de manifiesto la preocupación de que el desarrollo de las actividades debería ir acompañado de alguna forma por una evaluación eficaz de las prioridades establecidas y de reducción o eliminación de las tareas de menos importancia. Es justo decir que esto último no es obligación que pueda recaer de una manera exclusiva, ni siquiera principalmente, en el Secretario General. Por tal motivo, al presentar el proyecto de presupuesto de 1963, el Secretario General se ha creído obligado a declarar que "se ha llegado al límite de la capacidad del personal actual para hacer frente a la constante expansión de las actividades de la Organización en todas las esferas" y que "ya resulta imposible planificar debidamente el trabajo, y ello perjudica su calidad y eficacia".

47. Como la situación es crítica y el desarrollo de las actividades resulta hasta cierto punto inevitable, la Comisión Consultiva sugiere dos posibles soluciones relacionadas con los procesos de desarrollo de los programas. Una, que sería a largo plazo, es la posibilidad de establecer un programa de trabajo amplio y sistematizado, como los que tienen todas las comisiones orgánicas y regionales, en la labor del Consejo Económico y Social. Sobre todo teniendo en cuenta la importante reorientación de actividades que acompañará al Decenio para el Desarrollo, quizá sea el momento oportuno para hacer un análisis sistemático y racional de la serie de decisiones del Consejo (así como de las decisiones paralelas adoptadas por la Asamblea General), en las que por un plazo de casi 15 años se han hecho constar los propósitos que las Naciones Unidas abrigan con sus programas. El procedimiento sugerido equivaldría al que aplican periódicamente algunos Estados cuando revisan y recodifican todas las leyes que traten de una actividad determinada, con objeto de suprimir anacronismos y subsanar anomalías y restablecer en general para esa legislación un marco de referencia, cierta congruencia interna y una racionalidad amplia. La Comisión Consultiva cree que de esta manera el Consejo podrá ejercer con más eficacia su autoridad en la coordinación de la labor de sus órganos auxiliares, efectuando quizás algunos reajustes en su organización interna y sus métodos de trabajo. En segundo lugar, la Comisión sugiere que tanto en el Consejo como en las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General se estudie la aplicación del procedimiento de las consecuencias financieras, incluyendo en ese estudio los posibles métodos para presentar con rapidez a las citadas comisiones las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo (según se describen en el capítulo correspondiente del informe del Consejo a la Asamblea General) cuando deliberan, pues influyen en sus propias decisiones relacionadas con esos campos de actividad u otros afines (véase el documento 4901,

párr. 54). Reconocemos que tanto la estructura de las Naciones Unidas como la separación de las actividades de programación de las obligaciones financieras en la tramitación dentro del Consejo, aunque ofrecen muchas ventajas, contribuyen a acentuar el problema de conciliar racionalmente los objetivos de los programas con la capacidad presupuestaria. Sin embargo, ésta es la dificultad que ha de resolverse si se quiere aprovechar el potencial de desarrollo de la Organización dentro de límites prácticos.

DESCENTRALIZACIÓN Y ROBUSTECIMIENTO DE LAS COMISIONES REGIONALES

48. En su decimotercer informe a la Asamblea General durante su decimosexto período de sesiones (A/5006), la Comisión Consultiva tomó nota de los progresos logrados después de aprobada la resolución 1518 (XV), de fecha 15 de diciembre de 1960, por la Asamblea General. La Comisión también acogió con satisfacción la aprobación por la Asamblea de la resolución 1709 (XVI), en la que se exponen en términos más concretos las líneas generales de la política de descentralización. La Comisión Consultiva sabe que, el Secretario General va a presentar un informe al Consejo Económico y Social en su 34° período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución 1709 (XVI) de la Asamblea General. Suponiendo que la Asamblea General reciba en su decimoséptimo período de sesiones un informe que refleje los debates que ahora se desarrollan en el Consejo Económico y Social, la Comisión Consultiva reservará sus observaciones hasta que disponga de ese documento.

PROBLEMAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

49. La Comisión advirtió con preocupación que en el párrafo 18 del informe de la Junta de Auditores sobre la comprobación de las cuentas de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1961⁷, se hacía referencia a "síntomas de cierta relajación de la disciplina administrativa en algunos sectores de las diversas actividades emprendidas por las Naciones Unidas, que se pusieron de manifiesto durante la labor de comprobación".

50. La Comisión entiende que con la expresión "disciplina administrativa" los auditores han querido referirse principalmente a las "normas administrativas", y concretamente a un creciente número de errores advertidos en el proceso de comprobación sobre todo en relación con cuentas correspondientes a actividades fuera de la Sede.

51. Después de examinar la cuestión general con el Presidente de la Junta de Auditores y más tarde con el Contralor, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que los controles financieros básicos de las Naciones Unidas continúan siendo satisfactorios. Sin embargo, se le ha informado que la observancia cotidiana de las normas administrativas resulta más difícil por una serie de factores originales por la rápida expansión de los programas y de las actividades sobre el terreno. Entre ellos se han citado la creciente necesidad de contratar para puestos administrativos fuera de la Sede personas que carecen de experiencia en las actividades de las Naciones Unidas o en otras aná-

logas; el hecho de que un mayor número de funcionarios que desempeñan una labor básica de certificación y autorización de gastos todavía no están del todo familiarizados con la disciplina, orientación y normas a que están sujetos los gastos de las Naciones Unidas, y por último, la amplitud e intensidad de las actividades del personal respectivo, que limitan, especialmente en el caso de los funcionarios administrativos y financieros de más experiencia, el tiempo y la atención puedan conceder a casos aislados.

52. La Comisión opina que la preponderancia que han adquirido las actividades sobre el terreno, en especial las relacionadas con la conservación de la paz y las cuestiones económicas, sociales y de información pública ha planteado a la Organización un grave problema administrativo. Sugiere que el Secretario General siga estudiándolo, quizá con la cooperación del Servicio de Dirección Administrativa de la oficina del Contralor.

53. A este respecto, la Comisión desea señalar la importancia que atribuye a las funciones del Servicio de Dirección Administrativa en relación con el mantenimiento de la máxima eficiencia en esta esfera. Le parece que en las actuales circunstancias, quizá convenga reforzar algo ese servicio.

NORMAS SOBRE VIAJES

54. En el párrafo 183 de su informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto para 1962, la Comisión Consultiva tomó nota de que a partir del 1° de mayo de 1961 se habían modificado las disposiciones relacionadas con los viajes en comisión de servicio o en uso de licencia para visitar el país de origen, a fin de tener en cuenta que en los últimos tiempos los aviones de hélice estaban siendo sustituidos por aviones a reacción, y expresó la esperanza de que esos cambios permitieran lograr ciertas economías.

55. La Comisión Consultiva ha observado que la Organización Mundial de la Salud ha venido aplicando desde el 1° de mayo de 1962 nuevas normas sobre viajes, que deben traducirse en importantes economías. Por lo tanto, ha investigado la cuestión para determinar qué consecuencias tendría la adopción de un procedimiento análogo por las Naciones Unidas.

56. La Comisión ha visto que ni la medida adoptada por la OMS ni la anterior modificación de las propias normas de las Naciones Unidas han ido contra los acuerdos sobre consultas entre organizaciones, pues las citadas medidas se han adoptado después de consultas; sin embargo, hasta ahora no se ha acordado entre los diversos organismos una política en esta materia.

57. De conformidad con las instrucciones administrativas en vigor, todos los viajes del personal de las Naciones Unidas en misión oficial se hacen por avión, a menos que se autorice otra cosa. Las normas en relación con los viajes por avión de los funcionarios en uso de licencia para visitar el país de origen y en comisión de servicio (incluidas misiones y conferencias), los cambios de lugar de destino oficial y los nombramientos para misiones y contratos a corto plazo son:

a) Personal de categoría P-5 y superior: primera clase;

b) Personal de categoría P-4 o inferior: clase económica o turista;

c) En vuelos directos que duren nueve horas o más, según lo determinen los horarios de las compañías

⁷ *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/5206).

Observaciones generales sobre el proyecto de presupuesto para 1963

aéreas: primera clase, sea cual fuere la categoría del funcionario.

Los funcionarios que viajen en un vuelo aprobado en clase económica o turista tienen derecho al pago de equipaje en su propio caso y en el de sus familiares, para que puedan llevar una cantidad equivalente a la que normalmente se autoriza a los pasajeros de primera.

58. Las nuevas normas sobre viajes adoptadas por la OMS, que están en vigor desde el 1° de mayo de 1962, son como sigue:

a) Son viajes oficiales los efectuados con cualquier fin, cuando su costo corre por cuenta de la Organización.

b) El medio de transporte normal es el avión, por la ruta más rápida y directa; cuando, para conveniencia del viajero y a solicitud suya, se autorice otro medio de transporte, el costo para la Organización y el tiempo permitido para el viaje no excederán de los correspondientes a un viaje aéreo en la clase aprobada. Cualquier costo adicional corre por cuenta del viajero, y el mayor tiempo que requiera el viaje será descontado de la licencia anual.

c) La autorización máxima para viajes por vía aérea es la siguiente:

i) Puestos no clasificados: primera clase;

ii) Funcionarios de categoría D-2 y directores-consultores: primera clase, salvo dentro de Europa, donde la autorización máxima es clase económica o turista;

iii) Funcionarios de categoría P-6 (D-1) y menores consultores por períodos cortos y asesores temporales: clase turista o económica. En los vuelos de más de nueve horas por la ruta más directa y rápida, según los itinerarios de las compañías aéreas, se autoriza al viajero una escala en un lugar intermedio para descansar, o, cuando viaje en comisión de servicio, puede planear el viaje a fin de llegar al destino un día completo antes de empezar a trabajar.

d) A las personas a cargo de un funcionario se les permite viajar en condiciones análogas, salvo cuando el viaje se hace en virtud del subsidio de educación, que debe realizarse en la forma más económica. Siempre que sea posible, se hará uso de las tarifas para estudiantes.

e) Los funcionarios que viajen en clase económica o turista tienen derecho al pago de exceso de equipaje en su propio caso y en el de las personas a cargo, para que puedan llevar una cantidad equivalente a la que normalmente se autoriza a los pasajeros de primera.

59. Se observará que muchas de las nuevas disposiciones sobre viajes de personal adoptadas hace poco por la OMS se vienen aplicando en las Naciones Unidas desde el 1° de mayo de 1961. En realidad, la OMS ha establecido las normas que suelen aplicar las Naciones Unidas, con la diferencia de que los viajes en clase turista o económica se han hecho extensivos a los funcionarios de las categorías de Director Principal (D-1) y Oficial Mayor (P-5) y de que la norma más restrictiva se aplica sin tener en cuenta la duración del vuelo, pero autorizando escalas en puntos intermedios.

60. Los créditos para gastos de viajes y dietas del personal de las Naciones Unidas se incluyen en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1963:

Sección 2 (capítulos I, II y III).....	\$	107.100
Sección 4 (capítulo III)		714.000
Sección 5:		
Capítulo I	\$	365.000
Capítulo II		669.000
Capítulo III		1.290.700
		<u>2.324.700</u>
Sección 18		1.238.900
Sección 19		198.000
Sección 20		103.000
Sección 21		8.900
		<u>4.694.600</u>

Estos cálculos, que incluyen los gastos de transporte, dietas y otros gastos conexos, se basan en las normas vigentes sobre viajes.

61. Para determinar qué economías podían lograrse aplicando en las Naciones Unidas las normas adoptadas por la OMS, se ha preparado un nuevo cálculo de las cifras pertinentes de 1963. Este tiene por objeto separar los gastos de transporte, que serían los únicos afectados por la modificación de las normas, de otros gastos que están incluidos (dietas, subsidios de tránsito y gastos de principio y fin de viaje) y que no variarían. Se calcula que del total de 4.694.600 dólares incluidos en el presupuesto de 1963 para gastos de viaje y dietas del personal, 3.254.000 corresponden exclusivamente a gastos de transporte.

62. Si las Naciones Unidas adoptaran estas normas sobre viajes del personal, las necesidades correspondientes en el presupuesto de 1963 se reducirían en 443.000 dólares, distribuidos de la siguiente manera:

Sección 2	\$	3.000
Sección 4		90.000
Sección 5:		
I. Viajes del personal enviado a reuniones	\$	30.000
II. Otros viajes del personal en comisión de servicio		65.000
III. Viajes en uso de licencia para visitar el país de origen		175.000
		<u>270.000</u>
Sección 18		50.000
Sección 19		30.000
Sección 20		— ^a
Sección 21		— ^b

^a Todos los gastos de viaje previstos en la sección 20 (Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados) ya se ajustan a la norma sobre viajes en avión de chorro.

^b Casi todos los viajes del personal de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia se hacen dentro de Europa y, por lo tanto, la modificación propuesta en las normas no permitiría lograr ninguna economía importante.

63. Sobre esta base y desde el punto de vista presupuestario, la adopción de las normas de la OMS ofrece evidentes ventajas; además de las evidentes de carácter financiero, esta solución tendría algunas consecuencias convenientes en el campo administrativo. Es evidente que la fórmula revisada resulta mucho más sencilla y evita muchas posibilidades de fricción entre el personal y la administración. En efecto, permitiría, por lo menos en el caso de los viajes en uso de licencia para visitar el país de origen, la adopción de un sistema de comprobantes en virtud del cual los funcionarios gestionarían el viaje a su propia satisfacción, corriendo por su cuenta cualquier desviación de las normas esta-

blecidas sobre clase de transporte e itinerario y cargándose a su licencia anual todo tiempo adicional requerido además del establecido por las normas. La Comisión Consultiva entiende que el Secretario General mantendría el control de todos los arreglos para viajes en comisión de servicio y, que incluso cuando se tratase de viajes en uso de licencia para visitar el país de origen, la Secretaría haría las reservas de pasajes durante los períodos de mayor movimiento de viajeros. Por lo tanto, aunque el sistema que se propone no tiene por fin eximir de responsabilidad a la Organización, aliviaría el volumen de trabajo que ahora pesa sobre los Servicios de Compras y Transporte y la División de Contaduría General.

64. Por todos estos motivos, la Comisión Consultiva recomienda que las Naciones Unidas adopten las normas revisadas sobre viajes que aplica la OMS desde el 1° de mayo de 1962 y que se han resumido en el párrafo 58. Además de las economías descritas en el párrafo 62, se lograrían otras muy importantes porque las nuevas normas regirían automáticamente para la ONUC, la UNEF, la JAT y el Fondo Especial. En el caso del UNICEF, la norma sobre pasajes de clase económica ya rige para los funcionarios de todas las categorías. La fecha de aplicación podría ser el principio del ejercicio económico de 1963, es decir, al 1° de enero.

65. La Comisión Consultiva tiene entendido que si se aplicasen estas nuevas normas sobre viajes a los Subsecretarios y a los funcionarios de categoría D-2, se lograría economizar otros 15.000 dólares.

66. También se le ha informado que la aplicación de normas análogas para fijar el reembolso máximo de los gastos de viaje de los representantes y de los miembros de comisiones, comités y otros órganos auxiliares de la Asamblea General, previstos en la sección 1 del presupuesto, se traduciría en economías que se calculan en unos 230.000 dólares, distribuidos de la siguiente forma: 188.400 dólares en los gastos del capítulo I, 37.600 dólares en los del capítulo III y 4.000 dólares en los del capítulo V. A este respecto, hay que señalar que cada vez son más los gobiernos que adoptan la norma de los viajes en clase económica para las misiones oficiales.

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES EN GINEBRA

67. La Comisión Consultiva tuvo ocasión de examinar en su último período de sesiones de primavera los procedimientos para determinar los movimientos de la escala de sueldos del cuadro de servicios generales en Ginebra, y en su primer informe a la Asamblea General durante el decimoséptimo período de sesiones (A/5121), después de describir la evolución del citado cuadro, daba su opinión sobre:

a) Los niveles básicos en que deben fijarse en 1962 los sueldos del personal del cuadro de servicios generales en Ginebra;

b) La forma como deberán ajustarse los sueldos en el futuro, si se cree necesario hacer tales ajustes;

c) La manera de establecer una eficaz coordinación en esta materia entre las organizaciones internacionales con sede en Ginebra que pertenecen al grupo de las Naciones Unidas.

Después de aparecer ese informe (abril de 1962), el Comité de Expertos nombrado por los directores ejecu-

tivos de las Naciones Unidas, la OIT, la OMS, la UIT, la OMM y el AGAAG para examinar los diversos aspectos del problema de la escala de sueldos del cuadro de servicios generales en Ginebra y hacer recomendaciones al respecto, presentó otro suyo (12 de mayo de 1962).

68. La escala que recomendó el Comité de Expertos era más elevada que la escala de sueldos básicos (netos) existentes, pero más baja que la aplicada por la OMS a su personal mediante decisión del Director General, anunciada el 15 de febrero de 1962, con efecto retroactivo de las Naciones Unidas, la OIT, la OMS, la UIT, la OMM y el AGAAC para examinar los diversos aspectos del problema de la escala de sueldos del cuadro de servicios generales en Ginebra y hacer recomendaciones al respecto, presentó otro suyo (12 de mayo de 1962).

69. El Director General de la OIT informó al Consejo de Administración que el organismo no podía aceptar una propuesta que equivalía a aprobar dos escalas de sueldos — una similar a la aplicada por la OMS para el personal en servicio y otra más baja para el nuevo personal que se contratara. Por lo tanto, recomendó que la OIT aprobara como escala básica la que se estaba aplicando en la OMS. El Consejo de Administración aceptó en su 152a. sesión esta recomendación y decidió además aprobar otra para que se concediera un aumento anual de salario a todo el personal en servicio perteneciente al cuadro de servicios generales de la OIT. Respecto a esta última decisión, la Comisión Consultiva entiende que otras organizaciones con sede en Ginebra no piensan adoptar medidas análogas.

70. El Secretario General ha informado a la Comisión Consultiva que para asegurar un trato equitativo a todo el personal de servicios generales de Ginebra, cree necesario aplicar a partir del 1° de enero de 1962 las escalas de sueldos autorizadas para las categorías correspondientes en la OIT y en la OMS, como escala básica para los funcionarios de las Naciones Unidas y que continuará sus consultas con otras organizaciones interesadas a fin de encontrar una base satisfactoria para el ajuste ulterior de las remuneraciones. A este propósito, la Comisión reconoce los esfuerzos del Secretario General interino para lograr en circunstancias difíciles la coordinación y consultas recíprocas con tal fin.

71. La Comisión Consultiva considera necesario expresar su preocupación ante lo ocurrido en relación con esta cuestión. Resulta evidente que se ha prestado muy poca atención a los principios del régimen común que se quería seguir con los sueldos y condiciones de empleo en los organismos que integran el grupo de las Naciones Unidas. Se advierte una tendencia a la acción unilateral e indiferencia por los juicios objetivos. La Comisión señala las observaciones que hizo en los párrafos 12 y 13 y 29 a 31 de su informe del 18 de abril de 1962, sobre la escala de sueldos del cuadro de servicios generales en Ginebra (A/5121). Ahora se plantea el problema de si el mecanismo existente es adecuado para lograr la coordinación requerida y que los acuerdos sean cumplidos por todas las organizaciones. Por lo tanto, la Comisión Consultiva estima que quizá haya llegado el momento de examinar, entre otras cosas, las recomendaciones de los párrafos 295 a 303 del informe del Comité de Estudios de Sueldos de 1956⁸.

⁸ *Ibid.*, undécimo período de sesiones, Anexos, fascículo separado, documento A/3209.

Observaciones generales sobre el proyecto de presupuesto para 1963

relativas a la necesidad de crear un órgano fuerte e independiente facultado para hacer recomendaciones cuando surjan problemas en la administración del régimen común.

PROYECTOS DE RESOLUCION

72. En los apéndices I, II y III del presente capítulo figuran los siguientes proyectos de resolución recomendados por la Comisión Consultiva para 1963:

- I. Proyecto de resolución sobre presupuesto;
- II. Proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios;
- III. Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE PRESUPUESTO

73. La presentación del proyecto de resolución sobre el presupuesto sometido por el Secretario General es igual a la del proyecto que la Asamblea General aprobó para 1962 (resolución 1734 A, B y C (XVI) del 20 de diciembre de 1961). La resolución consta de las tres partes siguientes: parte A, consignación de créditos; parte B, presupuesto de ingresos, y parte C, financiación de los créditos. El texto del proyecto de resolución que somete la Comisión Consultiva en el apéndice I es igual que el propuesto por el Secretario General, salvo que las cantidades autorizadas reflejan las recomendaciones que la Comisión Consultiva hace en este informe sobre las secciones de gastos y de ingresos del presupuesto.

74. La Comisión señala que en el capítulo V de la sección 12 (Emisión de bonos de las Naciones Unidas) sólo se incluye un crédito *pro memoria* porque la partida que ha de consignarse para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados por los bonos en 1963 dependerá del valor de los bonos que se vendan en 1962 (véase también el párrafo 260 *infra*). Véanse asimismo los comentarios que se hacen en las secciones 13 a 17 (Programas técnicos). Según se explica en el párrafo 265, la Comisión Consultiva ha aplazado las recomendaciones sobre los cálculos propuestos en las secciones 13, 14 y 16 (capítulo I). Por el momento se han incluido en los proyectos de resolución las cifras previstas por el Secretario General.

PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO A LOS GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS

PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO AL FONDO DE OPERACIONES

75. En los apéndices II y III, la Comisión Consultiva recomienda provisionalmente proyectos de resolución idénticos a los que ha presentado el Secretario General sobre gastos imprevistos y extraordinarios de 1963 y Fondo de Operaciones de 1963.

76. El texto del proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones puede resultar afectado por las decisiones que pudiera tomar el Secretario General después de considerar, en consulta con la Comisión Consultiva, la conveniencia de aumentar sensiblemente la cuantía del Fondo de Operaciones, según se indica en el preámbulo del proyecto de presupuesto.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CREDITOS PROPUESTOS POR EL SECRETARIO GENERAL Y RECOMENDADOS POR LA COMISION CONSULTIVA

		<i>Proyecto de presupuesto para 1963 presentado por el Secretario General</i> \$	<i>Créditos recomendados por la Comisión Consultiva</i> \$	<i>Disminución</i> \$
A. NACIONES UNIDAS				
TÍTULO I.	<i>Periodos de sesiones de la Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités; reuniones y conferencias especiales</i>			
<i>Sección</i>				
1.	Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1.134.000	1.114.000	20.000
2.	Reuniones y conferencias especiales	1.572.800	1.441.200	131.600
TÍTULO II.	<i>Gastos de personal y partidas conexas</i>			
<i>Sección</i>				
3.	Sueldos y salarios	43.128.000	42.759.000	369.000
4.	Gastos comunes de personal	10.367.500	10.039.500	328.000
5.	Gastos de viaje del personal	2.324.700	1.979.700	345.000
6.	Gastos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal y atenciones sociales	100.000	100.000	—
TÍTULO III.	<i>Edificios, equipo y servicios comunes</i>			
<i>Sección</i>				
7.	Edificios y mejoras de locales	4.133.000	4.107.000	26.000
8.	Equipo permanente	593.900	500.000	93.900
9.	Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	3.749.400	3.650.000	99.400
10.	Gastos generales	4.136.000	3.950.000	186.000
11.	Trabajos de imprenta	1.399.400	1.350.750	48.650

Observaciones generales sobre el proyecto de presupuesto para 1963

		Proyecto de presupuesto para 1963 presentado por el Secretario General \$	Créditos recomendados por la Comisión Consultiva \$	Disminución \$
A. NACIONES UNIDAS (continuación)				
TÍTULO IV.	<i>Gastos especiales</i>			
Sección				
12.	Gastos especiales	125.000 ^a	125.000 ^a	—
TÍTULO V.	<i>Programas técnicos</i>			
Sección				
13.	Desarrollo económico	2.135.000	2.135.000 ^b	—
14.	Actividades sociales	2.105.000	2.105.000 ^b	—
15.	Actividades en materia de derechos humanos	140.000	140.000	—
16.	Administración pública			
	Capítulo I	1.095.000	1.095.000 ^b	—
	Capítulo II	850.000	850.000	—
17.	Fiscalización de estupefacientes	75.000	75.000	—
TÍTULO VI.	<i>Misiones especiales y actividades conexas</i>			
Sección				
18.	Misiones especiales	2.612.400	2.450.000	162.400
19.	Servicio Móvil de las Naciones Unidas	1.458.100	1.403.000	55.100
TÍTULO VII.	<i>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>			
Sección				
20.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	2.494.000	2.400.000	94.000
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA				
TÍTULO VIII.	<i>Corte Internacional de Justicia</i>			
Sección				
21.	Corte Internacional de Justicia	921.300	914.300	7.000
	Recapitulación:			
	Proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General			\$86.649.500
	Créditos recomendados por la Comisión Consultiva			\$84.683.450
	Reducción global recomendada por la Comisión Consultiva			\$ 1.966.050

^a Sólo se ha incluido un crédito *pro memoria* en el capítulo V (véase el párr. 260).

^b En esta columna se ha incluido el cálculo del Secretario General, porque la Comisión Consultiva no ha podido recomendar una cantidad concreta debido a las razones que se exponen en el párrafo 265 *infra*.

APÉNDICE I

Proyecto de resolución sobre el presupuesto para el ejercicio económico de 1963 (presentado por la Comisión Consultiva)

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1963

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1963:

1. Se consignan créditos por un total de 84.683.450 dólares de los EE.UU. destinados a los siguientes fines:

A. NACIONES UNIDAS

		<i>En dólares de los EE.UU.</i>	
TÍTULO I.	<i>Periodos de sesiones de la Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités; reuniones y conferencias especiales</i>		
Sección			
1.	Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1.114.000	
2.	Reuniones y conferencias especiales	1.441.200	
TOTAL DEL TÍTULO I			2.555.200

Observaciones generales sobre el proyecto de presupuesto para 1963

A. NACIONES UNIDAS (continuación)

En dólares de los EE.UU.

TÍTULO II. Gastos de personal y partidas conexas

Sección

3.	Sueldos y salarios	42.759.000
4.	Gastos comunes de personal	10.039.500
5.	Gastos de viaje del personal	1.979.700
6.	Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal y atenciones sociales	100.000

TOTAL DEL TÍTULO II

54.878.200

TÍTULO III. Edificios, equipo y servicios comunes

Sección

7.	Edificios y mejoras de locales	4.107.000
8.	Equipo permanente	500.000
9.	Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	3.650.000
10.	Gastos generales	3.950.000
11.	Gastos de imprenta	1.350.750

TOTAL DEL TÍTULO III

13.557.750

TÍTULO IV. Gastos especiales

Sección

12.	Gastos especiales	125.000 ^a
-----	-------------------------	----------------------

TOTAL DEL TÍTULO IV

125.000

TÍTULO V. Programas técnicos

Sección

13.	Desarrollo económico	2.135.000 ^b
14.	Actividades sociales	2.105.000 ^b
15.	Actividades en materia de derechos humanos	140.000
16.	Administración pública (Capítulo I)	1.095.000 ^b
	(Capítulo II, OPEX)	850.000
17.	Fiscalización de estupefacientes	75.000

TOTAL DEL TÍTULO V

6.400.000

TÍTULO VI. Misiones especiales y actividades conexas

Sección

18.	Misiones especiales	2.450.000
19.	Servicio Móvil de las Naciones Unidas	1.403.000

TOTAL DEL TÍTULO VI

3.853.000

TÍTULO VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Sección

20.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	2.400.000
-----	---	-----------

TOTAL DEL TÍTULO VII

2.400.000

B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

TÍTULO VIII. Corte Internacional de Justicia

Sección

21.	Corte Internacional de Justicia	914.300
-----	---------------------------------------	---------

TOTAL DEL TÍTULO VIII

914.300

TOTAL GENERAL

84.683.450

^a Sólo se ha incluido un crédito *pro memoria* en el capítulo V (véase el párr. 260 *infra*).

^b En esta columna se ha incluido el cálculo del Secretario General, porque la Comisión Consultiva no ha podido recomendar una cantidad concreta debido a las razones que se exponen en el párrafo 265 *infra*.

2. El Secretario General queda autorizado:

a) A administrar como un solo concepto los créditos que figuran en las secciones 1, 3 y 5 por un total de 131.900 dólares para el Comité Central Permanente del Opio y el Órgano de Fiscalización de Estupefacientes;

b) A transferir créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4 y 5 por un total de 203.100 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se administrarán de conformidad con el artículo XVII de los estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de Naciones Unidas;

4. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna por la presente resolución, con cargo al Fondo de Dotación de la Biblioteca, la cantidad de 17.500 dólares para la compra de libros, periódicos, mapas y material de biblioteca, así como para aquellos otros gastos de la biblioteca del Palais des Nations que estén comprendidos dentro de los objetivos del Fondo y las disposiciones que lo regulan.

B

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1963

La Asamblea General,

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1963:

1. El proyecto de presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros se apruebe por un total de 14.807.200 dólares, que se descomponen de la manera siguiente:

TÍTULO I. *Ingresos por contribuciones del personal*

<i>Sección</i>	\$	\$
1. Ingresos por contribuciones del personal	8.700.000	
TOTAL DEL TÍTULO I		8.700.000

TÍTULO II. *Otros ingresos*

<i>Sección</i>	\$	\$
2. Fondos procedentes de cuentas no presupuestarias	1.784.700	
3. Ingresos generales	1.750.000	
4. Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas	1.300.000	
5. Venta de publicaciones	541.000	
6. Servicios de visitantes, comedor de delegados y cafetería	731.500	
TOTAL DEL TÍTULO II		6.107.200
TOTAL GENERAL		14.807.200

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 973 (X) de la Asamblea General de fecha 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios de visitantes, comedor de delegados y cafetería y conexos y los de venta de publicaciones, que no están previstos en los créditos del presupuesto, se pueden cargar a los ingresos procedentes de estas actividades.

C

FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1963

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1963;

1. Los créditos presupuestarios por un total de 84.683.450 dólares de los EE.UU., junto con las consignaciones suplementarias de 1962 por un total de _____ dólares^o, serán financiados de la forma siguiente en conformidad con los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

a) La suma de 6.107.200 dólares, con cargo a los ingresos distintos de los procedentes de contribuciones del personal aprobados en la parte B *supra*;

b) La suma de _____ dólares^o, con el saldo de la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1961;

c) La suma de _____ dólares^o, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros en conformidad con la resolución de la Asamblea General sobre la escala de cuotas para 1963;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros:

a) Con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de fecha 15 de diciembre de 1945, la participación que les corresponda en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que incluye:

i) La suma de 8.700.000 dólares, que representa el cálculo de ingresos por concepto de contribuciones del personal para 1963;

ii) La suma de 68.075 dólares, que representa el excedente de los ingresos por concepto de contribuciones del personal de 1961 sobre los cálculos previstos; y

b) Los créditos a su favor resultantes del traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones, en conformidad con la resolución 250 (III) de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1948.

^o Cantidad que ha de determinar la Asamblea en su decimo-séptimo período de sesiones.

APÉNDICE II

Proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios (presentado por la Comisión Consultiva)

La Asamblea General

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo

dispuesto en el párrafo 3 de la presente resolución, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios durante el ejercicio económico de 1963, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2.000.000 de dólares de los Estados Unidos, si el Secretario General certifica que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que se derivan de los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto), cuyos gastos no excedan de 30.000 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto), o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), cuyos gastos no excedan de 25.000 dólares en total;

iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), cuyos gastos no excedan de 75.000 dólares en total;

c) Las obligaciones que, sin exceder de 25.000 dólares en total, pueda autorizar el Secretario General

en conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1957, relativa al programa de conferencias;

2. *Resuelve* que el Secretario General informará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en su decimotavo período de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presentará a la Asamblea General el presupuesto suplementario con respecto a tales obligaciones;

3. *Decide* que si de resultados de una decisión del Consejo de Seguridad surgieran antes del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad por un total calculado en más de 10.000.000 de dólares, el Secretario General convocará a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones para que considere la cuestión.

APÉNDICE III

Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones¹⁰ (presentado por la Comisión Consultiva)

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1963 se fijará en 25.000.000 de dólares, que se obtendrán de la siguiente manera:

a) Anticipos en efectivo hechos por los Estados Miembros de conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de la presente resolución; 23.920.842 dólares;

b) Transferencia del excedente disponible: 1.079.158 dólares en la forma siguiente:

i) Excedente disponible al 31 de diciembre de 1957 y aún no acreditado a los Estados Miembros por concepto de cuotas, de conformidad con la resolución 1340 (XIII) de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1958: 551.170 dólares;

ii) Excedente disponible al 31 de diciembre de 1958 y aún no acreditado a los Estados Miembros por concepto de cuotas, de conformidad con la resolución 1445 (XIV) de la Asamblea General, de fecha 5 de diciembre de 1959: 527.988 dólares;

2. Los Estados Miembros anticiparán cantidades en efectivo al Fondo de Operaciones, hasta el total indicado en el inciso a) del párrafo 1 *supra*, con arreglo a la escala aprobada por la Asamblea General para determinar las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1963;

3. De esta asignación de anticipos se deducirán las cantidades pagadas por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1962, con arreglo a la resolución 1736 (XVI) de la Asamblea General, de fecha 20 de diciembre de 1961, entendiéndose que en caso que el anticipo hecho por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el ejercicio

económico de 1962 sea superior al importe del anticipo que le corresponda en virtud del párrafo 2 *supra*, el exceso se deducirá del total de las cuotas que tal Estado Miembro haya de pagar para el presupuesto del ejercicio económico de 1963;

4. El Secretario General queda autorizado a anticipar, con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos del presupuesto hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar obligaciones debidamente autorizadas en virtud de resoluciones aprobadas por la Asamblea General y en especial de la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 125.000 dólares, para mantener el fondo rotativo destinado a financiar compras y operaciones autoamortizables diversas; previo el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que sobrepasen los 125.000 dólares;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que puedan ser necesarias para el pago adelantado de primas de seguros, cuando el período de vigencia del seguro expire después de cerrado el ejercicio económico en el cual se efectúe el pago; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada año, durante la vigencia de las pólizas correspondientes, los créditos necesarios para cubrir los gastos del ejercicio económico de que se trate;

e) Las cantidades que sean necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos pueda atender las

¹⁰ Véase el párrafo 76 *supra*.

obligaciones corrientes, en espera de que se acumulen los créditos pertinentes; tales anticipos se reembolsarán tan pronto como existan sumas suficientes en ese Fondo.

f) Las cantidades que, sin exceder de 100.000 dólares durante el período de 1961 a 1964, sean necesarias para financiar los premios que se concedan para estimular internacionalmente las investigaciones científicas en la lucha contra las enfermedades cancerosas, de conformidad con la resolución 1398 (XIV) de la Asamblea General, de fecha 20 de noviembre de 1959; el Secretario General consignará en el proyecto anual de

presupuesto los créditos necesarios para reembolsar al Fondo de Operaciones;

5. En caso de que las disposiciones del párrafo 1 *supra* sean insuficientes para atender los propósitos relacionados normalmente con el Fondo de Operaciones, se autoriza al Secretario General a que utilice en 1963, en las condiciones aprobadas por la resolución 1341 (XIII) de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo de los Fondos y Cuentas Especiales que tiene bajo su custodia o ingresos procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.

CAPÍTULO II

RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cálculo de los gastos

TÍTULO I. PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJOS, COMISIONES Y COMITÉS, REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES

SECCION 1. VIAJES Y OTROS GASTOS DE REPRESENTANTES Y DE MIEMBROS DE COMISIONES, COMITES Y OTROS ORGANOS SUBSIDIARIOS

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	1.134.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.114.000
1961 (gastos efectuados)	1.116.431
1962 (créditos autorizados)	1.155.240

77. Los cálculos de esta sección se basan en el programa general de reuniones previsto para 1963. Los viáticos y dietas pagaderos a los miembros de órganos de las Naciones Unidas se rigen por las resoluciones 1075 (XI) y 1588 (XV), aprobadas por la Asamblea General el 7 de diciembre de 1956 y el 20 de diciembre de 1960 respectivamente, mientras que los honorarios pagaderos a miembros de órganos constituidos por expertos se determinan en los informes de la Quinta Comisión aprobados por la Asamblea General en sus sesiones 729a. y 959a., celebradas el 13 de diciembre de 1957 y el 20 de diciembre de 1960 respectivamente. Respecto de la Junta de Auditores, se incluye un crédito para reembolsar a los gobiernos correspondientes los gastos que les origina el suministro del personal de comprobación de cuentas.

78. La reducción de unos 21.000 dólares en los cálculos de 1963 para esta sección, comparados con los créditos de 1962, se debe principalmente a los siguientes factores: a) no se ha incluido ninguna suma para el Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas (1962: 7.300 dólares), pues esta partida figurará en la sección 2 junto con el crédito de la conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones insuficientemente desarrolladas; b) por el momento no se ha incluido ningún crédito, hasta que la Asamblea General adopte la decisión pertinente en su decimoséptimo período de sesiones, para el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (1962: 43.000 dólares), y c) no se ha incluido ningún crédito en el capítulo IV para ninguna misión visitadora a los territorios en fideicomiso, pues no se prevé para 1963 ninguna misión de esta clase. Estas disminuciones quedan neutralizadas en gran parte por los aumentos en los cálculos de gastos de viaje de los representantes a la Asamblea General (28.000 dólares) y en los cálculos de gastos para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (30.000 dólares) y la Junta de Auditores (17.800 dólares).

79. En sus informes sobre los proyectos de presupuestos de 1960, 1961 y 1962¹¹, la Comisión Consultiva señaló que el último párrafo de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1957, por el que la Asamblea invitaba a todos los órganos a examinar sus métodos de trabajo y la frecuencia y duración de los períodos de sesiones, no había tenido en la práctica ningún resultado importante. Además, la Comisión recuerda que, en su resolución 693 B (XXVI), del 31 de julio de 1958, el Consejo Económico y Social aceptó como principio general que sus comisiones orgánicas celebraran sus reuniones cada dos años. Sin embargo, por sus resoluciones 830 J (XXXII), del 2 de agosto de 1961, y 1675 (XVI), del 18 de diciembre de 1961, el Consejo y la Asamblea General acordaron que la Comisión de Asuntos Sociales se reuniera todos los años, en lugar de hacerlo cada dos. Así, pues, de todos los órganos interesados, las Comisiones de Población y de Estadística son los únicos que siguen la norma de celebrar períodos de sesiones bienales. Este proceso continuo origina un programa de reuniones cada vez más nutrido, que pesa no sólo sobre el presupuesto de la Organización, sino también sobre su capacidad para prestar los servicios requeridos. Por lo tanto, la Comisión Consultiva subraya una vez más que se impone una planificación moderada y racional para poder mantener el programa de reuniones dentro de límites razonables. A este propósito, recuerda que por la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1957, la Asamblea tendrá que estudiar de nuevo ese programa en su decimoséptimo período de sesiones.

80. El aumento de 30.000 dólares en el cálculo para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que figura en la partida ii) del capítulo I, está basado en un cálculo más exacto de los gastos correspondientes. Parece ser que el crédito de 65.000 dólares consignados para 1962, que estaba basado en los gastos de 1960, puede resultar un poco inferior a las necesidades reales. Esto se debe a que aunque en él se tiene en cuenta el aumento de nueve a doce en el número de miembros de la Comisión Consultiva, no se prevé el cambio de lugar en el desempeño de sus funciones. Mientras que en 1960 la mayoría estaban en Nueva York, en 1962 sólo tres se encuentran en esta ciudad, con lo que los gastos de viaje y dietas resultan mucho mayores. Sin embargo, la Comisión Consultiva cree que un crédito algo menor podría ser suficiente. El cálculo de 95.000 dólares prevé tres períodos de sesiones, que durarían en total 26 semanas. Como por el momento la Comisión Consultiva no cree que haya de celebrar un período de sesiones en la primavera de 1963, la suma de 75.000 dólares podría resultar adecuada.

¹¹ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4170); *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4408); *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4814).

81. El aumento de 17.800 dólares en la partida iii) del capítulo I para la Junta de Auditores refleja el mayor tiempo que han de dedicar a los trabajos de comprobación de cuentas, como consecuencia del creciente volumen de las mismas. Este cálculo está destinado a cubrir, entre otras cosas, la comprobación externa de las cuentas de la Junta de Asistencia Técnica (incluido el Programa Ampliado de Asistencia Técnica), del Fondo Especial y de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En estas tres cuentas, los gastos de comprobación, calculados en 5.100, 6.600 y 3.000 dólares respectivamente, son reembolsados por los Fondos correspondientes y están incluidos en los cálculos de "Otros ingresos". Respecto a la comprobación externa de las cuentas de la Corte Internacional de Justicia, se ha incluido en la sección 21 un crédito de 500 dólares.

82. En el capítulo V figura una nueva partida de 2.000 dólares para gastos de viaje y dietas del Comité de tres actuarios independientes que ha nombrado el Secretario General por recomendación del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo XXIX del reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Este gasto queda reembolsado íntegramente por el Fondo y la suma correspondiente se ha incluido en los cálculos de ingresos.

83. A la luz de las observaciones que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice un crédito de 1.114.000 dólares para la sección 1, o sea, 20.000 dólares menos que la cantidad propuesta por el Secretario General.

Reducción recomendada

Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios\$ 20.000

SECCION 2. REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	1.572.800
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.441.200
1961 (gastos efectuados)	635.304*
1962 (créditos) autorizados	1.532.000 ^b

* Incluye 91.900 dólares para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones Insuficientemente Desarrolladas; 64.251 dólares para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Energía Solar, Energía Eólica y Energía Geotérmica; 42.101 dólares para las Conferencias sobre productos básicos; 15.500 dólares para la Conferencia de Plenipotenciarios para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes; 4.969 dólares para la Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente; 161.451 dólares para la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas (Naciones Unidas), y 255.042 dólares para la Conferencia sobre la Cesación de los Ensayos con Armas Nucleares.

^b Incluye 1.497.000 dólares para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones Insuficientemente Desarrolladas; 45.000 dólares para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Energía Solar, Energía Eólica y Energía Geotérmica; 45.000 dólares para las Conferencias sobre productos básicos; 23.000 dólares para la Conferencia de Plenipotenciarios para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, y 12.000 dólares para la Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

84. En esta sección se presentan cálculos a base de los proyectos para las conferencias de carácter extraordinario, aislando así de las secciones corrientes del presupuesto aquellos gastos que no pueden compararse de un año para otro.

Capítulo I. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones insuficientemente desarrolladas

85. En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó un crédito de 2.000.000 de dólares para un período de tres años, con objeto de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones insuficientemente desarrolladas. También aprobó la distribución que sigue por ejercicio económico: 1961—135.000 dólares; 1962—1.407.000 dólares y 1963—458.000 dólares.

86. Con posterioridad se decidió aplazar esta conferencia de agosto de 1962 a febrero de 1963, y ahora se calcula que el costo total aumentará en 204.100 dólares sobre la cifra aprobada por la Asamblea General. De este aumento, unos 120.000 dólares se deben directamente a haber ampliado de ocho a trece meses el período preparatorio, y unos 60.000 dólares a la fijación de nuevos fines, junto con una expansión de la Secretaría, que la experiencia desde principios de 1962 ha demostrado resulta indispensable (por ejemplo, la contratación de un Subsecretario General de la conferencia y la creación de una pequeña unidad de enlace en la Sede). El resto del aumento se debe a que la Conferencia de Desarme se está reuniendo en la Oficina Europea de las Naciones Unidas, lo que significa que, por lo menos en 1962, la Secretaría de la Conferencia no podrá contar con la ayuda de esa Oficina que se había previsto.

87. El total de gastos de 2.204.100 dólares puede distribuirse por ejercicio económico en la forma siguiente: 1961—91.900 dólares (gastos efectuados); 1962—1.104.710 dólares y 1963—1.007.400 dólares.

88. El concepto más importante en los cálculos de 1963 es la partida VI (publicación de las actas) que asciende a 666.500 dólares. La Comisión señala a este respecto, que las premisas sobre las cuales se hicieron los cálculos no han variado. Sin embargo, como se le ha indicado que la Secretaría será sometida seguramente a fuertes presiones para que acepte un mayor número de documentos para su publicación, la Comisión Consultiva confía en que el Secretario General seguirá una política que permita que la Secretaría mantenga los límites actuales.

89. Durante el período de sesiones que celebró en la primavera en Ginebra, la Comisión Consultiva fue informada de que el Comité Científico Consultivo parece ser partidario de que se impriman todos los documentos en los cuatro idiomas. El costo adicional (traducción, impresión y trabajos conexos) ascendería a 1.830.000 dólares. La Comisión Consultiva recuerda que el asunto fue examinado a fondo durante el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General, y que ésta llegó a las conclusiones que aparecen en el párrafo 58 del informe de la Quinta Comisión¹², el cual dice lo siguiente: "Con respecto a las publicaciones

¹² Ibid., decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/5075.

de la Conferencia, la mayoría era partidaria del programa recomendado por el Secretario General y por la Comisión Consultiva, el cual satisfacía las normas más económicas compatibles con el funcionamiento eficaz de la Conferencia. No sería justo gastar una suma adicional de 1.800.000 dólares para traducción y reproducción por extenso de las 500 monografías en todos los idiomas de trabajo, aun cuando serían, como habían señalado otras delegaciones, de gran interés para los países menos desarrollados".

90. La impresión de las actas y documentos de conferencias especiales ha preocupado a la Comisión Consultiva durante muchos años, y se señala a la atención los comentarios que se hicieron acerca de este punto en los párrafos 67 y 69 del informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto de 1962. Por lo tanto, la Comisión se limita a señalar que por razones de tiempo el programa de imprenta de la Conferencia Científica no ha sido sometido al examen y aprobación de la Junta de Publicaciones, como la Comisión había pedido en su mencionado informe. Por último, la Comisión Consultiva desea subrayar que los cálculos presupuestarios tal como los aprueba la Asamblea General describen los arreglos concertados para la publicación de las actas de la Conferencia Científica y que cualquier propuesta que se aparte de estos arreglos y que requiera más gastos debería ser sometida a la Asamblea General, a fin de que decida sobre el crédito adicional que se requiere.

91. Otro punto donde parece ser posible una economía importante es el crédito apreciable solicitado para personal supernumerario, que asciende a 183.900 dólares. La Comisión Consultiva espera una vez más que se hará todo lo posible por obtener personal en comisión de servicio (sobre todo funcionarios de conferencias y auxiliares) de los organismos especializados y de otras instituciones interesadas en la Conferencia, cuyos gastos no sean reembolsables.

92. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva cree que aunque la decisión de aplazar la Conferencia servirá para que aumenten los gastos, éstos no deberían exceder de 100.000 dólares. En otros términos, los gastos totales de la Conferencia Científica deberían limitarse a 2.100.000 dólares, distribuidos en tres ejercicios económicos. Esto implica una reducción de 104.100 dólares en el cálculo global presentado por el Secretario General, que debe recaer íntegramente en el crédito previsto para 1963, por ser ese el último ejercicio económico a que se refiere.

93. Sin embargo, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice de nuevo en 1963 cualquier saldo no comprometido del crédito revisado de 1.104.710 dólares para dicho año. La Comisión hace esta recomendación porque confía en que el Secretario General podrá realizar considerables economías durante el segundo semestre de 1962, que estarían así a su disposición el año próximo, cuando se reúna la Conferencia, además del crédito reducido de 903.300 dólares que recomienda la Comisión Consultiva para 1963.

94. Con sujeción a la redistribución del crédito que se describe en el párrafo anterior, la Comisión Consultiva recomienda que se autoricen 903.300 dólares para el capítulo I de la sección 2, o sea, 104.100 dólares menos que la cantidad propuesta por el Secretario General.

Capítulo II. Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre Relaciones Consulares

95. El Secretario General ha propuesto un crédito de 399.500 dólares para una conferencia que se ha de celebrar en Viena en virtud de la resolución 1685 (XVI), de fecha 18 de diciembre de 1961. Esta conferencia tendrá lugar en marzo y abril de 1963 durante siete semanas, con cuatro sesiones por día y servicios completos en los cuatro idiomas (interpretación, actas resumidas y traducción).

96. Según el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1957, el Gobierno de Austria pagaría los gastos suplementarios sobre lo que costaría la Conferencia si se celebrara en Nueva York. Esta contribución se calcula en 193.000 dólares, que deberán incluirse en la sección 3 del presupuesto de ingresos. Por lo tanto, el costo neto de la conferencia para las Naciones Unidas será de 206.500 dólares.

97. Durante el decimosexto período de sesiones, la Comisión Consultiva examinó las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Sexta Comisión, que fue aprobado por la Asamblea General como resolución 1685 (XVI), y recomendó la cifra de 180.000 dólares para una conferencia que se celebraría en la Sede. Como se explica en el párrafo anterior, la cifra que ahora se presenta es de 206.500 dólares. Considerando que los arreglos propuestos, no se han modificado, la Comisión Consultiva no cree que esté justificado el aumento de 26.500 dólares que propone el Secretario General. Se ha indicado a la Comisión Consultiva que los costos de personal supernumerario se estimaron por defecto en el cálculo original, pero la Comisión considera que el crédito de 277.000 dólares solicitado para la Conferencia por el Secretario General debe permitir hacer algunas economías. Del mismo modo, la partida I (viajes y dietas del personal) ofrece un margen de libertad.

98. La segunda partida por orden de importancia es la impresión de documentos, para la cual se han solicitado 91.000 dólares. La Comisión Consultiva se remite de nuevo a los comentarios que hizo acerca de esta cuestión en los párrafos 67 a 69 de su informe sobre el proyecto de presupuesto de 1962. Sin hacer recomendación formal sobre los aspectos de fondo de este problema, la Comisión Consultiva sugiere que se considere con un criterio más selectivo la determinación de los documentos que han de aparecer impresos. La impresión podría limitarse a aquellos textos de valor duradero, tales como las actas finales y las convenciones. La Comisión Consultiva desea señalar que si la impresión en los cinco idiomas oficiales se limita a los textos de la convención y del acta final de la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre Relaciones Consulares, los gastos de imprenta disminuirían de 91.000 dólares propuestos a 17.200 dólares, o sea, se lograría una economía de 73.800 dólares.

99. Teniendo en cuenta estas consideraciones y con la esperanza de que se podrán realizar economías importantes, la Comisión Consultiva no ve ningún motivo para que se modifique el cálculo original y, por lo tanto, recomienda que se autorice un crédito de 375.000 dólares para el capítulo II de la sección 2, o sea, 24.500 dólares menos que la cantidad propuesta por el Secretario General.

Capítulo III. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para África

100. El Secretario General ha solicitado un crédito de 28.700 dólares para esta conferencia, que se celebraría en Addis Abeba durante un periodo no mayor de dos semanas dentro del segundo trimestre de 1963. El cálculo abarca: i) personal supernumerario, 24.200 dólares; ii) gastos de viaje y dietas del personal, 4.000 dólares; iii) gastos generales, 500 dólares. Tal cálculo está basado en las siguientes hipótesis: los gastos de viaje de los representantes serán sufragados por los gobiernos participantes, la conferencia celebrará dos sesiones por día con interpretación simultánea en inglés y francés y actas resumidas en inglés y francés y será necesario reforzar el personal de idiomas de la Comisión Económica para África con dos intérpretes, seis traductores/redactores de actas resumidas, dos revisores y cuatro taquimecanógrafos bilingües, que se contratarán en Europa; dos funcionarios de la Sede prestarán los servicios básicos de la conferencia. El cálculo no incluye la impresión de las actas (8.600 dólares), que se haría en 1964.

101. La Comisión Consultiva no está convencida de que sea necesario contratar y enviar a Addis Abeba un número tan grande de funcionarios supernumerarios ni tampoco de que hayan de prepararse actas resumidas cuando bastarían minutas para dejar constancias de las deliberaciones, con la consiguiente economía. Por lo tanto, espera que los gastos, se podrán mantener en una cifra menor.

102. Sin embargo no quiere recomendar que se disminuya el crédito de 28.700 dólares propuesto por el Secretario General para el capítulo III de la sección 2.

Capítulo IV. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Energía Solar, Energía Eólica y Energía Geotérmica

103. El crédito solicitado para el capítulo IV (82.800 dólares) se refiere exclusivamente a los gastos de impresión de los documentos de la Conferencia. Parece que la presentación inesperada de 270 monografías técnicas ha elevado la suma a una cifra que se calcula en 127.800 dólares, o sea, 82.800 dólares más que el crédito de 45.000 dólares autorizado en 1962.

104. La Comisión Consultiva desea llamar la atención sobre el procedimiento seguido en este caso, en que la Junta de Publicaciones no ha sido consultada hasta después de terminada la Conferencia y, por lo tanto, no ha podido examinar el programa de imprenta para limitarlo a los 45.000 dólares aprobados por la Asamblea General. La Comisión Consultiva tiene entendido que la Junta de Publicaciones sólo puede sugerir unas cuantas reducciones sin importancia en el material que ha de imprimirse. Así, el Secretario General no ha podido hacer otra cosa que presentar un cálculo del gasto adicional completo en 1963. Este caso es otro ejemplo de la práctica poco satisfactoria que se sigue en la impresión de las actas y documentos de conferencias especiales, a la cual se ha referido la Comisión Consultiva en los comentarios sobre los capítulos I y II de esta sección.

105. En tales condiciones, la Comisión Consultiva recomienda con renuencia que se autorice un crédito de 82.800 dólares para el capítulo IV de la sección 2, según ha propuesto el Secretario General.

Capítulo V. Conferencia Técnica Internacional sobre el Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo

106. El crédito solicitado bajo este epígrafe sólo está destinado a cubrir los gastos de imprimir los documentos de la Conferencia Técnica Internacional sobre el Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo, que se reunirá en Bonn en agosto de 1962, según la resolución 815 (XXXI) del Consejo Económico y Social, de fecha 21 de abril de 1961. Estos se calculan en 9.400 dólares, y corresponden a la impresión de las actas resumidas, informes de los grupos de trabajo, informe del Relator sobre la Conferencia, así como los documentos técnicos, instrucciones y especificaciones, que se indican en el texto del proyecto de presupuesto.

107. La Comisión Consultiva ha investigado los motivos de que no se haya seguido en este caso el procedimiento presupuestario ordinario, es decir, la inclusión del costo íntegro de la Conferencia en la sección 2 de gastos y la contribución compensatoria del gobierno del país donde se celebrará la Conferencia en la sección 3 de ingresos. Se le ha informado que cuando se presentaron los cálculos presupuestarios revisados para 1962, durante el decimosexto periodo de sesiones de la Asamblea General, no existía información suficiente para presentar el cálculo de los gastos de la Conferencia. En realidad, las conversaciones con el Gobierno de la República Federal de Alemania y los arreglos generales para la Conferencia no se realizaron hasta enero de 1962. Como resultado, se acordó que todos los gastos (salvo los de imprenta) serían sufragados por el citado Gobierno y que anticiparía a las Naciones Unidas 30.000 dólares, que se calcula representan los gastos suplementarios originados por el hecho de celebrar la Conferencia fuera de la Sede¹⁸. Las Naciones Unidas presentarán al Gobierno de la República Federal de Alemania cuenta de todos los gastos realizados, devolverán cualquier saldo no utilizado o solicitarán el pago de cualquier gasto que supere la suma anticipada de 30.000 dólares.

108. Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el crédito de 9.400 dólares para el capítulo V de la sección 2 que propone el Secretario General.

Capítulo VI. Conferencias sobre productos básicos

109. En el proyecto de presupuesto se dice que aunque por el momento no sea posible predecir con exactitud el programa de conferencias sobre productos básicos para 1963, de todas maneras, teniendo en cuenta los gastos anuales recientes y las necesidades previsibles para 1963, se calcula razonable un crédito provisional de 45.000 dólares. Este crédito corresponde a la cantidad inicialmente asignada para 1962, y se complementaría incluyendo en la resolución de 1963 relativa a gastos imprevistos y extraordinarios una cláusula análoga a la que figura en el apartado c) del párrafo 1 de la resolución pertinente de 1962.

¹⁸ El cálculo de 30.000 dólares se basa en la hipótesis de que la Conferencia durará tres semanas (del 3 al 23 de agosto de 1962), con cuatro sesiones por día. Se necesitará interpretación simultánea del inglés, francés y español a esos mismos idiomas, así como actas resumidas en inglés y francés de dos sesiones diarias. No se grabarán las actas de las reuniones de subcomités.

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

110. En el presupuesto se mencionan tres posibles conferencias sobre el aceite de oliva, el azúcar y el cacao. Como no existe ningún programa concreto para 1963, desde el punto de vista estrictamente técnico podría justificarse por ahora la supresión del crédito por este concepto. Sin embargo, la Comisión Consultiva ha sido informada de que las tres conferencias mencionadas se celebrarán en 1963. Los 45.000 dólares que se solicitan cubrirían los gastos para proporcionar servicios (que según cálculos provisionales oscilarán entre 18.000 y 23.000 dólares) a una conferencia sobre el aceite de oliva de cuatro semanas de duración, que se iniciará en Ginebra el 26 de febrero de 1963, y parte de los gastos de la conferencia del azúcar, que se celebrará en esa misma ciudad durante seis semanas, de octubre a mediados de noviembre. Los gastos totales de la Conferencia del Azúcar se estiman en 35.000 dólares, pero podrían elevarse hasta 42.000 si, como parece probable, la Conferencia se dividiese en dos partes. Aunque ha quedado definitivamente confirmada la convocación en 1963 de una conferencia sobre el cacao, todavía no se ha decidido la fecha y el lugar en que se celebrará.

111. Por tratarse de un concepto en que los cálculos son inevitablemente provisionales, para poder determinar si las partidas del presupuesto son adecuadas o no, la Comisión Consultiva ha investigado el volumen de los gastos efectivamente realizados durante los primeros meses de 1962. Según la información recibida, del total de 45.000 dólares que se había asignado, los gastos y obligaciones ascendían el 30 de abril a 37.051 dólares. Por lo tanto, la suma solicitada por el Secretario General para 1963 parece razonable.

112. A la luz de estas consideraciones, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe para la sección 2 del capítulo VI el crédito de 45.000 dólares propuesto por el Secretario General.

Sección 2 en conjunto

113. Además de las reducciones recomendadas con anterioridad, la adopción de normas revisadas para los gastos de viaje serviría para ahorrar unos 3.000 dólares, que se distribuirán según corresponda entre los diversos capítulos de esta sección.

114. La Comisión Consultiva ha analizado en los párrafos anteriores los cálculos presentados por el Secretario General acerca de los diversos capítulos de la sección 2, y formulado recomendaciones sobre las sumas que han de asignarse a cada uno de los mismos. Considerando las cifras en conjunto, la Comisión Consultiva recomienda un crédito de 1.441.200 dólares para la sección 2, lo que representa una reducción de 131.600 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas:

Capítulo I. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones insuficientemente desarrolladas	104.100
Capítulo II. Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre Relaciones Consulares	24.500
Diversos capítulos. Adopción de normas revisadas para los gastos de viaje	3.000
	131.600

TÍTULO II. GASTOS DE PERSONAL Y PARTIDAS CONEXAS

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	43.128.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	42.759.000
1961 (gastos efectuados)	35.943.416
1962 (créditos autorizados)	40.840.550

Generalidades

115. En esta sección figuran los créditos correspondientes a todos los puestos de plantilla, personal supernumerario, consultores y horas extraordinarias financiados con cargo al presupuesto ordinario, salvo los del Servicio Móvil (sección 19), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (sección 20) y la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia (sección 21).

116. Los créditos que propone el Secretario General ascienden a 43.128.000 dólares, lo que representa un aumento de unos 2.280.000 dólares sobre la consignación aprobada para 1962 y de unos 7.180.000 dólares sobre los gastos efectuados en 1961. A continuación se establecen las comparaciones por capítulos, teniendo en cuenta los cambios introducidos en la presentación de puestos:

Capítulo	1963 Cálculo presentado \$	1962 Créditos autorizados \$	1961 Gastos efectuados \$
I. Puestos de plantilla..	40.559.000	38.661.550	33.300.226
Puestos provisionales ^a	[820.350]	[704.100]	[116.667]
Puestos técnicos			
Ejecutivos	[115.000]	[115.000]	[76.173]
Oficina del Agente Ejecutivo (Proyecto de aprovechamiento de los recursos de la cuenca del Bajo Mekong) ^a	[56.800]	[45.000]	[46.051]
II. Personal supernumerario para reuniones.	531.000	571.000	763.588
III. Otro personal supernumerario	1.388.000	1.184.500	1.153.113
IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno	650.000	423.500	726.489
Total de la sección 3	43.128.000	40.840.550	35.943.146

^a Las cifras de gastos que aparecen entre corchetes están incluidas en realidad en las cantidades correspondientes a los puestos de plantilla; se dan por separado para fines informativos únicamente.

117. Esta sección, que constituye el 56% del presupuesto total, regula las cifras de la sección 4 (Gastos comunes de personal) y ejerce una gran influencia en las partidas de varias otras secciones, sobre todo las de edificios, equipo y servicios.

Presentación de los cálculos

118. Hay que señalar que la forma en que se ha presentado la sección 3 refleja un cambio en el criterio administrativo con que se enfocan las necesidades en materia de personal. Se ha abandonado el concepto de "puestos provisionales", que se empezó a usar en 1961, como consecuencia de disposiciones adoptadas por la Quinta Comisión sobre el presupuesto de ese año, y que se continuó aplicando en 1962.

119. En efecto, mediante tal concepto se creó una categoría separada de gastos, bajo la forma de un crédito global destinado a financiar una posible serie de nuevos puestos, cuya necesidad real y permanente aún no había quedado demostrada de un modo concluyente. La mayoría de los puestos provisionales así establecidos (25 de un total de 25 en 1961, y otros 27 de un total de 33 en 1962) se destinó a la esfera económica y social, en parte en la Sede, pero en gran medida en las comisiones económicas regionales. El crédito global de 1961 y de 1962 sólo fue suficiente para costear la parte del número total de nuevos puestos que pudo justificarse con la ampliación de los programas. Por lo tanto, era un método cauteloso que permitía reforzar el personal a un ritmo limitado, y sin compromiso concreto sobre la futura magnitud de la plantilla permanente.

120. Según indicó la Comisión Consultiva al examinar el proyecto inicial de presupuesto de 1962¹⁴, esa innovación podía encerrar ventajas prácticas en las circunstancias inmediatas, pero su conveniencia como elemento permanente de la presentación presupuestaria sólo podría evaluarse cuando se hubiere adquirido cierta experiencia en su aplicación y administración. La Comisión Consultiva observa que el abandono de la presentación del presupuesto utilizada en 1962 ha tenido como consecuencia la inclusión de los anteriores puestos provisionales en el concepto "puestos de plantilla".

121. Acerca de esta reanudación de una práctica anterior, la Comisión llama la atención sobre las observaciones que hace en el párrafo 15 del capítulo I *supra*.

Nuevos puestos

122. La Comisión Consultiva sigue bajo la impresión de que dentro de la plantilla global hay falta de uniformidad en la distribución de los puestos. Le parece que aunque en ciertos sectores de la Secretaría se trabaja a una presión sumamente intensa, que incluso quizá no deba ni pueda mantenerse indefinidamente, en otros hay margen para redistribuir los recursos en personal. La Comisión se da cuenta de que en una organización internacional del alcance y de la creciente complejidad de las Naciones Unidas se plantean problemas especiales relacionados con la formación y aclimatación de los nuevos funcionarios; también sabe que existen problemas especiales que limitan la flexibilidad en el uso de los cargos cubiertos que existen. Sin embargo, el aprovechamiento racional de la plantilla en el futuro requiere actuar con disciplina.

123. Por lo tanto, la Comisión recomienda con la mayor insistencia que para cada nuevo programa que se proponga sigan haciéndose distinciones entre las necesidades nuevas que puedan satisfacerse mediante reorganización o redistribución de personal y las que evidentemente no puedan atenderse de esa manera, y, por otra parte, entre las necesidades en materia de personal que sean a todas luces permanentes y aquellas que se planteen únicamente durante períodos fijos o inciertos. Hasta donde sea preciso efectuar aumentos netos de personal, sólo se cubrirán como puestos de plantilla aquellas necesidades cuyo carácter sea claramente permanente. Las necesidades reales para las cuales todavía no se haya establecido con exactitud la categoría y las funciones del puesto o cuya duración sea indetermina-

da, se satisfarán mejor con cargo a los gastos por concepto de personal supernumerario.

124. Para llegar a conclusiones concretas sobre los capítulos I y III de los cálculos relativos a sueldos y salarios, la Comisión se ha basado en las consideraciones que anteceden.

125. El Secretario General ha englobado en la plantilla permanente los puestos de carácter continuo que antes se denominaban "puestos técnicos especiales", así como los de la Oficina de Agente Ejecutivo del Proyecto de aprovechamiento de los recursos de la cuenca del Bajo Mekong.

126. Como resultado de la nueva presentación que acabamos de describir, los capítulos de la sección 3 que siguen al capítulo I (Puestos de plantilla) incluyen ahora: personal supernumerario para reuniones (capítulo II), otro personal supernumerario (capítulo III) y horas extraordinarias y trabajo nocturno (capítulo IV).

Capítulo I. Puestos de plantilla

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	40.559.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	40.275.000
1961 (gastos efectuados)	33.300.226
1962 (créditos autorizados)	38.661.550

	Cuadro orgánico	Cuadro de servicios generales ^a	Total
1961 Puestos autorizados	1.805	2.160	3.965
1962 Puestos autorizados	1.871	2.201	4.072
1963 Puestos solicitados	1.985	2.302	4.287
1963 Puestos recomendados por la Comisión Consultiva	1.966	2.291	4.257

^a La Sede y Ginebra únicamente. Estas cifras no abarcan el personal contratado localmente en la CEA, la CEALO, la CEPAL, los Centros de información, la Oficina de Asuntos Sociales (Beirut) y la Oficina de Contratación de Personal para la Asistencia Técnica (París), para el cual se incluye un crédito en los cálculos que figuran en el cuadro 3-2 del proyecto de presupuesto. El número de tales funcionarios es de 613 en 1962 y de 705 en 1963, lo que representa un aumento de 92, de los cuales la Comisión Consultiva recomienda 77.

127. En los cuadros 3-7 A a 3-7 K de la sección 3 del proyecto de presupuesto se puede ver una distribución provisional de todo el personal entre las dependencias orgánicas, según la prevé el Secretario General. En los nexos I y II del presupuesto de gastos figuran más datos sobre la distribución de los puestos de plantilla.

128. La partida del capítulo I incluye 992.150 dólares para los puestos que antes se llamaban provisionales, los puestos técnicos especiales y los puestos de la Oficina del Agente Ejecutivo del Proyecto de aprovechamiento de los recursos de la cuenca del Bajo Mekong, que ahora se integran en la plantilla. En el cuadro que figura en el párrafo 116 *supra* aparece el detalle de esta suma y una comparación con años anteriores. Además, se asigna una partida de 1.344.910 dólares para artesanos, técnicos y trabajadores manuales.

El aumento de 1.897.000 dólares en los cálculos se explica de la siguiente forma:

	\$
a) Costo bruto adicional que supone el mantenimiento de la plantilla aprobada para 1962	332.000
b) Costo bruto de los nuevos puestos de plantilla solicitados para 1963	1.565.000
	1.897.000

¹⁴ *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4814), párr. 106.

129. El costo de los puestos de plantilla que se mantienen desde 1962 se ha calculado a base del sueldo medio para las diversas categorías de cada oficina en la fecha en que se preparó el proyecto de presupuesto. Sin embargo, respecto de los nuevos puestos de plantilla solicitados para 1963, el costo se calcula a base del eslabón III de la categoría correspondiente, en vez del promedio más alto existente. A las cifras así establecidas se agrega el crédito para personal contratado localmente en las comisiones económicas para África, Asia y el Lejano Oriente y la América Latina, los centros de información, la Oficina de Asuntos Sociales de Beirut, y la Oficina de Contratación de Personal para la Asistencia Técnica; esta última se encuentra ahora en París, pero durante lo que queda de 1962 se trasladará a Ginebra. Además se añade el crédito para artesanos, técnicos y trabajadores manuales. Del total bruto así obtenido se hace una deducción uniforme por concepto de movimiento de personal, para tener en cuenta que por varios motivos y principalmente porque siempre hay un cierto número de vacantes es de esperar que el costo real de los puestos de plantilla sea algo menor que la cifra anual calculada. También se hace otra deducción mucho mayor, para tener en cuenta la contratación diferida de funcionarios, de los nuevos puestos de plantilla que se solicitan. El cuadro 3-2 refleja estos procedimientos de cálculo de los gastos. Los detalles de la fórmula utilizada para establecer la deducción por movimiento de personal figuran en los párrafos 131 y 133 *infra*.

Costo de mantenimiento de la plantilla

130. Por lo que respecta al costo bruto adicional (332.000 dólares) que supone el mantenimiento en 1963 de la plantilla autorizada para 1962, el mayor elemento del aumento se debe a la diferencia de 163.000 dólares en la deducción por movimiento de personal. Esta diferencia se debe a que en 1963 habrá que sufragar durante todo el año puestos que fueron creados en 1962 y que, por lo tanto, se costearon en ese año con una deducción más grande por contratación demorada de los funcionarios. Un segundo factor que contribuye al aumento son los mayores gastos para pagar los puestos contratados localmente. Estos incrementos se producen en los centros de información, donde se está difundiendo la práctica de utilizar auxiliares de información contratados en el país, en vez de ampliar el cuadro orgánico. Además, los gastos de la CEPAL por contratación local de personal aumentaron bajo la presión de la diferencia entre el costo de la vida y los tipos de cambio; también aumentaron los gastos de la CEA, en la que se han reajustado hace poco las escalas de sueldos del personal contratado localmente. La diferencia de unos 85.000 dólares en los costos de los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores sirve para pagar los aumentos de la remuneración. Sin embargo, esa diferencia queda compensada por el nuevo cálculo de los costos de la plantilla del cuadro de servicios generales, pues incluso después de dejar margen para algunos reajustes de escalones dentro del rubro "otras categorías", esos gastos resultan algo menores que en 1962.

Deducción por movimiento de personal

131. Como se verá en el cuadro 3-2 del proyecto de presupuesto, el ajuste (deducción) por concepto de mo-

vimiento de personal en los cálculos de 1963, asciende a 2.010.410 dólares, mientras que el de 1962 importó 1.368.670 dólares. La mayor magnitud de la deducción de 1963 se debe al mayor número de nuevos puestos previstos y a que se ha aplicado a todos los puestos un porcentaje más elevado por movimiento de personal.

132. Al costo calculado de mantener la plantilla de 1962 se le ha aplicado una reducción global del 3% por movimiento de personal. En cuanto a los puestos adicionales que se solicitan para 1963, se ha aplicado una deducción por contratación demorada (movimiento de personal) del 40% a los puestos adicionales del cuadro orgánico y del 20% a los del cuadro de servicios generales, personal contratado localmente y trabajadores manuales.

133. Después de estudiar los diversos factores que intervienen en los cálculos del movimiento del personal, y aunque reconoce que los esfuerzos en materia de contratación responden bien a los deseos manifestados por la Asamblea General, la Comisión cree que la deducción para 1963 puede fijarse razonablemente en una cifra algo más elevada que la propuesta por el Secretario General. Por lo tanto, recomienda que se incremente en 75.000 dólares, lo que representaría una deducción global de 2.085.410 dólares por movimiento de personal.

Puestos adicionales de plantilla

134. En los cálculos del capítulo I para 1963 se prevé un importante aumento de personal en determinados sectores. El costo total bruto de los nuevos puestos se calcula en 2.369.980 dólares, distribuidos en la forma siguiente:

	\$
Cuadro orgánico y categorías superiores	1.652.770
Cuadro de servicios generales (Sede y Ginebra) ..	464.810
Personal contratado localmente	235.270
Artesanos, técnicos y trabajadores manuales (Sede y Ginebra)	17.130

El costo neto de estos nuevos puestos para 1963, una vez hecha la deducción por contratación diferida que se describe en el párrafo 132 *supra*, se calcula en 1.565.450 dólares. La deducción de 804.530 dólares relativa a los nuevos puestos se incluye en el ajuste total por movimiento de personal a que se alude en el párrafo 131 *supra*.

135. *Propuestas generales.* Para 1963 se proponen en total 108 nuevos puestos del cuadro orgánico; además, se propone reclasificar seis puestos del cuadro de servicios generales que pasarían al cuadro orgánico, así que el total combinado de todos los puestos del cuadro orgánico que se solicitan asciende a 114. El número de puestos del cuadro de servicios generales que se piden, una vez deducidos los seis cuya reclasificación se propone, es de 101. El aumento en el crédito para los puestos que se cubrirán con personal contratado localmente tiene por objeto permitir que se empleen otros 92 funcionarios locales en oficinas distintas de Nueva York y Ginebra. En total, los aumentos propuestos representan una adición del 51% a los costos de la plantilla.

136. En el cuadro siguiente figuran estas propuestas clasificadas por oficinas y por los costos correspondientes.

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Personal contratado localmente Importe \$	Trabajadores manuales Importe \$	Total \$
	No. de puestos	Importe \$	No. de puestos	Importe \$			
Sede	70	672.400	86	328.480	—	11.300	1.012.180
Ginebra	3	19.100	15	43.340	—	2.400	64.840
Centros de información	7	47.200	—	—	51.200	—	98.400
Comisión Económica para África	20	144.540	—	—	55.610	—	200.150
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ...	9	70.850	—	—	22.830	—	93.680
Comisión Económica para América Latina	5	37.620	—	—	58.580	—	96.200
	114	991.710	101	371.820	188.220	13.700	1.565.450

137. En comparación con las necesidades monetarias adicionales que aparecen en la última columna del cuadro que antecede, los gastos calculados en 1963 para los puestos actualmente aprobados representan un total de 38.993.550 dólares, que se distribuyen de la manera siguiente: Sede, 27.045.520 dólares; Ginebra, 5.741.460 dólares; centros de información, 1.133.000 dólares; CEA, 1.532.250 dólares; CEALO, 1.674.620 dólares, y CEPAL, 1.866.700 dólares.

138. En cuanto al uso que se hará de los nuevos puestos del cuadro orgánico, del cuadro de servicios generales y de funcionarios contratados localmente que se solicitan, las dos principales esferas de actividad que han de reforzarse con ellos serán los servicios de conferencias y las dependencias de la Sede y locales, que intervienen en la organización de las actividades económicas y sociales de la Secretaría. La mayoría de los nuevos puestos (en total 63 del cuadro orgánico y 41 del de servicios generales) servirán para reforzar el sector de las cuestiones económicas y sociales. Del resto, 14 puestos del cuadro orgánico y 20 del de servicios generales se destinarán a ampliar las actividades de conferencias y los demás se distribuirán entre las diversas dependencias.

139. Al examinar las propuestas del Secretario General, la Comisión Consultiva ha tenido en cuenta el punto de vista en que basan los cálculos (al que se hace referencia en el párrafo 36 del primer capítulo del presente informe). Tal punto de vista es que durante la próxima década será inevitable incrementar de una forma controlada la plantilla. Las reservas formuladas por la Comisión a este respecto figuran en los párrafos 36 a 47 del capítulo I *supra*. Además, aún cuando acepta la propuesta del Secretario General de integrar todos los puestos requeridos con carácter permanente dentro del concepto de "puestos de plantilla", la Comisión desea llamar la atención sobre las opiniones que expresa en los párrafos 122 y 123 *supra*, acerca de la necesidad de actuar con moderación en los aumentos de plantilla. También cree que para los nuevos puestos cuya necesidad está justificada, pero cuya categoría, funciones o duración todavía no se han determinado con claridad, es mejor cubrirlos contratando personal supernumerario.

140. Habiendo hecho todas estas consideraciones en el examen de los puestos solicitados por el Secretario General, la Comisión Consultiva propone que la Asamblea General limite su aprobación a lo siguiente:

a) Para el cuadro orgánico y categorías superiores, un total de 95 nuevos puestos, lo que representa una reducción de 19 en los 114 solicitados y un ahorro de 139.000 dólares en comparación con los cálculos;

b) Para el cuadro de servicios generales, un total de 90 nuevos puestos, o sea 11 menos de los 101 solicitados, con lo que se ahorran 40.000 dólares en comparación con la suma calculada;

c) Para el personal contratado localmente, un crédito suficiente para financiar 77 puestos, es decir, una reducción de 15 puestos en el total previsto de 92, ahorrándose 30.000 dólares con respecto a los cálculos presupuestarios,

d) Para los trabajadores manuales, la aprobación de los cálculos tal como han sido presentados.

141. Si se aceptan las recomendaciones de la Comisión, se lograrán reducciones conexas por otros 98.000 dólares en los cálculos correspondientes a la sección 4 (Gastos comunes de personal).

142. Hasta cierto punto, las propuestas de la Comisión para las reducciones se deben a que opina que las nuevas necesidades que — aunque plenamente justificadas — no pueden determinarse con precisión para establecer puestos permanentes, no deben satisfacerse con cargo a los "puestos de plantilla" sino contratando personal supernumerario. Como se verá, en sus propuestas sobre el capítulo III de la sección 3 (Otro personal supernumerario), la Comisión sugiere que la Asamblea General, cuando reduzca en 19 el total de los nuevos puestos de plantilla que se solicitan, autorice al mismo tiempo un crédito en la partida para contratar consultores comprendida en el capítulo III que permita que el Secretario General complete sus recursos de personal con la equivalencia de cinco consultores, con especial referencia al sector económico y social.

143. Para llegar a sus recomendaciones generales acerca del capítulo relacionado con los puestos de plantilla, la Comisión Consultiva ha tenido en cuenta más que en años anteriores los componentes de los totales globales por principales actividades y lugares. Esta investigación más minuciosa se debe al mayor detalle con que se presentan en el proyecto de presupuesto las necesidades por programas; a su vez, esta presentación está vinculada con la magnitud de los aumentos solicitados para 1963 en comparación con años anteriores. Sin embargo, la Comisión desea subrayar que siguen siendo válidos todos los motivos que in-

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

dujeron a la Asamblea General a confiar al Secretario General una plantilla global que la administrará con flexibilidad según los cambios de la situación dentro de cada ejercicio económico. Concretamente, la Comisión Consultiva desea indicar que no ha hecho ninguna recomendación que modifique el principio aceptado de que el número de funcionarios autorizados proporciona la plantilla integrada requerida para satisfacer todas las necesidades durante el año, y dentro de la cual el Secretario General tiene atribuciones administrativas para trasladar puestos de una dependencia a otra según crea útil y conveniente.

Actividades económicas y sociales

144. Para 1963 se propone que se creen 63 puestos del cuadro orgánico y 41 del de servicios generales (sin contar el personal contratado localmente), como consecuencia de la expansión de los actuales programas de trabajo y de la preparación de nuevos proyectos en las esferas económica y social. El crédito solicitado para la contratación de personal local en 1963 cubriría 60 nuevos puestos destinados a las comisiones regionales. A continuación se detalla la distribución que se propone para los nuevos puestos.

<i>Esfera de actividad</i>	<i>Puestos del cuadro orgánico que se solicitan</i>					<i>TOTAL</i>
	<i>DABS</i>	<i>CEA</i>	<i>CEALO</i>	<i>CEE</i>	<i>CEPAL</i>	
Desarrollo industrial	7	9	1	1	—	18
Aprovechamiento de los recursos naturales y transportes	5	4	3	1	—	13
Investigaciones y políticas económicas generales (incluido el comercio)	6	—	3	—	—	9
Política y desarrollo sociales	8*	—	—	—	—	8
Cuestiones agrícolas	—	2	—	—	—	2
Estadística	—	—	—	1	—	1
Dependencias coordinadoras de la asistencia técnica	—	2	2	—	3	7
Administración	—	3	—	—	2	5
Total de puestos del cuadro orgánico	26	20	9	3	5	63
Nuevos puestos del cuadro de servicios generales y personal contratado localmente	36	30	11	5	19	101

* Incluido un puesto para la Oficina Regional de Asuntos Sociales del Oriente Medio, en Beirut.

145. *Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.* Desde 1956 hasta la fecha en que se preparó el proyecto inicial de presupuesto de 1961 inclusive, no hubo ningún cambio de importancia en el número de puestos del cuadro orgánico de la plantilla del Departamento en la Sede. Desde 1960 los aumentos de personal fueron autorizados con carácter provisional y sólo bastaron para atender las necesidades apremiantes originadas por resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. De 312 puestos del cuadro orgánico aprobados para el Departamento en la Sede en 1962, 11 son puestos provisionales autorizados en 1961 y 9 en 1962; 6 son puestos técnicos especiales previstos por primera vez en 1961 para acentuar la índole especializada del personal que trabaja en recursos naturales y desarrollo industrial. Como consecuencia de las decisiones del Consejo Económico y Social en su resolución 873 (XXXIII) de abril de 1962, la Comisión Consultiva dio su asentimiento a la creación con carácter urgente a partir del 1° de junio de 1962, de un Comisionado de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y dos puestos de subalternos (P-4 y G-3). Estas necesidades se incluyen en el total de nuevos puestos que se proponen para 1963, así como cinco puestos adicionales del cuadro orgánico y 6 puestos adicionales del cuadro de servicios generales para las actividades de desarrollo industrial de la Sede.

146. La Comisión Consultiva comprende que, en las otras tres clases de actividades para las cuales se solicitan nuevos puestos en la Sede, hay grandes presiones de trabajo y nuevas necesidades, simultáneamente con la aparición de otras. Estas son actividades que

cuentan ya con una plantilla relativamente importante. Si se insiste ante los órganos rectores para que se atribuya menos importancia a los proyectos que no tienen tanta prioridad en estas actividades quizá se necesiten menos puestos nuevos. De todas formas, para las cuatro actividades de la Sede enumeradas en el párrafo 144, la existencia del crédito especial que la Comisión Consultiva propone se establezca en el capítulo III de la sección 3 proporcionaría otra solución parcial. En apoyo de este criterio, la Comisión se remite de nuevo a la observación que hace en el párrafo 122 *supra*.

147. *Comisiones regionales.* Desde 1956 hasta la fecha en que se preparó el proyecto de presupuesto inicial para 1961 inclusive, el personal del cuadro orgánico de las comisiones regionales aumentó un 34% (de 198 a 266 puestos), sin contar 69 destinados concretamente a la Comisión Económica para África. A partir de 1960 los aumentos de personal han tenido carácter provisional para atender necesidades apremiantes. De 290 puestos del cuadro orgánico autorizado para la CEE, la CEALO y la CEPAL en 1962, 14 representan puestos provisionales autorizados en 1961 y 15 constituyen puestos provisionales autorizados en 1962; además, ahora hay 95 puestos del cuadro orgánico en la CEA, de los cuales 1 es provisional. Las comisiones económicas regionales suelen iniciar en general nuevos programas, y sobre todo en África la tendencia es a celebrar más reuniones regionales y subregionales en muchas esferas especiales y a crear un número cada vez mayor de grupos de trabajo que se reúnen en los intervalos entre períodos de sesiones. Más que antes, se desvía al personal de sus tareas de investigación y operaciones para prestar

los servicios básicos que requieren las reuniones. La descentralización de actividades concretas de asistencia técnica y la mayor colaboración directa entre organismos especializados, representantes residentes y secretarías de las comisiones económicas regionales tendrán indudablemente como resultado indirecto un nuevo aumento de las reuniones.

148. *Comisión Económica para África.* Los gobiernos afectados están muy interesados en que se designe cuanto antes la plantilla completa de la secretaría de la Comisión. Se ha pedido al Secretario Ejecutivo que establezca dos oficinas subregionales, una para el África Occidental y otra para el África al norte del Sahara. Se ha instado además a que se creen otras oficinas subregionales en el África Occidental y Central. El Secretario General propone que los gastos de la primera oficina subregional se financien con cargo a los recursos totales disponibles en 1963. La experiencia adquirida proporcionará una base más firme para hacer propuestas concretas acerca de esas oficinas en el proyecto de presupuesto de 1964. Siguen existiendo grandes dificultades para contratar funcionarios destinados a la región y a fines de junio de 1962 había 35 vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores; se espera que este número disminuya a finales del año.

149. *Comisión Económica para América Latina.* El principal acontecimiento que afecta a la Comisión es la creación en Santiago, el 1° de julio de 1962, del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que funcionará como órgano autónomo bajo la égida de la Comisión. Una vez que el Instituto quede establecido y dotado de personal propio, asumirá en vez de la CEPAL la mayoría de las actividades operacionales relacionadas con los servicios de asesoramiento a los gobiernos (grupos de asesores) y con la formación profesional en materia de planificación económica y del desarrollo. Las funciones de la Comisión, desviadas en los últimos años a la creación y administración de actividades operacionales de la índole mencionada, se reorientarán de modo que vuelvan a hacerse estudios de investigación, que se habrían descuidado. El año 1963 será un período de transición y los únicos recursos básicos nuevos solicitados se relacionan con consultores y expertos. En las esferas administrativa y financiera, se piensa reforzar hasta cierto punto la plantilla de la CEPAL. Esto es consecuencia de un estudio del Secretario General sobre la estructura administrativa de tres de las comisiones regionales (CEA, CEALO y CEPAL) y de su decisión de que se establezcan plantillas razonablemente similares, con especial referencia a los servicios de conferencias, financieros y de control, y de personal. Esta decisión está relacionada en parte con las medidas adoptadas en virtud de las resoluciones 1518 (XV) y 1709 (XVI) de la Asamblea General sobre descentralización y robustecimiento de las comisiones regionales.

150. *Comisión Económica para África y el Lejano Oriente.* Los nuevos puestos que se solicitan para esta Comisión los describe el Secretario General en su proyecto de presupuesto como relacionados con necesidades ya existentes que se explicaron en el proyecto de presupuesto de 1962, pero no se solicitaron en esa fecha debido a que se aplicó a la Comisión la misma política restrictiva impuesta (salvo en el caso de la CEA) a otras actividades. La Comisión Consultiva señala a la atención que se incluye en la plantilla al personal necesario para el proyecto del Bajo Mekong, indicando que

se reconoce que ese proyecto es de duración indefinida. La Comisión ha sido informada de que el Comité de Coordinación de los cuatro países ribereños ha recibido apreciables donativos bilaterales y de otra índole, en efectivo y en especie, lo que implica necesariamente el suministro de servicios administrativos y financieros por el Agente Ejecutivo y la secretaría del Comité. La Comisión Consultiva supone que el estudio de las obligaciones de depositario y otras de índole financiera de las Naciones Unidas respecto de esas donaciones, que tiene entendido se realiza actualmente, servirá pronto para redactar un reglamento financiero especial, que se presentará a la Comisión Consultiva siguiendo la práctica habitual.

151. *Comisión Económica para Europa.* Se ha observado que las necesidades de la Comisión en relación con las mayores responsabilidades en la asistencia técnica se satisfarán con el traslado a la oficina del Secretario Ejecutivo de la Oficina de Asistencia Técnica de Ginebra, que antes figuraba en los cálculos presupuestarios como dependencia auxiliar de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica.

Servicios de conferencias

152. La Comisión ha podido estudiar con más facilidad las necesidades de conferencias de la Sede gracias al minucioso análisis del volumen de trabajo y tendencias preparado por el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor. Acepta las conclusiones de ese informe sobre el aumento del programa anual de conferencias y sobre la conveniencia de introducir algunos cambios de organización y métodos en los Servicios de Conferencias, incluidas las propuestas concretas de aumentos de categoría en las secciones de traducción que figuran en el proyecto de presupuesto de 1963. El número de nuevos puestos solicitados para 1963 es de 20 del cuadro orgánico y de 14 del de servicios generales. De los 20 puestos del cuadro orgánico, 14 representan nuevos puestos y 6 reclasificaciones del cuadro de servicios generales. La plantilla total de los Servicios de Conferencias ascendería así a 465 puestos del cuadro orgánico y 493 del cuadro de servicios generales.

153. Aun a riesgo de repetirse, la Comisión desea nuevamente señalar a la atención la oportunidad que la Asamblea General tendrá, cuando examine la resolución 1202 (XII) en su decimoséptimo período de sesiones, de sistematizar el programa de conferencias (véanse los párrs. 22 a 27 *supra*). Hay que subrayar que los créditos solicitados para las necesidades de servicios de conferencias en 1963 no toman en cuenta ningún movimiento ascendente en la escala de actividades de conferencias. En esta esfera, las necesidades de personal y conexas aumentan en relación más o menos directa con el número de reuniones y el volumen de documentación, por lo que tendrá gran importancia el deseo de los Estados Miembros de proceder con mesura en la preparación y aplicación de un programa de conferencias.

Asuntos políticos

154. Como consecuencia de la resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se encomendaron nuevas funciones al Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad.

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

Las principales obligaciones de secretaría en asuntos del espacio ultraterrestre se han asignado a ese Departamento, creándose a tal efecto una dependencia orgánica. Aunque la Comisión Consultiva advierte que la nueva función puede ser permanente, tiene la impresión de que una especialización menos rigurosa contribuiría a que el Departamento asumiese esas importantes funciones nuevas sin ampliar la plantilla global.

Asuntos jurídicos

155. En el caso de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la información que ha recibido la Comisión indica que los nuevos puestos solicitados para 1963 servirán para dar carácter permanente al personal que ahora ocupa puestos prestados transitoriamente de la plantilla general. Este aumento obedece sobre todo a que la Comisión de Derecho Internacional ampliada tiende a encomendar importantes funciones técnicas a la Secretaría. El volumen de trabajo de la Oficina de Asuntos Jurídicos se ha visto afectado también por el notable incremento a partir de 1960 de las actividades operacionales, tanto en las esferas de mantenimiento de la paz como de la asistencia técnica.

Administración fiduciaria y territorios no autónomos

156. Las observaciones de los párrafos 34 y 35 del capítulo I se aplican a los cálculos presentados para este Departamento. Los 33 puestos del cuadro orgánico y los 24 puestos del de servicios generales que figuran como objetivos representan reducciones de 12 y 3 puestos respectivamente en la plantilla prevista para 1962. Casi la mitad de la reducción proyectada ya se había logrado a mediados de 1962, por lo que la Comisión aguarda con optimismo que el Secretario General logre el objetivo en 1963. La consecución de éste implica que no se repetirá el número extraordinario de comités especiales que funcionaron en los últimos meses de 1961 y el primer semestre del presente año.

Servicios administrativos y financieros

157. La Comisión Consultiva no tiene preguntas que formular sobre el aumento de plantilla propuesto para la Oficina del Contralor, como no sea si la solicitud hecha basta para resolver los problemas que afronta el Contralor al establecer normas y controles financieros adecuados para todas las cuentas presupuestarias y especiales que existen. Sobre todo las últimas tienden a ser de gran magnitud, con un alto grado de administración local descentralizada. Se deben a las mayores actividades operacionales de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y en la ayuda técnica en materia económica y social a los países nuevos y en vías de desarrollo. La Comisión Consultiva ha tomado nota del incremento de las obligaciones de la Oficina del Contralor.

Capítulo II. Personal supernumerario para reuniones

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	531.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	531.000
1961 (gastos efectuados)	763.588
1962 (créditos autorizados)	571.000

158. Los cálculos de este capítulo incluyen ahora los gastos eventuales de viaje del personal supernumerario y no contratado localmente, que antes figuraban por

separado en la sección 4 (Gastos comunes de personal). Las cifras comparativas se han ajustado de la forma debida.

159. La Comisión Consultiva recomienda que se autorice el crédito solicitado.

Capítulo III. Otro personal supernumerario

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	1.388.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.353.000
1961 (gastos efectuados)	1.153.113
1962 (créditos autorizados)	1.184.500

160. Los cálculos abarcan: i) personal supernumerario en general, no destinado a reuniones (781.300 dólares); ii) expertos y consultores contratados a título individual (436.700 dólares), y iii) grupos especiales de expertos (170.000 dólares). El crédito para "Otro personal supernumerario en general" incluye los gastos eventuales de viaje del personal supernumerario no contratado localmente, que antes figuraban por separado en la sección 4 (Gastos comunes de personal). Las cifras comparativas se han ajustado de la forma debida.

161. En la partida "Otro personal supernumerario en general" se solicitan fondos por un total de 90.000 dólares, para acceder a las nuevas solicitudes de los gobiernos relacionadas con las estadísticas del comercio por países. Esto representa un aumento de 51.000 dólares con respecto al crédito correspondiente de 1962. Se solicitan otros 70.000 dólares para sufragar los gastos iniciales de programación de 1963, a fin de convertir el sistema actual de contabilidad a base de tarjetas perforadas en una instalación electrónica de elaboración de datos, y así obtener celeridad y exactitud en las operaciones, que son indispensables para atender las crecientes necesidades en materia de estadística y contabilidad. La conversión implicaría unos dos años de planificación y organización de procedimientos y seis meses de operación simultánea de los sistemas actual y propuesto, con un costo total calculado para el trienio 1963-1965 de 300.000 dólares, que se disminuiría en parte gracias a los ingresos obtenidos de usuarios como el UNICEF y la Caja de Pensiones. La Comisión Consultiva ha sido informada de que una vez instalado el nuevo equipo, los gastos globales de funcionamiento de las máquinas y de sueldos del personal serán análogos a los actuales, pero se logrará una eficacia y capacidad mucho mayores. Un estudio técnico especial realizado por el Servicio de Dirección Administrativa ha servido de base para esta propuesta. La Comisión Consultiva, después de examinar ese estudio, no tiene objeciones técnicas que formular a la propuesta, pero cree que la Asamblea General quizá quiera estudiar la fecha precisa de la adopción de una medida que supone grandes gastos de conversión. Mientras tanto el Secretario General se propone solicitar el alquiler de las nuevas máquinas de que se trata. Esta medida colocará a las Naciones Unidas antes en la lista de solicitantes para recibir las máquinas, pero no significa en sí un compromiso financiero irrevocable ni gastos de ninguna especie.

162. La cantidad solicitada para expertos y consultores contratados a título individual (436.700 dólares) incluye 375.000 dólares para consultores en actividades económicas y sociales en la Sede y todas las dependencias regionales. Esta última rebasa la cifra de 1962 en

68.500 dólares, incluidos 20.000 dólares para la CEALO y 39.000 dólares para la CEPAL. El crédito para grupos especiales de expertos es casi igual al de 1962, pero representa un considerable aumento respecto de los gastos de 1961.

163. Después de estudiar la justificación de los cálculos del capítulo III, la Comisión Consultiva cree que podrían rebajarse 85.000 dólares sin grave perjuicio para los cálculos propuestos, reduciendo su cuantía a 1.303.000 dólares. La Comisión recomienda que se agregue a esta suma un crédito global de 50.000 dólares para suplementar con cinco consultores el cuadro reducido de nuevos puestos de plantilla que la Comisión ha recomendado en el capítulo I (Puestos de plantilla). Según se indicó en el párrafo 142 *supra*, la Comisión espera que mejore algo la situación relacionada con las actividades económicas y sociales. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice para el capítulo III un crédito de 1.353.000 dólares.

Capítulo IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	650.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	600.000
1961 (gastos efectuados)	726.489
1962 (créditos autorizados)	423.500

164. Después de estudiar la justificación de este cálculo, y teniendo en cuenta el número de nuevos puestos del cuadro de servicios generales y la cuantía de los créditos para personal supernumerario que ha recomendado para 1963, la Comisión Consultiva cree que la partida podría reducirse sin inconveniente en 50.000 dólares. Por lo tanto, recomienda que se autorice para este concepto un crédito de 600.000 dólares.

Sección 3 en conjunto

165. La Comisión Consultiva ha examinado en los párrafos anteriores los cálculos presupuestarios presentados por el Secretario General para cada capítulo de la sección 3 y ha hecho recomendaciones sobre las

cantidades que deben autorizarse en cada uno. Sumando esas cantidades, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice para la sección 3 en conjunto un crédito de 42.759.000 dólares, es decir 369.000 dólares menos que la cantidad propuesta por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas:

	\$
Capítulo I. Puestos de plantilla	209.000
Deducción adicional por movimiento de personal	75.000
Capítulo II. Personal supernumerario para reuniones	—
Capítulo III. Otro personal supernumerario	35.000
Capítulo IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno	50.000
	369.000

SECCION 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	10.367.500
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	10.039.500
1961 (gastos efectuados)	8.078.175
1962 (créditos autorizados)	9.349.650

166. Los cálculos de la sección 4 abarcan los créditos necesarios para las prestaciones del personal; los pagos por concepto de seguridad social y planes de pensiones; los gastos con motivo de nombramientos, traslados y separación del servicio, y otros gastos comunes de personal de todas las dependencias de la Secretaría incluidas en la sección 3, y de los funcionarios contratados internacionalmente y el personal sustitutivo del asignado a misiones, que figuran en la sección 18. Por lo tanto, no se incluyen en esta sección los gastos comunes de personal para el Servicio Móvil (sección 19), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (sección 20) y la Corte Internacional de Justicia (sección 21).

167. En el cuadro siguiente figura una distribución de las cifras de los seis capítulos para los años 1961, 1962 y 1963, junto con los aumentos absolutos y en porcentaje entre 1962 y 1963 y entre 1961 y 1963.

Capítulo	1963 Cálculos presupuestarios \$	1962 Créditos consignados \$	1961 Gastos efectuados \$	Aumento entre 1962 y 1963		Aumento entre 1961 y 1963	
				\$	%	\$	%
I. Prestaciones del personal	2.414.500	2.315.400	1.895.926	99.100	4,3	518.574	27,3
II. Pagos por concepto de seguridad social	4.910.000	4.656.450	4.058.440	253.550	5,4	851.560	20,9
III. Viajes con motivos de nombramientos, traslados o separaciones del servicio	1.006.500	842.800	790.429	163.700	19,4	216.071	27,3
IV. Gastos de mudanza con motivo de nombramientos, traslados o separaciones del servicio	657.750	552.000	489.791	105.750	19,1	167.959	34,3
V. Indemnizaciones por separación del servicio	932.500	805.000	778.141	127.500	11,6	154.359	19,8
VI. Programas de formación profesional del personal	446.250	178.000	65.448	268.250	150,7	380.802	581,8
TOTAL DE LA SECCIÓN 4	10.367.500	9.349.650	8.078.175	1.017.850	10,9	2.289.325	28,3

168. La mayoría de las partidas que abarca esta sección, tales como prestaciones por familiares a cargo, los subsidios de educación y viajes conexos previstos en el capítulo I, y los pagos por concepto de seguridad social, consistentes sobre todo en aportaciones a la Caja Común de Pensiones dentro del capítulo II, representan pagos efectuados al personal por prestaciones o por otros conceptos de conformidad con decisiones o instrucciones de la Asamblea General. Los gastos reales

dependerán del número de casos que se presenten y los cálculos han de basarse en la experiencia de años anteriores, con los ajustes requeridos para tener en cuenta todos los factores que se sabe que pueden influir en las necesidades.

169. Los créditos solicitados para gastos por motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio en los capítulos III, IV y V, también se basan en gran medida en la experiencia de años anteriores, pero para

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

prepararlos hay que prever el número de casos que se presentarán. A continuación figuran las cifras en que se basan los cálculos de 1963, comparadas con las calculadas para 1962 y el número de casos que hubo en 1961:

	1963	1962	1961
Nombramientos	300	230	238
Traslados	90	80	81
Separaciones del servicio	170	160	142

170. Los aumentos propuestos en los capítulos III y IV combinados, es decir, para los viajes de los funcionarios con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio para los gastos de instalación, mudanza o pago de subsidios por misión en lugar de gastos de mudanza, ascienden en total a unos 270.000 dólares. El principal factor a que obedecen es el haberse solicitado un número relativamente grande de nuevos puestos para 1963, en comparación con 1962. Otros factores son el creciente movimiento de personal del cuadro orgánico, debido al mayor porcentaje de funcionarios con nombramiento a plazo fijo, y el mayor número de funcionarios que van alcanzando la edad para jubilarse. A este respecto, la Comisión Consultiva advierte que los gastos del primer semestre de 1962 por estos dos conceptos han sido bastante más elevados que en 1961.

171. En cuanto al capítulo V (Indemnizaciones por separación del servicio), los gastos de 1961 fueron de 778.000 dólares, mientras que el cálculo para 1963 es unos 154.000 dólares mayor, es decir, que se sobrepasa la cifra de 1962 en 127.500 dólares. En comparación con 1961, estos gastos resultan afectados por la nueva escala de sueldos del personal del cuadro orgánico y otros aumentos de la remuneración, así como por el movimiento de personal. Todos estos elementos (el pago de los días de licencia anual no disfrutada y otras indemnizaciones, las primas de repatriación y las prestaciones por servicios a funcionarios nombrados a plazo fijo) acusaron aumentos apreciables en el primer semestre de 1962, comparados con el mismo período de 1961. Aunque la última partida (prestaciones por servicios) no es el elemento principal del capítulo, hay que señalar que este gasto aumenta rápidamente, en relación con el mayor porcentaje de personal nombrado a plazo fijo; por ejemplo, el importe de estas prestaciones en 1960 ascendió a unos 43.000 dólares, en 1961 a 82.000 dólares y en el primer semestre de 1962 a unos 25.000 dólares, contra 15.000 dólares en el mismo período de 1961.

172. El capítulo VI (Programa de formación del personal) acusa un aumento de más del 150% con respecto al crédito autorizado en 1962. Tal aumento se debe a lo siguiente:

a) Una nueva partida iii) por 100.000 dólares para formación de personal de lengua rusa. Según se explica en el texto del proyecto de presupuesto, esta cantidad representa la parte correspondiente a las Naciones Unidas de los gastos de un Centro de Formación de Personal de Lengua Rusa, creado en Moscú, previa consulta con la Comisión Consultiva, para formar 16 traductores y 6 intérpretes que prestarán servicios en la Organización. La parte restante de los gastos de ese centro (117.000 dólares) la sufragará el Instituto Pedagógico de Lenguas Extranjeras de Moscú;

b) El resto del aumento (175.000 dólares) corresponde a la partida ii) (Formación de aspirantes en el cuadro orgánico), que se eleva a 300.000 dólares para

costear la contratación de 35 aspirantes en 1963 — contra 20 en 1962 — procedentes de Estados Miembros que no tienen nacionales o están insuficientemente representados en la Secretaría. Así, pues, el aumento propuesto permitiría ampliar la distribución geográfica.

173. En su informe sobre el proyecto de presupuesto de 1962, la Comisión Consultiva, al señalar que tales fondos cubrían el costo de los sueldos, así como los gastos de viaje y subsidios, sugirió¹⁵ que se estudiase la posibilidad de concertar acuerdos con los gobiernos interesados a fin de que éstos pagaran los gastos de viaje de sus respectivos nacionales que fuesen nombrados en virtud del programa de formación de aspirantes en el cuadro orgánico. Parece que durante el año pasado no se han logrado resultados concretos en este sentido, por lo que la Comisión desea reiterar su sugestión, y al mismo tiempo señalar que tal participación financiera de los gobiernos interesados permitiría que la Secretaría contratara y formara un mayor número de aspirantes dentro de los límites del crédito aprobado por la Asamblea General.

174. Otro punto sobre el que desea llamar la atención la Comisión Consultiva es que los objetivos del programa han cambiado desde el año pasado. El propósito original era preparar personal para que hiciese carrera en el servicio internacional; todos los integrantes del primer grupo fueron nombrados a prueba. Sin embargo, con el ingreso de cierto número de nuevos Estados Miembros que desean participar en las labores de la Secretaría pero no pueden dejar que sus funcionarios capacitados sigan esa carrera con carácter permanente, o que quieren mejorar su personal auxiliar con preparación académica pero sin experiencia, el Secretario General resolvió que podían participar en él funcionarios nombrados a plazo fijo, con lo cual el programa tuvo dos objetos: formar personal para la Secretaría y para los distintos servicios nacionales. A mediados de 1962, formaban el grupo 19 aspirantes (que estaban prestando servicios en la Secretaría o en viaje), de los cuales siete eran aspirantes a prueba y 12 titulares de contratos a plazo fijo. Algunos de los funcionarios nombrados a plazo fijo se transformarán en funcionarios a prueba. Otros dos aspirantes pasaron hace poco a desempeñar puestos de plantilla. Aunque la Comisión Consultiva se da cuenta de que muchos Estados Miembros nuevos necesitan más personal capacitado, abriga ciertas dudas sobre si está justificado o no el uso de este programa para satisfacer tal necesidad. Todos los gastos de los programas de formación se cargan al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en la hipótesis de que su finalidad es preparar a nacionales de Estados Miembros que no se encuentran suficientemente representados en la Secretaría, con objeto de que llenen las vacantes de las categorías inferiores del cuadro orgánico de la plantilla ordinaria. Por lo tanto, la Asamblea General quizá desee estudiar de nuevo la cuestión de principio, es decir, el procedimiento de financiación adecuado cuando los aspirantes no se incorporen a la Secretaría o se marchen tras un corto período. La Comisión Consultiva se permite sugerir que en tales casos quizá se podría recurrir a los diversos programas de asistencia técnica.

175. La Comisión Consultiva tiene entendido que el aumento bastante repentino del 75% en el número de aspirantes (es decir, de 20 en 1962 a los 35 propuestos

¹⁵ *Ibid.*, párr. 174.

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

para 1963) es estrictamente temporal, y que la cifra se reducirá a 20 en los años siguientes quizá en 1964. La formación de aspirantes supone un oneroso recargo de trabajo y de tiempo para los funcionarios superiores, que ya tienen toda su jornada ocupada.

176. En la hipótesis de que los gastos de transporte corriesen hasta cierto punto por cuenta de los gobiernos que envían a los aspirantes, la Comisión Consultiva cree que un programa en el que participasen hasta 25 personas se podría financiar con un crédito de 190.000 dólares, sobre todo si se comprueba que no es necesario que todos los aspirantes vengan a la Sede. Como se indica en el párrafo 173 *supra*, la suma que los gobiernos aportasen para costear los gastos de viaje y de otra índole permitiría aumentar el número de aspirantes a los 25 que recomendamos.

177. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre los créditos que han de asignarse a la sección 3 (Sueldos y salarios) suponen una reducción correlativa en las necesidades previstas en la sección 4, que se calcula en unos 98.000 dólares. Además, la aprobación de las normas revisadas para los viajes que la Comisión ha recomendado (párr. 64 *supra*) implicaría una economía de 90.000 dólares en el capítulo III. Por otra parte, la Comisión Consultiva cree que el cálculo para las indemnizaciones por separación del servicio puede contener un margen excesivamente grande para las mayores necesidades que se prevén. Por lo tanto, recomienda una reducción de 30.000 dólares en ese capítulo. Por último, como ha indicado en el párrafo anterior, la Comisión recomienda un crédito de 190.000 dólares en la partida ii) del capítulo VI, para la formación de aspirantes en el cuadro orgánico, es decir, una reducción de 110.000 dólares.

178. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que en la sección 4 se autorice un crédito de

10.039.500 dólares, o sea, 328.000 dólares menos que la cantidad propuesta por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas:

	\$
Capítulo III. Viajes con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio: reducción correlativa basada en la aprobación de normas revisadas en materia de viajes	90.000
Capítulo V. Indemnizaciones por separación del servicio	30.000
Capítulo VI. ii) Formación de aspirantes en el cuadro orgánico	110.000
Capítulos diversos. Reducción correlativa basada en las recomendaciones de la Comisión Consultiva para la sección 3, Sueldos y salarios	98.000
TOTAL	328.000

SECCION 5. GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	2.324.700
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.979.700
1961 (gastos efectuados)	1.928.254
1962 (créditos autorizados)	2.065.000

179. El cálculo de 2.324.700 dólares para esta sección abarca tres categorías de gastos, a saber: viajes del personal a reuniones (capítulo I), viajes del personal en otras misiones oficiales (capítulo II) y viajes de los funcionarios en uso de licencia para visitar el país de origen (capítulo III). En el cuadro siguiente aparece el detalle de las cantidades correspondientes a los tres capítulos en los años 1961, 1962 y 1963, junto con el aumento en términos absolutos y en porcentaje entre 1962 y 1963 y entre 1961 y 1963:

		1963 Cálculo presupuestario \$	1962 Créditos consignados \$	1961 Gastos efectuados \$	Aumento entre 1962 y 1963 %	Aumento entre 1961 y 1963 %
Capítulo I.	Viajes del personal a reuniones	365.000	237.700	240.487	127.300	53,5
Capítulo II.	Viajes del personal en otras misiones oficiales	669.000	585.000	540.196	84.000	14,3
Capítulo III.	Viajes de los funcionarios en uso de licencia para visitar el país de origen..	1.290.700	1.242.300	1.147.571	48.400	3,9
	TOTAL, SECCIÓN 5	2.324.700	2.065.000	1.928.254	259.700	12,6
					124.513	51,7
					128.804	23,8
					143.129	12,4
					396.446	20,6

180. En sus recomendaciones sobre los cálculos para la sección 5, la Comisión Consultiva ha partido de la hipótesis de que la Asamblea General aprobará su sugestión de que las normas revisadas de la OMS en materia de viajes se apliquen a las Naciones Unidas desde el principio del ejercicio económico de 1963 (véanse los párrs. 54 a 64 *supra*).

181. *Capítulo I. Viajes del personal a reuniones.* El aumento neto de 127.300 dólares en este capítulo se debe a la necesidad de sufragar los nuevos gastos básicos siguientes: i) 64.200 dólares para el décimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, en Buenos Aires; como los períodos de sesiones de esa Comisión se celebran cada dos años, no hubo ningún crédito por ese concepto en el presupuesto de 1962; ii) un aumento de 62.100 dólares para los comités, grupos especiales de expertos y otros grupos de

trabajo de la CEA, con lo cual el crédito previsto para esta partida se ha cuadruplicado con exceso, es decir, ha pasado de 17.500 dólares a 79.600, y iii) un aumento de 21.400 dólares para el quinto período de sesiones de la Comisión Económica para África que se piensa celebrar en Leopoldville (en el crédito correspondiente a 1962 — 70.600 dólares — destinado a cubrir los gastos del cuarto período de sesiones) se supuso que se iba a celebrar en Accra, pero en realidad se reunió en la sede (Addis Abeba) con un costo de 30.000 dólares únicamente. Estos aumentos, que representan en total 147.700 dólares, quedan compensados en parte con reducciones diversas, que ascienden a 20.400 dólares.

182. El año pasado se caracterizó por la creación de varias comisiones y comités, que han resuelto celebrar sus sesiones no sólo fuera de las respectivas sedes, sino incluso fuera de los lugares de destino oficial donde

la Organización hubiera podido proporcionar por lo menos parte de los servicios requeridos, con lo que se originaron gastos mucho mayores por concepto de viajes y dietas del personal. La Comisión Consultiva desea señalar a la atención las observaciones que ha hecho sobre este punto en el párrafo 20 *supra*. En el capítulo I (párrs. 22 a 27) y en sus observaciones concretas sobre la sección 11 del proyecto de presupuesto (párrs. 244 a 246), la Comisión Consultiva ha vuelto a referirse este año una vez más a la carga creciente que tienen que soportar el presupuesto y los servicios de la Organización como consecuencia de un programa anual de conferencias cada vez más recargado y a la necesidad de que los órganos competentes procedan con moderación y de conformidad con una planificación racional en esta esfera. La Comisión desea aludir a las observaciones que hizo el año pasado sobre la sección 5 del proyecto de presupuesto¹⁶, y sugiere que la Secretaría, aunque obligada a acatar en esta materia las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas, continúe haciendo todo lo posible por adoptar las disposiciones que resulten más económicas y que sean compatibles con la eficacia de los servicios técnicos y generales proporcionados para dichas reuniones. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda más que nunca que se preste constante atención al control y planificación de estos gastos.

183. La aprobación de las normas revisadas en materia de viajes supondría una economía de 30.000 dólares en este capítulo. Además, la Comisión Consultiva cree que en vista de las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores se podrían lograr nuevas economías por otros conceptos.

184. *Capítulo II. Viajes del personal en otras misiones oficiales.* El aumento de 84.000 dólares se debe a los siguientes gastos adicionales: Oficina de Ginebra (6.000 dólares), centros de información (35.000 dólares), Comisión Económica para Europa (5.000 dólares), Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (11.500 dólares), Comisión Económica para América Latina (500 dólares) y Comisión Económica para África (26.000 dólares). En vista del gran aumento que han acusado en los últimos años los gastos de este tipo de viajes oficiales, la Comisión Consultiva toma nota con satisfacción de que se han mantenido estrictamente, e incluso intensificado, el examen y control especiales a que han estado sujetos durante algún tiempo.

185. Simultáneamente, la Comisión Consultiva desea señalar a la atención que el propuesto aumento para 1963, en comparación con 1962, es casi el doble que el propuesto para 1962 en comparación con 1961. Además, los créditos solicitados para 1963 exceden en casi un 24% de los gastos reales de 1961. En consecuencia, la Comisión Consultiva ha estudiado las distintas partidas que acusan un aumento importante a fin de determinar hasta qué punto están justificadas.

186. El mayor aumento aislado son los 35.000 dólares para los centros de información, en los que se incluyen 30.000 dólares para los gastos de viaje y dietas de 32 directores de centro, con objeto de celebrar una reunión bienal en la Sede en 1963. La Comisión Consultiva entiende que ya se mantiene un estrecho contacto entre los centros y la Sede mediante diversas formas de intercambio, y sobre todo mediante las muchas visitas del Subsecretario de Información Pública y de

los altos jefes que le ayudan. Teniendo en cuenta que es preciso asignar los limitados recursos de las Naciones Unidas siguiendo un estricto orden de prioridad, la Comisión Consultiva considera que apenas está justificado hacer venir a Nueva York a 32 funcionarios de la Secretaría para una reunión con un gasto de 30.000 dólares.

187. La aprobación de las normas revisadas en materia de viajes supondrá una economía de 65.000 dólares en este capítulo. Teniendo en cuenta las observaciones del párrafo anterior, la Comisión Consultiva opina que en el capítulo II se debe hacer una nueva reducción del orden de los 30.000 dólares.

188. *Capítulo III. Viajes de los funcionarios en uso de licencia para visitar el país de origen.* Este capítulo acusa un aumento de 48.400 dólares con respecto al crédito consignado para 1962, a pesar de que: i) se espera que el número de los funcionarios con derecho a viajar en tales condiciones sea algo menor (831 funcionarios y 1.225 familiares a su cargo, contra 835 y 1.286 respectivamente), y ii) la deducción por no ejercer este derecho ha sido aumentada del 18% al 20%. La Comisión Consultiva ha sido informada de que esta aparente discrepancia se debe a que quizá resulte insuficiente el crédito de 1962 para tales viajes, aunque la necesidad de créditos suplementarios disminuirá en 40.000 dólares, que se economizarán en el capítulo I con motivo de haber resuelto la CEA reunirse en su sede de Addis Abeba y no en Accra (véase el párr. 181 *supra*).

189. La Comisión Consultiva observa que la deducción del 20% por no hacerse uso de ese derecho debido a posibles aplazamientos y movimientos de personal, sólo se aplica a la Sede y a la Oficina Europea. Parece lógico hacer una deducción análoga en los demás lugares de destino oficial, lo cual permitiría reducir el cálculo.

190. La aprobación de las normas revisadas en materia de viajes supondrá una economía de unos 175.000 dólares en el capítulo III.

191. Para terminar, la Comisión Consultiva desea reiterar que es preciso intensificar los controles que ya se aplican a los crecientes gastos de esta clase. En los párrafos anteriores ha indicado los conceptos en que se podrían lograr algunas economías, además de las que se obtendrían con la aprobación de las normas revisadas en materia de viajes y, por lo tanto, recomienda que en la sección 5 se autorice un crédito de 1.979.700 dólares, o sea, 345.000 dólares menos (incluidos 270.000 dólares que se espera economizar variando las normas sobre viajes) que la cantidad propuesta por el Secretario General.

192. En el párrafo 185 de su informe sobre el proyecto de presupuesto de 1962, la Comisión Consultiva recordó que en la 734a. sesión de la Quinta Comisión, celebrada el 2 de noviembre de 1959, se sugirió invitar al Secretario General a que examinara, en consulta con la Comisión Consultiva: a) el actual régimen contractual del servicio de viajes y b) la posibilidad de volver al antiguo sistema de un servicio de viajes propio de la Secretaría, y a que presentara un informe sobre estos asuntos en el decimoquinto período de sesiones¹⁷. En un informe posterior presentado a la Comisión Consultiva, el Secretario General indicó que toda modificación de importancia en el actual régimen de viajes sólo podría

¹⁷ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 44 del programa, documento A/4336, párr. 30.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 179.

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

hacerse prudentemente después de analizar a fondo todos los aspectos del problema y sopesar con cuidado las ventajas y desventajas de las demás soluciones posibles. Como ya se ha dicho en el párrafo 63 *supra*, las recomendaciones de la Comisión Consultiva para revisar las normas en materia de viajes facilitarían, por lo menos en lo que respecta a los viajes para visitar el país de origen en uso de licencia, la adopción de un sistema de comprobantes, mediante el cual cada funcionario podría hacer sus propios preparativos dentro de la suma a que tiene derecho. El Secretario General estudiará indudablemente las posibilidades de simplificación administrativa que supone tal procedimiento. En la medida en que esa simplificación es conveniente, la Comisión Consultiva espera con gran interés las conclusiones y recomendaciones que el Secretario General le enviará tan pronto como las circunstancias lo permitan, y se reservará sus comentarios hasta que las haya recibido.

Reducción recomendada:

Sección 5. Viajes del personal\$ 345.000

SECCION 6. PAGOS PREVISTOS EN LOS PARRAFOS 2 Y 3 DEL ANEXO I DEL ESTATUTO DEL PERSONAL Y ATENCIONES SOCIALES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	100.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	100.000
1961 (gastos efectuados)	94.382
1962 (créditos autorizados)	100.000

193. El crédito de 100.000 dólares que presenta el Secretario General para esta sección es igual al aprobado para los dos últimos años, y se ajusta a los gastos reales de 1961. La partida se destina a cubrir los gastos siguientes:

	\$
I. Pagos a los subsecretarios y directores, previstos en los párrafos 2 y 3 del Anexo I del Estatuto del Personal	70.000
II. Pagos a otros funcionarios de la Secretaría para atenciones sociales oficiales	25.000
III. Contribución a los gastos por atenciones sociales ocasionados por las reuniones de la Asamblea General y las recepciones en honor de Jefes de Estado	5.000

194. La Comisión Consultiva recomienda que se autorice para la sección 6 el crédito de 100.000 dólares que propone el Secretario General.

TÍTULO III. EDIFICIOS, EQUIPO Y SERVICIOS COMUNES SECCION 7. EDIFICIOS Y MEJORA DE LOCALES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	4.133.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	4.107.000
1961 (gastos efectuados)	3.859.941
1962 (créditos autorizados)	4.364.500

195. Para las partidas de cinco de los seis capítulos de la sección 7 (I, II, III, IV (en parte) y VI), la Asamblea General ha fijado la cifra máxima que puede gastarse y el método de financiación. En los casos en que se solicitan créditos para el pago de una anualidad, la situación actual puede resumirse de la forma siguiente:

Capítulo	1963 anualidad \$	Saldo pendiente a fines de 1963 \$
I. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	2.500.000	40.000.000
[Se liquidará conforme a la siguiente escala de anualidades:		
1964-1975	2.500.000	
1976-1981	1.500.000	
1982	1.000.000	
II. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	1.298.932
[Se liquidará en dos anualidades de 649.466 dólares durante 1964 y 1965.]		
III. Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile	392.500	—
IV. ii) Modernización del Palais des Nations	131.000	933.000
[Se liquidará conforme a la siguiente escala de anualidades:		
1964-1966	311.000	
VI. Reembolso a la Organización Mundial de la Salud de su inversión en el Palais des Nations (resolución 1589 (XV) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1960)...	340.000	339.761
[Se liquidará en una anualidad final en 1964.]		

196. Durante su período de sesiones de primavera, celebrado en Ginebra, la Comisión Consultiva examinó el informe final del Secretario General sobre el programa de modernización del Palais des Nations, ya terminado, cuyas características esenciales se resumen en la partida ii) del capítulo IV del proyecto de presupuesto (Ginebra).

197. Además de los 131.000 dólares que figuran en el cuadro anterior para devolver el préstamo sin intereses concedido a las Naciones Unidas por el Gobierno Federal de Suiza, con objeto de ejecutar el programa de modernización del Palais des Nations, el capítulo IV (Mejora de locales) abarca otros dos créditos: una partida i) de 30.000 dólares para la Sede y otra ii) de 100.000 para Ginebra.

198. La suma de 30.000 dólares que se solicita en la partida i) (Sede) se destina a reponer alfombras desgastadas, especialmente en los edificios de la Asamblea General y en las Salas de Conferencias, donde el deterioro es mayor. Esto forma parte del plan que propuso el Secretario General en 1958 y se realizó en escala limitada solamente. La Comisión recomienda que en 1963 se restrinja de nuevo el plan, de forma que los gastos no pasen de 25.000 dólares, por las dificultades financieras y porque no le han convencido las razones de estética y seguridad expuestas en el proyecto de presupuesto.

199. La Comisión Consultiva ha examinado el crédito de 100.000 dólares que el Secretario General solicita para la partida ii) del capítulo IV a fin de iniciar en 1963 los trabajos más urgentes de los programas

ordinarios de conservación y mejoras de los locales de Ginebra. Se le ha informado que los trabajos ordinarios de conservación han tenido que aplazarse en los últimos años para esperar a que se terminara el plan de modernización. Los proyectos que se desea ejecutar figuran en el proyecto de presupuesto divididos en tres partes por orden de prioridad. Sin entrar a analizar la utilidad de los diversos trabajos previstos, la Comisión Consultiva cree que es muy poco probable que puedan terminarse todos los planes y preparativos a tiempo para realizar en 1963 trabajos por valor de unos 100.000 dólares. Por lo tanto, recomienda que para 1963 se autorice un crédito de 79.000 dólares a tal efecto.

200. Como se explica en el proyecto de presupuesto, el capítulo V (Programa de mejoras y trabajos importantes de conservación de la Sede) sólo figura *pro memoria*, pues el Secretario General presentará un informe por separado a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, acerca de la ingeniería y arquitectura de las reformas y ampliaciones de las instalaciones para conferencias e información gráfica que existen en la Sede. Mientras tanto, la Comisión Consultiva ha aprobado, por tratarse de una cuestión urgente, un gasto hasta de 50.000 dólares en virtud del párrafo 1 de la resolución 1735 (XVI) de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios, a fin de realizar obras provisionales para que tengan asientos unas 110 delegaciones durante el decimoséptimo período de sesiones. Esta aprobación se ha hecho teniendo en cuenta la decisión de la Quinta Comisión en su 877a. sesión del 10 de noviembre de 1961¹⁸, por recomendación de la Comisión Consultiva¹⁹.

201. La Comisión Consultiva ha tomado nota de que el crédito de 340.000 dólares incluido en el capítulo VI para reembolsar a la OMS una parte de su inversión en el Palais des Nations representa la segunda de tres anualidades autorizadas por la Asamblea General en su resolución 1589 (XV). Cuando la Asamblea General decidió completar el reembolso durante el período de 1962 a 1964 lo hizo en la hipótesis de que la OMS desalojaría las oficinas que ocupa en el Palais antes de terminar ese período. Ahora parece que el nuevo edificio de la OMS en Ginebra no podrá ser ocupado antes de mediados de 1965. Por tal motivo, la Asamblea General quizá quiera consultar a la OMS a fin de extender el pago de las sumas pendientes al trienio de 1963 a 1965, con lo cual se reducirían los gastos en el presupuesto de las Naciones Unidas para cada uno de esos tres años.

202. Respecto de las partidas de la sección VII para 1963, y a reserva de la observación hecha en el párrafo anterior, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice un crédito de 4.107.000 dólares, o sea una reducción de 26.000 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas:

	\$
Capítulo IV. Mejora de locales:	
i) Sede	5.000
ii) Ginebra	21.000
	26.000

¹⁸ *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa (A/5075), párrs. 33 a 37.

¹⁹ *Ibid.*, documento A/4949.

SECCION 8. EQUIPO PERMANENTE

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	593.900
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	500.000
1961 (gastos efectuados)	406.559
1962 (créditos autorizados)	438.500

203. Los créditos de esta sección se solicitan para adquirir mobiliario y equipo destinado a todas las oficinas de las Naciones Unidas, con excepción de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y de los locales de las misiones. En comparación con los créditos consignados en 1962, los cálculos representan un aumento de 155.400 dólares, que se distribuyen entre las oficinas del modo siguiente:

Oficina	Aumento (o disminución) en comparación con los créditos de 1962 \$
Sede	140.000
Ginebra (incluida la CEE)	3.000
Centros de información	12.000
CEA	1.200
CEALO	7.400
CEPAL	(8.200)
	155.400

204. El aumento de 52.200 dólares para la adquisición de muebles y accesorios con cargo al capítulo I se debe principalmente a la necesidad de adquirir algunos muebles básicos de oficina con destino a la Sede, a fin de satisfacer las necesidades del personal actual y de los nuevos funcionarios que se proponen para 1963. También se incluye un crédito mayor para reponer el material gastado. La Comisión Consultiva desea señalar que habrá necesariamente importantes demoras en la contratación de personal y que, por lo tanto, se podría aplazar una parte del programa de compras. En lo que se refiere al programa de renovación, se cree que la política actual de austeridad económica aconseja extender el uso de todo el equipo que se considere razonable seguir utilizando.

205. El aumento del 10,5% en el capítulo II (Equipo de oficina) se explica por la necesidad de reponer equipo básico como las máquinas de escribir y calcular, que se han usado hasta tal punto que se averían continuamente. Sin embargo, la Comisión Consultiva cree que se pueden lograr economías en el total propuesto de 198.000 dólares, y que debe hacerse todo lo posible para reducir las compras de equipo.

206. El aumento de 53.100 dólares en el capítulo III (Equipo de reproducción interna) se debe casi exclusivamente a la necesidad de sustituir una de las máquinas grandes de *offset* con un desembolso de 45.000 dólares. La Comisión Consultiva opina que esta compra está justificada.

207. El capítulo IV (Equipo de telecomunicaciones) acusa un aumento de 6.600 dólares. Se incluye un crédito de 25.000 dólares para cambiar en la Sede el sistema de grabación en disco por otro de cinta magnetofónica. La Comisión Consultiva entiende que el nuevo sistema resultará más eficaz, económico y mejor desde el punto de vista técnico. Fuera de este proyecto, quizá se puedan suprimir o aplazar algunos otros gastos incluidos en este capítulo.

208. El cálculo de 47.400 dólares correspondiente al capítulo V (Equipo de transporte) representa un aumen-

to del 78% en comparación con los gastos efectuados en 1961. Esta partida incluye: a) 19.900 dólares para compra de ocho vehículos nuevos, de los cuales siete se destinarán a los centros de información y uno a la CEA; y b) 27.500 dólares para sustituir diez vehículos, incluidos tres para los centros de información existentes y tres para la CEALO. Año tras año la Comisión Consultiva ha insistido en la posibilidad de reducir estos gastos, y no está totalmente convencida de que todo centro de información que se abre deba recibir un automóvil o de que las comisiones económicas regionales necesiten tantos vehículos.

209. La Comisión Consultiva ha sido informada de que el aumento de 20.700 dólares propuesto para el capítulo VI (Equipo diverso) corresponde casi exclusivamente a la adquisición de una nueva máquina de rayos X para el Servicio Sanitario de la Sede, a fin de sustituir al equipo adquirido en 1949 que se ha empleado constantemente desde esa fecha. La Comisión Consultiva se abstiene de formular un juicio sobre esta solicitud, pero espera que estos gastos se verán compensados por lo menos en parte aplazando otros previstos en el mismo capítulo.

210. Para terminar, la Comisión Consultiva desea subrayar que mejor que la mayoría de las secciones del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, el Secretario General puede ejercer un control permanente y lograr economías en la sección 8. Ya se han indicado en el párrafo anterior los diversos capítulos en que podrían lograrse economías de importancia.

211. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice un crédito de 500.000 dólares para la sección 8, es decir, una reducción de 93.900 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General. La Co-

misión Consultiva quisiera que se deje en libertad al Secretario General para distribuir la disminución en la forma que considere conveniente.

Reducción recomendada:

Sección 8. Equipo permanente\$ 93.900

SECCION 9. CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	3.749.400
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	3.650.000
1961 (gastos efectuados)	3.247.561*
1962 (créditos autorizados)	3.458.200*

* Se incluyen 35.000 dólares para la continuación del decimoquinto período de sesiones y para el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

* Se incluyen 8.200 dólares para la reanudación del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General.

212. El total de 3.749.400 dólares para la sección 9 representa un aumento global de 291.200 dólares sobre los créditos de 1962 y de 501.839 dólares sobre los gastos efectuados en 1961. El volumen de servicios que se propone para 1963 puede apreciarse mejor si se comparan los cálculos de 1963 con los gastos efectuados en 1961, una vez ajustados para incluir el aumento ulterior de salarios y tarifas que se estima asciende a 143.500 dólares desde principios de 1961, y excluir 35.000 dólares en que se calculan los gastos correspondientes a la continuación del decimoquinto período de sesiones y al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. A base de estas consideraciones, la situación de las diversas localidades es la siguiente:

	1963 Cálculo pre- supuestario 1 \$	1962 Crédito consignado 2 \$	1961 Gastos 3 \$	1961 Gastos reajustados para incluir el aumento ulterior de salarios y tarifas 4 \$	Aumento entre 1961 (columna 4) y 1963 (columna 1) 5 \$
Sede	3.245.700	3.050.200	2.870.097	2.978.597	267.103
Ginebra	226.000	172.000	168.237	168.237	57.763
Centros de información	99.200	90.000	82.289	82.289	16.911
Comisión Económica para África	54.600	24.000	11.028	11.028	43.572
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	32.500	30.000	31.443	31.443	1.057
Comisión Económica para América Latina	91.400	92.000	84.467	84.467	6.933
TOTAL GENERAL DE LA SECCIÓN 9	3.749.400	3.458.200	3.247.561	3.356.061	393.339

213. La Comisión Consultiva ha observado con satisfacción que se ha ampliado y mejorado mucho el cuadro 9.4 del proyecto de presupuesto para 1963, que figuró por primera vez en el presupuesto de 1961, en el que se detallan para cada localidad: a) los cálculos del año próximo, b) los créditos del actual ejercicio económico y c) los gastos efectuados (brutos y ajustados) del año anterior. La columna de la derecha que lleva el título de "Causas principales de las variaciones y otras observaciones" proporciona unos detalles muy útiles.

214. El capítulo I (Servicios por contrata) ha disminuido 12.200 dólares en comparación con la consignación de 1962, pero aumentado 47.377 dólares respecto de los gastos ajustados de 1961, sin incluir 115.900 dólares atribuibles a aumentos de salarios y tarifas desde principios de 1961. El aumento ajustado para la Sede (31.139 dólares) se debe principalmente a los gastos de mantenimiento (ascensores y limpieza) del edificio de la nueva Biblioteca. Además se solicitan créditos para contratar a dos ascensoristas más, a fin de sustituir al personal de los servicios de mantenimien-

to que desempeña esa función durante los períodos de mayor actividad. En su período de sesiones de la primavera de 1962, la Comisión Consultiva convino con el Secretario General en que debía realizarse un análisis minucioso de la distribución de los gastos entre las secciones 9 y 10 del presupuesto por servicios de operadores de telecomunicación según se trate de la Oficina de Servicios Generales o de los Servicios de Información Pública. Este análisis permitió una reducción en los créditos solicitados para servicios de conferencias en el capítulo I de la sección 9, la cual ha sido contrarrestada por un aumento en el capítulo III de la sección 10 correspondiente a los Servicios de Información Pública. En lo que se refiere a Ginebra, el aumento de 16.238 dólares en el capítulo I obedece a las necesidades originadas por el aplazamiento de las operaciones de conservación en los últimos años.

215. El capítulo II (Agua, luz, calefacción, etc.) refleja un aumento de 101.000 dólares respecto de los créditos de 1962, y de 78.165 dólares en comparación con el nivel ajustado de gastos de 1961. La parte que corresponde a la Sede (77.202 dólares) incluye unos 26.000 dólares que se necesitan para hacer frente a aumentos de tarifas de electricidad. El resto se destina a cubrir las necesidades del edificio de la nueva biblioteca y a la utilización más frecuente de los locales, debido sobre todo a la celebración de conferencias.

216. En el capítulo III (Otros gastos de conservación de locales), el aumento asciende a 202.400 dólares respecto de los créditos de 1962 y a 267.797 dólares respecto de los gastos ajustados de 1961. De este aumento corresponden a la Sede 158.762 dólares, incluidos 105.000 para el alquiler de locales para guardar los archivos y la documentación de uso poco frecuente en un lugar próximo a la Sede.

217. A este respecto, la Comisión Consultiva desea recordar que en su período de sesiones de primavera, celebrado en Ginebra, se le informó que la falta de espacio para oficinas en la Sede había llegado a ser tal que no se podía aplazar la habilitación de nuevas oficinas para que la Secretaría pudiese desempeñar con eficacia sus funciones y responsabilidades más amplias. Se sugirió que, como medida de emergencia, el procedimiento más económico sería alquilar oficinas y depósitos cerca de la Sede para instalar algunos servicios y guardar los archivos y la documentación de uso poco frecuente. El espacio así obtenido en la Sede serviría para aliviar hasta cierto punto la falta de locales para oficinas y depósitos. Se obtuvo el asentimiento previo de la Comisión Consultiva para hacer en 1962 un gasto adicional de 150.000 dólares, a fin de pagar los alquileres — que se calculan en 60.000 dólares — y 90.000 dólares para reformas y gastos de mantenimiento. Algunos acontecimientos ulteriores, y en especial las dificultades surgidas en las negociaciones para alquilar locales, harán que no se puedan ocupar hasta después de lo que se calculaba, con la consiguiente disminución en el cálculo de los gastos.

218. La Comisión Consultiva entiende que en 1962 se firmará un contrato por seis años, con un gasto anual de 105.000 dólares a partir del 1° de octubre de ese año. Los locales tienen una superficie bruta de 3.716 metros² (40.000 pies cuadrados). La superficie utilizable es de 2.973 metros cuadrados (32.000 pies cuadrados). Se calcula que el costo del alquiler, de las reformas y de los trabajos de mantenimiento de ellos ascen-

derá a 141.500 y 145.500 dólares en 1962 y 1963, respectivamente. Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

	1962 \$	1963 \$
Alquiler de locales (a partir del 1° de octubre de 1962)	26.250	105.000*
Trabajos de reforma	90.000	—
Mudanza	17.300	—
Agua, luz, calefacción, etc.	3.000	12.000
Servicios de limpieza	4.500	18.000
Limpieza de ventanas	—	2.000
Servicio de aire acondicionado	150	1.000
Instalación de teléfonos	300	—
Mantenimiento y varios	—	7.500
	141.500	145.500

* Suma incluida en el capítulo III de la sección 9 del proyecto de presupuesto para 1963.

La Comisión Consultiva ha sido informada de que en 1962 se hará todo lo posible para reducir los gastos al mínimo: a) haciendo únicamente las reformas que se consideren esenciales, y b) disminuyendo todo lo posible los gastos de mudanza mediante el empleo del personal y de los servicios de transporte disponibles. Sin embargo, la Comisión tiene entendido que por ahora no se pueden indicar con exactitud los gastos adicionales que podrían ocasionar los servicios de seguridad, de mensajeros y de transportes.

219. La parte del aumento correspondiente a la Sede incluye otros 30.000 dólares de suministros para los trabajos de mantenimiento del edificio de la nueva Biblioteca y otros trabajos análogos aplazados.

220. Las mayores actividades de conferencias en Ginebra obligaron en 1962 a alquilar más espacio en el Palais Wilson²⁰ para destinarlo a oficinas. Se cree que es muy probable que se vuelva a requerir más espacio en 1963 y quizá después, hasta que la OMS abandone las oficinas que ocupa en el Palais des Nations. La Comisión Consultiva ha sido informada de que se considera razonable asignar a Ginebra 27.000 dólares para costear el alquiler de oficinas en el Palais Wilson.

221. Aunque la Comisión Consultiva se da cuenta de que los gastos comprendidos en esta sección dependen de factores tales como los términos y condiciones fijados por los contratistas locales, el costo de los servicios de agua, electricidad, etc., y el importe de los alquileres, y que, por lo tanto, la fiscalización administrativa debe limitarse en general a decidir respecto de la amplitud y la calidad de los servicios requeridos, cree que deben hacerse más esfuerzos para lograr economías. En tal sentido, ha tomado nota de los resultados bastante satisfactorios obtenidos gracias al sistema de mandos automáticos y al régimen estricto de utilización de los servicios de agua, electricidad, etc., que se emplean desde hace algunos años en la Sede y en Ginebra. Por consiguiente, insta a que se amplíen y refuercen esos sistemas automáticos.

222. La Comisión Consultiva también quisiera recordar que en su informe sobre el proyecto de presupuesto de 1962²¹ sugirió que quizá se podrían lograr algunas economías agrupando los edificios ocupados por las Naciones Unidas y los organismos especializados

²⁰ Este edificio pertenece al Cantón de Ginebra y está situado a unos tres cuartos de milla del Palais des Nations.

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, *decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4814)*, párr. 210.

en las diversas localidades y recurriendo a la generosidad de los gobiernos que siguen proporcionando edificios con alquiler reducido, y en ciertos casos gratuitamente. La Comisión Consultiva tiene que llegar a la deplorable conclusión de que los resultados obtenidos hasta la fecha son desalentadores, y señalar en especial las sumas bastante elevadas que ha habido que pagar por alquiler de locales en diversos lugares del mundo, según figuran en el cuadro 9-3 del proyecto de presupuesto. La Asamblea General quizá quiera solicitar a los gobiernos de los países en donde hay oficinas de las Naciones Unidas, y sobre todo centros de información, que estudien de nuevo la posibilidad de ayudar a la organización a obtener los locales necesarios.

223. Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que en 1963 se autorice para la sección 9 un crédito de 3.650.000, lo cual representa una disminución de 99.400 dólares en el cálculo presupuestario presentado por el Secretario General. Desea indicar que la suma que recomienda todavía sobrepasa en unos 200.000 dólares los créditos autorizados en 1962 y permitirá pagar el alquiler de oficinas fuera de la Sede, como se indica en los párrafos 218 y 220, así como todo aumento de salarios y tarifas desde principios de 1962.

Reducción recomendada:

Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales\$ 99.400

SECCION 10. GASTOS GENERALES \$

Cálculos presentados por el Secretario General 4.136.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva 3.950.000
1961 (gastos efectuados) 3.836.606^{ab}
1962 (créditos autorizados) 3.659.800^a

^a Sin incluir los gastos de tabulación estadística por contrata, que se han traspasado a la sección 3; 1961: 18.857 dólares y 1962: 25.000 dólares.

^b Incluidos 38.555 dólares para los gastos ocasionados por la reanudación del decimosexto período de sesiones y del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

224. En los capítulos I a VI de esta sección figuran los gastos correspondientes a suministros y servicios generales para todas las oficinas, salvo la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y las oficinas de las misiones especiales cuyas partidas figuran en las secciones 20 y 18 respectivamente. El Capítulo VII corresponde a los programas de estudios y pasantías. Se ha eliminado del proyecto de presupuesto para 1963 el capítulo VIII, que en los presupuestos de 1961 y 1962 abarcaba las partidas para cubrir los gastos de instalación del personal, y de los servicios de biblioteca una vez terminado el nuevo edificio en noviembre de 1961.

225. La Comisión Consultiva advierte con satisfacción que el cuadro que figuraba al final de la sección 10 en los proyectos de presupuesto para 1961 y 1962 ha sido ampliado atendiendo las sugerencias hechas en la Quinta Comisión durante el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General. En este cuadro, que es ahora el 10-6, se hace un análisis muy detallado de las cifras de 1961, 1962 y 1963, y se incluyen las variaciones y todas las explicaciones necesarias.

226. El proyecto de presupuesto de 1963 acusa un aumento de 476.200 dólares sobre el de 1962 y de 299.394 dólares en comparación con los gastos efectuados en 1961. Lo mismo que en los cálculos de la sección 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales), la cuantía de los créditos propuestos para 1963 puede evaluarse mejor comparándolos con los gastos efectuados en 1961, ajustados para tener en cuenta los aumentos de sueldos o tarifas desde principios de 1961, cuyo importe se calcula en 50.768 dólares, y excluir 38.555 dólares destinados a los gastos previstos para la segunda parte del decimoquinto período de sesiones y el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. De acuerdo con este último criterio, a continuación aparece un cuadro comparativo de la distribución del total solicitado (4.136.000 dólares) y de las cifras correspondientes a 1961 y 1962:

	1963 Cálculo presupuestario 1 \$	1962 Crédito consignado 2 \$	1961 Gastos 3 \$	1961 Gastos reajustados para incluir los aumentos de salarios y tarifas 4 \$	Aumentos entre 1961 columna 4 y 1963 columna 1 5 \$
Sede	2.978.800	2.708.300	2.786.483	2.795.828	182.972
Ginebra	469.500	460.000	456.638	459.506	9.994
Centros de información	234.600	196.000	205.097	205.097	29.503
Comisión Económica para África	166.900	102.500	151.242	151.242	15.658
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	99.900	67.000	66.593	66.593	33.307
Comisión Económica para América Latina	181.300	121.000	165.677	165.677	15.623
Servicio de contratación de per- sonal para la asistencia téc- nica	5.000	5.000	4.876	4.876	124
TOTAL GENERAL DE LA SECCIÓN 10	4.136.000	3.659.800	3.836.606	3.848.819	287.181

227. Según se indica en el cuadro anterior, el principal aumento en comparación con los gastos ajustados de 1961 corresponde a la Sede (182.972 dólares). En

cifras redondas, los principales elementos del aumento son los siguientes: a) 35.000 dólares en el capítulo I (Comunicaciones) (entre otras cosas, alquiler de un

cable trasatlántico submarino que se necesita por la actividad de las manchas solares, que interfieren con las señales de radio; alquiler de más equipo telefónico para la nueva biblioteca y mayor número de comunicaciones locales debido a la celebración de más conferencias; b) 13.700 dólares en el capítulo II (Alquiler y conservación de equipo); c) 80.000 dólares en el capítulo III (Material y servicios de información pública); d) 18.100 dólares en el Capítulo V (Material de oficina y de reproducción de documentos por los servicios de la Organización); e) 33.650 en el capítulo VI (Libros y material de biblioteca) y f) 4.000 en el capítulo VII (Programas de estudios y de pasantías).

228. La Oficina Europea parece haberse estabilizado hasta cierto punto, ya que el aumento para Ginebra se limita al 2% sobre los gastos ajustados de 1961. El aumento corresponde principalmente al capítulo V (Material de oficina y de reproducción de documentos por los servicios de la Organización).

229. En el caso de los centros de información, el aumento de unos 29.500 dólares corresponde a varios capítulos, y se atribuye a las necesidades de los 12 nuevos centros inaugurados o por inaugurar en 1962 (siete) y en 1963 (cinco). Hay que señalar que el aumento en la partida para gastos de cables se debe en parte a la revista de prensa *Coup d'œil*, publicada en la Sede y en Ginebra. La Comisión Consultiva desea recordar a este respecto que cuando se creó *Coup d'œil* quedó entendido que no exigiría gastos adicionales (véase también el párr. 30 *supra*).

230. La CEA tiene una reducción de unos 19.350 dólares en el capítulo I debida a la instalación de una estación de radio de las Naciones Unidas en Addis Abeba, la cual queda más que compensada por un aumento de 25.350 dólares en el capítulo II destinados a la unidad de elaboración mecánica de datos y por los 10.000 dólares para los gastos de seguro del Africa Hall (capítulo IV). Sumado a otros elementos secundarios, el resultado es un aumento neto de 15.650 dólares.

231. Los cálculos de la CFALO registran un aumento de 33.300 dólares, que corresponde principalmente al alquiler de equipo para tabular estadísticas (capítulo II) y a la compra de tarjetas e impresos para dichas máquinas (capítulo V). La partida correspondiente a Comunicaciones (capítulo I) ha aumentado en 6.150 dólares debido a la intensificación de actividades, sobre todo en la Oficina del Mekong.

232. Los cálculos de la CEPAL muestran un aumento de 15.600 dólares, debido a que se solicitan 14.600 dólares más para Comunicaciones (capítulo I) y 5.800 dólares más para alquiler y conservación de equipo, sobre todo del de transporte (capítulo II), compensado en parte por pequeñas reducciones en otros capítulos.

233. Al considerar los cálculos presentados para la sección 10, la Comisión Consultiva reconoce, como en años anteriores, que la ampliación de las actividades en varias esferas (por ejemplo, los centros de información y la CEA) y la repercusión sobre algunos servicios de la Sede de la celebración de un mayor número de conferencias, dan lugar inevitablemente a gastos mucho mayores en esta sección. Sin embargo, está convencida de que los gastos de esta naturaleza, que tienden naturalmente a elevarse, deben restringirse todo lo posible. Hay que limitar estrictamente en todas las oficinas los gastos que pueden someterse a control administrativo. La Comisión Consultiva ha señalado a este respecto

algunos capítulos en los que cree que se puede y debe limitar los gastos.

234. Parece que el aumento de casi 59.800 dólares por comunicaciones (capítulo I), en comparación con los gastos efectuados en 1961, podría reducirse mucho si se eliminaran los cablegramas, las llamadas telefónicas y los envíos por valija diplomática y correo aéreo que no sean esenciales para el funcionamiento efectivo de la Organización.

235. La partida que más ha aumentado (108.400 dólares) es la del capítulo III para materiales y servicios de información pública. La Comisión Consultiva cree que el Secretario General podría ejercer más control en esta esfera y examinar la posibilidad de revisar las necesidades, a fin de establecer un orden de prioridades que le permita mantenerse en lo posible dentro del volumen de gastos de 1961 (véanse también los párrs. 29 y 30 *supra*). La Comisión señala especialmente que aunque el crédito solicitado es superior al anterior en 108.400 dólares, los ingresos previstos son inferiores en 36.270 dólares, por lo que la carga para los Estados Miembros resulta aún mayor de lo que parece según las cifras de la sección 10.

236. También sería posible economizar en las compras de libros y material de biblioteca (capítulo VI), renglón para el que se pide un aumento de 46.700 dólares en relación con 1961. Aunque la Comisión Consultiva no propone ninguna disminución en el programa de adquisición de libros, cree que tal vez se podría obtener con ayuda de los Gobiernos Miembros, la colaboración generosa de las editoriales para que enviaran ejemplares gratuitos de sus publicaciones que interesen a las Naciones Unidas. La Oficina de Información Pública, que mantiene relaciones muy estrechas con los autores y publicistas de la mayoría de los países, quizá podría pedirles que colaboraran en este sentido. La Comisión Consultiva confía en que, con la buena voluntad de los Gobiernos Miembros, los esfuerzos de la Secretaría, y sobre todo de los Servicios de Información Pública, se podrá mantener el crédito solicitado para el capítulo VI en las mismas cifras que en 1961, o por lo menos que en 1962.

237. La Comisión Consultiva también opina que podría ejercerse un control administrativo más estricto en los demás capítulos de la sección 10, lo que permitiría lograr algunas economías. Teniendo presente estas consideraciones, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice para la sección 10 un crédito de 3.950.000 dólares, lo que representa una reducción de 186.000 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General.

Reducción recomendada:

Sección 10. Gastos generales\$ 186.000

SECCION 11. TRABAJOS DE IMPRENTA

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	1.399.400
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.350.750
1961 (gastos efectuados)	1.210.629
1962 (créditos autorizados)	1.286.650*

* Incluido un crédito de 43.000 dólares para la impresión de los documentos oficiales de la segunda parte del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General.

238. Los cálculos de la sección 11 representan los gastos de los trabajos de imprenta por contrata, salvo los correspondientes a la Corte Internacional de Justicia (sección 21), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (sección 20), reuniones y conferencias especiales (sección 2), misiones y actividades conexas (sección 18) y necesidades de los servicios de información pública distintas de los libros y publicaciones periódicas (sección 10). En los párrafos 88 a 90, 98 y 104 figuran las observaciones de la Comisión Consultiva sobre las necesidades relacionadas con la impresión de las actas de reuniones y conferencias especiales.

239. Como en años anteriores, en los detalles de esta sección figuran datos sobre el programa global de impresión (capítulo I a VI), con las excepciones mencionadas. Sin embargo, una parte importante de dicho programa se realizará con los medios de reproducción de la Organización, con la correspondiente reducción (capítulo VII) de los gastos de imprenta por contrata.

240. La suma de 1.399.400 dólares asignada en el presupuesto de 1963 para la sección 11 representa un aumento de 112.750 dólares en comparación con el

crédito autorizado para 1962. Además, el crédito de 1962, incluye 43.000 dólares para imprimir los documentos oficiales de la segunda parte del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General; así, empleando una base más comparable, el crédito solicitado para 1963 representa un aumento de 155.750 dólares con respecto a 1962, según se puede ver en el cuadro siguiente:

	Costo bruto del programa, capítulos I a VI \$	Deducción por reproducción de documentos por los servicios internos de la Organización (capítulo VII) \$	Necesidades correspondientes a trabajos de imprenta por contrata \$
Cálculos de 1963	1.824.400	425.000	1.399.400
Créditos autorizados para 1962	1.639.250	395.600	1.243.650
Aumentos en 1963	185.150	29.400	155.750

241. A continuación aparecen por capítulos, los cálculos presupuestarios correspondientes a 1963, en comparación con los créditos autorizados en 1962 (sin incluir en el capítulo I el crédito especial de 43.000 dólares) y los gastos correspondientes a 1961:

Capítulo	1963 Cálculo presupuestario \$	1962 Crédito consignado \$	1961 Gastos \$	Aumento (o disminución) correspondiente a 1963 en comparación con 1962 \$
I. Documentos oficiales	886.200	699.500	780.357	186.700
II. Publicaciones periódicas	639.800	627.350	553.632	12.450
III. Estudios e informes	165.000	189.900	115.595	(24.900)
IV. Servicios de información pública: publicaciones periódicas y libros	85.400	81.300	82.300	4.100
V. Comité Central Permanente del Opio y Organo de Fiscalización de Estupefacientes	13.700	14.200	11.379	(500)
VI. Otros trabajos de imprenta por contrata	34.300	27.000	38.746	7.300
Total de los capítulos I a VI..	1.824.400	1.639.250	1.592.009	185.150
VII. Menos: Deducción por reproducción de documentos por los servicios internos de la Organización	425.000	395.600	371.380	29.400
TOTAL PARA LA SECCIÓN 11	1.399.400	1.243.650	1.210.629	155.750

242. El proyecto de presupuesto contiene información detallada y cuadros explicativos sobre los créditos que solicita el Secretario General. Por lo tanto en este informe nos limitaremos a los capítulos que la Comisión Consultiva cree requieren observaciones.

243. Si se comparan los créditos solicitados para 1963 con las cifras ajustadas de 1962, se ve que la partida para la que se pide el mayor aumento, de casi un 27%, es la correspondiente al capítulo I (Documentos oficiales). De los 186.700 dólares más, 50.000 se destinarán a duplicar la cantidad prevista para imprimir documentos oficiales atrasados, asignando unos 64.000 dólares para la impresión de unas 8.000 páginas más de documentos oficiales atrasados en ruso, de conformidad con los acuerdos concertados últimamente con la Unión Soviética. Parece que los gastos de imprenta son relativamente moderados y la Comisión Consultiva confía en que, si esta primera experiencia resulta satisfac-

toria, el Secretario General estudiará la posibilidad de volver a recurrir a esta clase de arreglo para eliminar el gran volumen de documentos oficiales en ruso atrasados.

244. El concepto más importante (112.700 dólares) del aumento en el capítulo I (Documentos oficiales) es para la partida i) (Asamblea General, sus Comisiones y Comités). La Comisión Consultiva ha estudiado las hipótesis que se hacen en el proyecto de presupuesto como base para calcular las necesidades. Las principales diferencias en comparación con las cifras de 1962 son: a) 595 sesiones previstas para 1963, en vez de las 500 del presupuesto de 1962, lo que representa un costo adicional de 43.000 dólares; b) 75 anexos en vez de 62, lo que representa gastos adicionales de 41.000 dólares; y c) para los suplementos, un aumento de 200 páginas en cada uno de los cinco idiomas oficiales, lo que representa un costo adicional de 20.000 dólares.

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

245. En cuanto al número de sesiones, la tendencia en los últimos años ha sido como sigue:

	<i>Periodo ordinario de sesiones en el otoño</i>	<i>Reanudación del periodo de sesiones</i>	<i>Total</i>
Decimotercer periodo de sesiones	530	—	530
Decimocuarto periodo de sesiones	540	—	540
Decimoquinto periodo de sesiones	562	177	739
Decimosexto periodo de sesiones	595	123	718

246. La Comisión Consultiva reconoce que el Secretario General no puede controlar directamente el número de sesiones, pero se inclina a creer que sus previsiones resultan algo pesimistas, puesto que sólo constituyen una simple extrapolación de una tendencia que podría contrarrestarse con la colaboración de los Gobiernos Miembros y sus delegaciones. Las propuestas que ha presentado el Presidente de la Asamblea General en el decimosexto periodo de sesiones (A/5123) deberían ayudar a disminuir el número de sesiones, su duración y la documentación requerida. La Comisión Consultiva desea mencionar brevemente algunas de las cuestiones a que se refieren dichas propuestas: *a)* medidas para fomentar la presentación de proyectos de resoluciones antes del examen de los temas; *b)* supresión del debate general sobre ciertos temas; *c)* agrupación de los temas del programa provisional relativos a un mismo problema; y *d)* posibilidad de introducir mejoras en el procedimiento relativo a las explicaciones de voto y al derecho a responder. Es indudable que la Asamblea General estudiará estas propuestas, que, aparte de ofrecer otras ventajas, permitirán realizar considerables economías en 1963.

247. La suma que se pide para los documentos oficiales del Consejo de Seguridad en la partida ii) representa un aumento de 18.550 dólares sobre el crédito autorizado en 1962 y de 62.200 dólares, es decir, del 435%, sobre la cifra aprobada para 1961. La Comisión Consultiva también cree en este caso que el Secretario General ha basado sus cálculos en la continua tendencia ascendente del número de sesiones y que sus pronósticos pueden ser demasiado pesimistas.

248. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice para el capítulo I (Documentos oficiales) un crédito de 886.200 dólares, en vez de los 850.000 solicitados, lo que representa una reducción de 36.200 dólares. Aunque esta suma todavía sobrepasa en casi 150.000 dólares el crédito aprobado para 1962, ajustado para excluir los 43.000 dólares correspondientes a la segunda parte del decimosexto periodo de sesiones, la reducción nominal que se recomienda serviría para recordar, a los servicios interesados, por una parte, la posibilidad de establecer una fiscalización más estricta de todos estos gastos, y a los Estados Miembros, por otra, que debería haber limitaciones presupuestarias en los servicios que es razonable esperar que proporcionare la Secretaría.

249. En el capítulo II (Publicaciones periódicas) se solicitan 639.800 dólares, lo que representa un aumento de 12.450 dólares. Como se explica en el presupuesto, este aumento se debe a elementos positivos y negativos, en especial una disminución en la partida correspondiente a la CEE, compensada por un aumento en la partida correspondiente a la CEA, mientras que la reducción

de 24.450 dólares prevista para el Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos está más que contrarrestada por el aumento propuesto para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Como es natural, la partida correspondiente a este último Departamento sobrepasa con mucho (unos 359.000 dólares) todas las otras del capítulo II y ha venido aumentando constantemente.

250. La Comisión Consultiva estudió con especial atención los créditos solicitados para las publicaciones periódicas. Parece ser que la Secretaría ha logrado reducir algo la frecuencia de las publicaciones, de modo que algunas sólo aparecen ahora una vez por año, en vez de dos. Sin embargo, aún queda mucho por hacer en este terreno y la Comisión Consultiva confía en que el Secretario General podrá dirigirse a los diversos órganos interesados para conseguir su colaboración.

251. El número de publicaciones que figuran en el capítulo II de la sección II del proyecto de presupuesto bastaría por sí solo para justificar el nuevo examen de todo el programa. Aunque se ha explicado a la Comisión Consultiva que todas las publicaciones periódicas nacen de resoluciones de la Asamblea General o de otros órganos importantes y que, por lo tanto, no es posible suprimirlas sin la anuencia de los órganos pertinentes, opinamos que no sólo la difícil situación económica actual, sino también el continuo incremento de la lista de publicaciones aconsejan que la Secretaría estudie la cuestión para ver qué publicaciones han perdido su utilidad o resultan superfluas. El Secretario General podría proponer a los órganos que corresponda eliminar, consolidar o publicar a intervalos mayores tales publicaciones. Además, la Comisión Consultiva desea señalar que la masa de publicaciones de las Naciones Unidas, sumada al gran número de documentos preparados por los organismos especializados y las organizaciones internacionales está alcanzando tales proporciones que es muy posible que gran parte de esa documentación no se lea. Por lo tanto, cree que por motivos financieros y de otra índole hay que suprimir algunas publicaciones.

252. Basándose en estas consideraciones, y con la esperanza de que en 1963 pueda comenzar un proceso de racionalización en tal sentido, la Comisión Consultiva recomienda que para el capítulo II se autorice un crédito igual que en 1962, es decir, de 627.350 dólares, lo que representa una reducción de 12.450 dólares en la suma que propone el Secretario General.

253. El único otro capítulo sobre el cual la Comisión Consultiva desea hacer observaciones es el VII (Deducción por reproducción de documentos por los servicios internos de la Organización), para el que se pide un crédito de 425.000 dólares, es decir, un aumento de 29.400 dólares sobre la cifra aprobada en 1962. Esta cifra incluye unos 6.000 dólares debidos al aumento de los gastos de imprenta por contrata (sobre todo costos de mano de obra en la región de Nueva York), con lo que el aumento quedaría reducido en realidad a 23.400 dólares a precios constantes. Se espera que en 1963 los servicios de Ginebra se utilizarán al máximo de su capacidad (6.000 páginas) para reproducir documentos oficiales en ruso, lo que representará trabajo por valor de 110.000 dólares. Cuando la Comisión Consultiva celebró su periodo de sesiones en Ginebra investigó los diversos factores que en repetidas ocasiones habían aplazado esta operación, planeada originalmente para 1959, y se le informó que ya estaban resueltas las

últimas dificultades y que con más equipo y personal podría lograrse el rendimiento máximo en 1962. La Comisión Consultiva entiende que incluso con la posibilidad de imprimir en la Unión Soviética los documentos oficiales atrasados, según se indica en el párrafo 243 *supra*, hay trabajo para que los servicios de Ginebra funcionen al máximo de su capacidad durante cinco años por lo menos.

254. Este año se ha incluido una nueva partida en el capítulo VII bajo el título "Reimpresión de publicaciones de las Naciones Unidas para fines oficiales y de venta", en la que se solicitan 38.790 dólares. Aunque en sí es nueva, los trabajos de reimpresión no lo son, pero han alcanzado tal volumen que el Secretario General cree que deben constituir un concepto independiente. La Comisión Consultiva sabe que se está agotando un número creciente de antiguas publicaciones de las Naciones Unidas. Como algunos de estos documentos continúan utilizándose al examinar las cuestiones actuales, se los reproduce por el procedimiento *offset* (empleando el ejemplar impreso) en los talleres de la Secretaría, a un costo relativamente pequeño.

255. La Comisión Consultiva también ha examinado la cuestión del rendimiento máximo que puede esperarse de los servicios internos de reproducción de documentos, y en especial si debería preverse una nueva ampliación; siempre que no haya ningún cambio revolucionario en los sistemas tipográficos, parece que el rendimiento actual es el mejor. La reproducción interna de los documentos es consecuencia de las actividades de las Naciones Unidas, y se ha llegado al volumen actual de producción sin incrementar ni el espacio ni el personal utilizado; sólo se necesita más maquinaria. Se ha explicado a la Comisión Consultiva que toda nueva ampliación requeriría el establecimiento de servicios de imprenta independiente con su personal, equipo y local propios, como si fuera una empresa comercial, lo que naturalmente significaría que habría que sufragar todos los gastos generales de funcionamiento. A su vez, esto exigiría que los servicios operaran al máximo durante todo el año, y bien pudiera ocurrir que las necesidades de las Naciones Unidas resulten demasiado irregulares para garantizar ese empleo máximo. Aún así habría que recurrir a la impresión por contrata en los períodos de más trabajo, mientras que en otros la Organización no llegaría a utilizar plenamente sus propios servicios. Los funcionarios pertinentes de la Secretaría están estudiando con gran minuciosidad este problema.

256. Teniendo presentes las observaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice para la sección 11 un crédito de 1.350.750 dólares, lo que significa una reducción de 48.650 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas:

	\$
Capítulo I. Documentos oficiales	36.200
Capítulo II. Publicaciones periódicas	12.450

TÍTULO IV. GASTOS ESPECIALES

SECCION 12. GASTOS ESPECIALES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	125.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	125.000

1961 (gastos efectuados)	184.769*
1962 (créditos autorizados)	194.600*

* Esta cifra incluye 83.001 dólares para gastos efectuados en relación con la muerte del Secretario General.

* Incluye 74.600 dólares para el Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea, previstos en el capítulo I; 70.000 dólares para un subsidio a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, previsto en el capítulo II, y 50.000 dólares para programas especiales de enseñanza y capacitación para el Africa Sudoccidental, previstos en el capítulo IV.

257. El crédito propuesto para el capítulo I de esta sección se refiere al Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea. En los capítulos II y III, figuran créditos *pro memoria* para un subsidio a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas y para reembolsar al Fondo de Operaciones por los premios que se concedan para el estímulo internacional de la investigación científica en la lucha contra las enfermedades cancerosas. El capítulo IV, que se incluyó por primera vez en el presupuesto de 1962, cubre los programas especiales de enseñanza y capacitación para el Africa Sudoccidental. El historial de estas actividades se resume en detalle en el del presupuesto, que también menciona las resoluciones pertinentes. En el capítulo V figuran créditos *pro memoria* relativos a la emisión de bonos de las Naciones Unidas, como se explica más adelante en el párrafo 260.

258. El crédito por valor de 75.000 dólares para el Cementerio de Corea previsto en el capítulo I representa un aumento de 600 dólares sobre la cifra autorizada en 1962. La Comisión Consultiva toma nota de que se piensa mantener el nivel anual de gastos de los próximos años en unos 75.000 dólares, que incluirán una cantidad no superior a 20.000 dólares para financiar un programa de mejora de las instalaciones, que comprenderá el reemplazo de las estelas de madera por lápidas de mármol, la construcción de una capilla para los servicios de varias religiones y la erección de una verja permanente. Esta última operación se realizará en 1962. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda el cálculo presentado por el Secretario General para el capítulo I.

259. El único otro capítulo para el cual se propone un cálculo es el IV (Programas especiales de enseñanza y capacitación para el Africa Sudoccidental). Se recordará que en su resolución 1705 (XVI), del 19 de diciembre de 1961, la Asamblea General decidió establecer un programa especial de capacitación, que incluía la enseñanza técnica, así como la formación de dirigentes y maestros. Este programa se encuentra en la actualidad en una fase incipiente. Así, pues, se solicita un crédito *pro forma* para 1963 igual al aprobado para 1962. En el decimoséptimo período de sesiones, el Secretario General presentará a la Asamblea General un informe en el que se fijarán los gastos futuros. Mientras tanto, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el cálculo de 50.000 dólares presentado por el Secretario General para el capítulo IV.

260. En el presupuesto de 1963 se ha incluido un nuevo capítulo, el V (Emisión de bonos de las Naciones Unidas), en virtud de la resolución 1739 (XVI), de fecha 20 de diciembre de 1961, por la cual la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a emitir bonos de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones y condiciones expuestas en el anexo a la resolución y decidió incluir en el pre-

supuesto ordinario de las Naciones Unidas todos los años, a partir del presupuesto de 1963, un crédito de cuantía suficiente para el pago de los intereses devengados por los bonos y de las cuotas destinadas a reembolsar el principal de los mismos. De conformidad con el anexo de dicha resolución, el importe global de los bonos está limitado a una cantidad equivalente a 200.000.000 de dólares de los EE.UU. La cuantía del crédito que ha de autorizarse en este capítulo dependerá del valor de los bonos vendidos en 1962 y, por lo tanto, el Secretario General ha hecho por esta vez únicamente una mención *pro memoria*. El valor nominal de los bonos vendidos hasta el 9 de julio de 1962 era de 26.190.000 dólares. La amortización en 1963 del principal de estos bonos, a razón del 3,1%, requerirá 811.890 dólares y los intereses devengados en 1963, a razón del 2% sobre el principal pendiente de pago, 367.086 dólares.

261. Respecto del cálculo presentado en la sección 12 para 1963, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los créditos por 125.000 dólares que propone el Secretario General.

TÍTULO V. PROGRAMAS TÉCNICOS (SECCIONES 13 A 17)

CONSIDERACIONES GENERALES

262. Los cálculos de las secciones 13 a 17 del presupuesto presentado por el Secretario General para 1963 tienden a mantener el importe de los créditos aprobados para 1962. El Secretario General opina que la asistencia técnica prestada en virtud del presupuesto ordinario da resultados muy satisfactorios, que las solicitudes de países que acaban de lograr la independencia y de otros en vías de desarrollo están casi todas bien planificadas y que para atender todas las solicitudes que se reciben se necesitarían sumas todavía mayores que las autorizadas para el presente año. Por lo tanto, saca la conclusión de que la Asamblea General podría establecer razonablemente como nueva "norma" para la financiación directa de los proyectos de asistencia técnica mediante el presupuesto la cifra de 6.400.000 dólares. En esta suma están incluidos 3.355.000 dólares que representa el componente de 1962 de la suma especial de 5.000.000 de dólares prevista para el bienio 1961-1962 en virtud de las disposiciones de la resolución 1527 (XV) de la Asamblea General.

263. Al analizar las propuestas actuales del Secretario General, la Comisión Consultiva ha tomado nota de lo siguiente:

a) Los créditos solicitados para 1962 abarcan: i) una suma permanente de 75.000 dólares para los proyectos de fiscalización de estupefacientes (sección 17); ii) una suma equivalente a 140.000 dólares para servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (sección 15), de conformidad con la decisión de la Asamblea General de asignar créditos a partir de 1962 para las actividades precedentes, a las cuales se habían asignado 100.000 dólares anuales, así como para un programa nuevo y pequeño de concesión de becas; iii) 850.000 dólares para el programa OPEX (capítulo II de la sección 16), con objeto de financiarlo permanentemente con una suma igual a la de 1962, y iv) sumas que ascienden en total a 5.335.000 dólares para actividades económicas (sección 13), actividades sociales (sección 14), y capacitación, consulta e investigación en materia de administración pública (capítulo I de la sección 16).

b) En oposición a la situación de las secciones 15 y 17 y capítulo II de la sección 16, no existe una política previa con respecto al factor de aumento permanente, que en virtud de la resolución 1527 (XV) de la Asamblea General se incluye en los 5.335.000 dólares propuestos para las secciones restantes. La parte de aumento que se incluye en la suma de 5.335.000 dólares asciende a 3.355.000 dólares, que repiten en el presupuesto de 1963 la parte de 1962 del crédito especial de 5.000.000 de dólares votados para el bienio 1961-1962. El crédito adicional total de 5.000.000 de dólares, que abarca los dos años de 1961 y 1962, fue una medida de emergencia destinada a reconocer las necesidades de asistencia técnica de los Estados recién independizados y en vías de desarrollo, sin reducciones en la ayuda que se presta a otros Estados en vías de desarrollo. Dentro del total de 5.000.000 de dólares para los dos años, había un componente que permitía fijar en 850.000 dólares anuales la cuantía del programa OPEX (véase los párrs. 250 y 251 del informe de la Comisión Consultiva sobre el presupuesto de 1962). No hubo tal entendimiento en el mantenimiento de las cifras a que habían llegado las secciones 13 y 14 y capítulo I de la sección 16, y se espera que la Asamblea General tome una decisión concreta sobre los importes convenientes para estas secciones.

c) Sin un aumento análogo al que se previó en virtud de la resolución 1527 (XV) de la Asamblea General, las cantidades destinadas a estas secciones volverán a las cifras de los créditos de 1960, que fueron; para la sección 13 (actividades económicas), 480.000 dólares en vez de los 2.135.000 dólares propuestos por el Secretario General; para la sección 14 (actividades sociales), 1.200.000 dólares en vez del cálculo propuesto de 2.105.000 dólares, y para el capítulo I de la sección 16 (capacitación, consulta e investigación en materia de administración pública), 300.000 dólares en vez de 1.095.000 dólares.

264. La Comisión Consultiva sabe que después de que se aprobaron los créditos para 1962, los órganos de programación de las Naciones Unidas han formulado muchas declaraciones sobre política. Un ejemplo es la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General, después de la cual el Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos especializados han hecho una declaración sobre las medidas mediante las cuales la familia de organizaciones de las Naciones Unidas puede contribuir al Decenio para el Desarrollo (E/3613). En el análisis anterior la Comisión ha señalado expresamente a la atención la falta de una decisión concreta de la Asamblea General que prevea una base de política previa en relación con ciertas recomendaciones dentro de los programas técnicos del presupuesto de 1963. Al mismo tiempo, tiene entendido que el Secretario General está sometiendo a la revisión y aprobación del CAT proyectos de países regionales e interregionales, que suscitarían graves dificultades de carácter práctico, planteando delicados problemas de equidad de trato entre países y regiones del mundo, si se disminuyeran bruscamente los fondos con cargo a los cuales se administra el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas. De todas formas, la Asamblea General debe recibir sobre estas cuestiones las opiniones pertinentes del Consejo Económico y Social y de su Comité de Asistencia Técnica.

265. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva aplaza sus recomendaciones sobre los cálculos que

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

propone el Secretario General para las secciones 13 y 14 y el capítulo I de la 16 hasta que la Asamblea General exprese su parecer sobre la cuantía de los créditos que habrá que consignar en el título V del presupuesto para el año venidero. Las decisiones definitivas a este

respecto son una cuestión de política que incumbe a la Asamblea General.

266. En comparación con los cálculos presentados para 1963, la situación con respecto a 1960, 1961, 1962 y 1963 es la siguiente:

Sección	1960 Gastos \$	1961 Gastos \$	1962 Créditos \$	1963 Cálculos \$
13. Desarrollo económico	480.000	1.125.000	2.135.000	2.135.000
14. Actividades sociales	1.200.000	1.375.000	2.105.000	2.105.000
15. Actividades en materia de derechos humanos	99.790	79.836	140.000	140.000
16. I). Administración pública (Actividades generales)	300.000	541.875	1.095.000	1.095.000
16. II). Administración pública (OPEX)	209.644	333.125	850.000	850.000
17. Fiscalización de estupefacientes	49.188	73.696	75.000	75.000
TOTAL	2.338.622	3.528.532	6.400.000	6.400.000

267. El Secretario General se refiere en especial al hecho de que para 1961 y 1962, la Asamblea General aprobó la norma de volver a asignar el año siguiente los fondos no utilizados que se hubieran autorizado para las secciones 13, 14 y los dos capítulos de la sección 16. Además recomienda que se siga esa política en los créditos que se autoricen en el futuro para estas secciones. La Comisión Consultiva cree que la política de reasignación convenía en el bienio 1961-1962, cuando se aplicaba la resolución 1527 (XV) de la Asamblea General, pero quizá no resulte ya conveniente si los cálculos que recomienda el Secretario General para 1963 tienen que ser aprobados por la Asamblea General. Es posible que la aprobación de créditos por 6.400.000 dólares para 1963 sirva para que la Asamblea General establezca esa cantidad como nueva "norma", a la luz de la cual deberían evaluarse las futuras solicitudes de crédito. Si no se devuelven los fondos no utilizados a fines de 1962, la nueva política de apoyo presupuestario para los programas técnicos no sería ya de 6.400.000 dólares, sino una cifra superior. La Comisión Consultiva cree que si la Asamblea General decide establecer un nuevo volumen de créditos anuales para las secciones 13, 14 y el capítulo I de la sección 16, la práctica normal de devolver los créditos no utilizados a fines de año debería seguirse de nuevo con estas secciones.

268. Como se hizo al presentar los cálculos presupuestarios de 1961, se recomienda para el presupuesto de 1963 que las normas aplicables a los fondos del Programa Ampliado, en lo que se refiere a las "economías" logradas en la liquidación de obligaciones de años anteriores y a la prolongación de la validez de compromisos contraídos en concepto de becas, se apliquen también a los fondos procedentes del presupuesto de las Naciones Unidas. Cabe advertir que estas medidas exigen una excepción al reglamento financiero de las Naciones Unidas, que ya se ha concedido en el caso de los fondos del Programa Ampliado que administran las Naciones Unidas. Como estas recomendaciones se someten en primer lugar al Comité de Asistencia Técnica y como las observaciones que haga este Comité se comunicarán durante el año a la Asamblea General, la Comisión Consultiva no presentará ninguna observación por ahora.

SECCION 13. DESARROLLO ECONOMICO

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	2.135.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	—
1961 (gastos efectuados)	1.125.000
1962 (créditos autorizados)	2.135.000

269. Por los motivos expuestos en el párrafo 265 *supra*, la Comisión Consultiva se abstendrá por ahora de hacer recomendaciones sobre los cálculos presentados por el Secretario General para la sección 13.

SECCION 14. ACTIVIDADES SOCIALES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	2.105.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	—
1961 (gastos efectuados)	1.375.000
1962 (créditos autorizados)	2.105.000

270. Por los motivos expuestos en el párrafo 265 *supra*, la Comisión Consultiva se abstendrá por ahora de hacer recomendaciones sobre los cálculos presentados por el Secretario General para la sección 14.

SECCION 15. ACTIVIDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	140.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	140.000
1961 (gastos efectuados)	79.836
1962 (créditos autorizados)	140.000

271. El crédito que se solicita para la sección 15 en 1963 permitirá mantener en el volumen aprobado para 1962 el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, según dispone la resolución 926 (X) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1955. La cantidad de 140.000 dólares hará posible sufragar los gastos originados por tres seminarios regionales (en Australia, Colombia y el Senegal), así

Recomendaciones detalladas sobre el proyecto de presupuesto

como el costo de unas 10 becas para estudios sobre derechos humanos, en virtud de las disposiciones de la resolución 1679 (XVI) de la Asamblea General, del 18 de diciembre de 1961.

272. La Comisión Consultiva recomienda que en 1963 se autorice para la sección 15 el crédito de 140.000 dólares propuesto por el Secretario General.

SECCION 16. ADMINISTRACION PUBLICA

	Capítulo I. Capacitación, consulta e investigación \$	Capítulo II. OPEX \$
Cálculos presentados por el Secretario General	1.095.000	850.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	—	850.000
1961 (gastos efectuados)	541.875	333.125
1962 (créditos autorizados)	1.095.000	850.000

273. El crédito consignado en la sección 16 (Administración pública) tiene dos capítulos:

a) El capítulo I abarca los programas de servicios de asesoramiento, capacitación e investigación en materia de administración pública, conforme a las resoluciones 518 (VI) del 12 de enero de 1952; 723 (VIII), del 23 de octubre de 1953, y 1024 (XI), del 21 de diciembre de 1956;

b) El capítulo II comprende el envío de personal de ejecución, dirección y administración (OPEX), conforme a las resoluciones 1256 (XIII), del 14 de noviembre de 1958, y 1530 (XV), del 15 de diciembre de 1960.

274. Por los motivos expuestos en el párrafo 265 *supra*, la Comisión Consultiva se abstendrá por ahora de hacer recomendaciones sobre el cálculo presupuestario presentado por el Secretario General para el capítulo I de la sección 16.

275. El crédito de 856.000 dólares que se solicita en el capítulo II tiene por objeto permitir mantener en el volumen aprobado para 1961 y 1962 el programa OPEX, de conformidad con la resolución 1530 (XV) de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1960. Respecto del capítulo II de la sección 16, la Comisión Consultiva recomienda que en 1963 se autorice el crédito de 850.000 dólares propuesto por el Secretario General.

SECCION 17. FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	75.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	75.000
1961 (gastos efectuados)	73.696
1962 (créditos autorizados)	75.000

276. El programa de asistencia técnica para la fiscalización de estupefacientes se inició en 1960, en cumplimiento de la resolución 1395 (XIV) de la Asamblea General, del 20 de noviembre de 1959, con una partida de 50.000 dólares. Esta suma se elevó a 75.000 dólares en 1961, y para 1962 se propuso la misma cifra. En 1963 se propone la misma cantidad.

277. La Comisión Consultiva recomienda que en 1963 se autorice para la sección 17, el crédito de 75.000 dólares propuesto por el Secretario General.

TÍTULO VI. MISIONES ESPECIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS

SECCION 18. MISIONES ESPECIALES

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	2.612.400
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	2.450.000
1961 (gastos efectuados)	2.809.739
1962 (créditos autorizados)	2.490.650

278. En los capítulos I a VI de esta sección se solicitan créditos para continuar las misiones especiales en curso. En el capítulo VII se solicitan créditos para sustituir al personal destacado en misiones fuera de la sede.

279. El total de los créditos de esta sección asciende a 2.612.400 dólares. Para indicar el costo total de cada misión, en los cálculos se incluye un estado de los gastos adicionales pertinentes, que figuran en las secciones 3, 4 y 19, por sueldos y subsidios del personal destacado de la plantilla ordinaria para actuar en las misiones (1.515.200 dólares), así como una indicación de los ingresos obtenidos de las operaciones de las misiones, que están incluidos en el presupuesto de ingresos (271.960 dólares). Por lo tanto, el total neto de los cálculos para las misiones especiales previsto en la sección 18 asciende a 3.855.640 dólares.

280. En el cálculo general de la sección se observa un aumento de 121.750 dólares sobre los créditos de 1962. Sin embargo, como la cifra correspondiente a 1962 incluye 46.000 dólares destinados a la Comisión Especial de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental, establecida por la resolución 1702 (XVI) de la Asamblea General, el aumento neto en la sección 18 para 1963 es de 167.750 dólares, incluidos 250 dólares para el capítulo VII, Sustitución del personal asignado a misiones fuera de la Sede, y los 167.500 dólares restantes para continuar las misiones comprendidas en los capítulos I a VI. Hay que señalar que ahora se establece un capítulo separado (VI) para la Oficina del Representante Especial del Secretario General en Amman, que estaba incluida en el capítulo VII (Otras misiones) del presupuesto de 1962.

281. Además del crédito de 2.490.650 dólares aprobado para esta sección en 1962, el Secretario General, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 1735 (XVI) de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1962, ha solicitado y obtenido el asentimiento de la Comisión Consultiva para contraer las siguientes obligaciones: Comisión para Ruanda Urundi, creada por resolución 1743 (XVI), 300.000 dólares; Comisión de conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, 84.000 dólares; Comité Especial encargado de examinar la situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, creado por resolución 1654 (XVI), 135.000 dólares; Comité Especial para los territorios bajo administración portuguesa, creado por resolución 1699 (XVI), 39.750 dólares; Subcomisión encargada de estudiar la situación en Angola, cuyo mandato se prorrogó por resolución 1742 (XVI), 43.000 dólares; continuación en 1962 de la Comisión para Ruanda Urundi creada por resolución 1579 (XV), 9.000 dólares y Comisión creada por la resolución 1628 (XVI) para

realizar una investigación internacional sobre las condiciones y circunstancias que determinaron la trágica muerte del Secretario General y de las personas que le acompañaban, 69.000 dólares. Los créditos correspondientes figurarán en el proyecto de presupuesto suplementario para 1962.

282. La Comisión Consultiva se permite recordar que, después de examinar minuciosamente los cálculos incluidos en la sección 18 del proyecto de presupuesto de 1962, hizo las siguientes observaciones: "Al examinar los cálculos correspondientes a las misiones especiales que figuran en esta sección, la Comisión Consultiva ha tenido en cuenta que esas operaciones provienen de decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. En espera de una decisión del órgano correspondiente, en que se disponga la terminación de una misión, o la modificación del alcance de sus atribuciones, el Secretario General tiene la responsabilidad de asegurar que la misión se desarrolle en condiciones apropiadas para el adecuado cumplimiento de los fines para que fue establecida. Habida cuenta de este criterio, la Comisión Consultiva nunca ha dejado de estudiar cuidadosamente ni de comentar las propuestas del Secretario General a fin de asegurarse de que las actividades de que se trata se administren en la forma más económica y eficaz. Con ese mismo fin, y especialmente tratándose de misiones que vienen desarrollándose desde hace cierto tiempo y que posiblemente habrán de continuarse, la Comisión desea subrayar la necesidad de revisar periódicamente sus necesidades en materia de administración y organización, teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias²².

283. También tiene que señalar la siguiente declaración, que figura en el informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto de 1962: "... el consenso de la Comisión fue que debían apoyarse las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 259 de su informe, y que los órganos competentes debían prestar debida atención a las consideraciones de carácter administrativo y presupuestario expresadas en el mismo, así como al debate sostenido en la Quinta Comisión sobre el asunto"²³. En vista del apoyo que ha recibido de la Quinta Comisión, la Comisión Consultiva espera que se tendrán en cuenta las observaciones reproducidas en el párrafo anterior.

284. El aumento neto de 167.500 dólares para las misiones más antiguas que continúan durante 1963, en comparación con los créditos para 1962, nace de lo siguiente:

	Aumento (o disminución) \$
Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas)	179.200
Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina	(47.100)
Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán	31.000
Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán	1.600
Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea	(400)
Oficina del Representante Especial del Secretario General en Amman	3.200

285. Del aumento de 179.200 dólares en el capítulo I para el Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), 109.300 dólares reflejan las mayores atribuciones que se le concedieron por la resolución del Consejo de Seguridad de 9 de abril de 1962 (S/5111). Para aplicar esta resolución fue preciso designar en 1962 y mantener en 1963, a ocho nuevos funcionarios del Servicio Móvil, cuya remuneración se carga a la sección 19 (véase el párr. 296 *infra*), ocho empleados contratados localmente y seis observadores militares. Además, para satisfacer necesidades existentes se contrató localmente a otros ocho trabajadores manuales. Por último ha habido un aumento neto de ocho personas en la plantilla ordinaria destacada en la misión. Todo esto es en general la causa de los aumentos en las partidas i), Sueldos y salarios del personal contratado para la misión, ii), Viajes y dietas del personal contratado y del personal destacado y iii), Viajes y dietas de los observadores militares.

286. El mayor aumento (56.100 dólares) corresponde a la partida iii), Viajes y dietas de los observadores militares. No obstante, en vista de cierta información que llegó al Secretario General después de preparado el proyecto de presupuesto, parece que este crédito deberá disminuirse en 23.000 dólares o sea a 504.800 dólares. En esta cantidad se incluyen 90.500 dólares para gastos de viaje ocasionados por la sustitución de unos dos tercios de los observadores, cuyo servicio de un año expira en 1963. Aunque la decisión relativa a la rotación es de la competencia exclusiva de los gobiernos que proporcionan los observadores para la misión, la Comisión Consultiva cree que se lograrían importantes economías si pudiesen modificar el sistema del año de servicio, de modo que los observadores estuvieran por períodos más prolongados.

287. Al funcionamiento y la compra de vehículos (partidas v) y ix)) corresponden 302.000 dólares de gastos, es decir, un aumento de 44.300 dólares, a lo que hay que añadir 30.000 dólares para el transporte de los nuevos vehículos a la zona de la misión. En comparación con los gastos de 1961 por 210.700 dólares, el aumento previsto en las partidas v) y ix) sobrepasa el 43%, y aunque la Comisión Consultiva está enterada de que la nueva política de sustitución de vehículos tiene por objeto evitar gastos excesivos de mantenimiento y repuestos, confía en que las necesidades se mantendrán en la menor cifra posible mediante un control estricto.

288. El cálculo presentado en el capítulo II con destino a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina se ha reducido a 34.400 dólares y sólo cubre los sueldos y gastos conexos requeridos para que la Comisión termine los trabajos de identificación y valoración de las propiedades inmuebles de los refugiados árabes, lo cual se prevé para principios de 1963. Por lo tanto, las cantidades pertinentes se han basado en los gastos correspondientes a un período de cuatro a seis meses.

289. El aumento de 31.000 dólares en el capítulo III (Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán) se debe sobre todo a las tres primeras partidas: i) Sueldos y salarios del personal contratado para la misión, ii) Viajes y dietas del personal contratado y del personal destacado, y iii) Viajes y dietas de los observadores militares. En el proyecto de presupuesto se señala que la situación política existente en esa zona obligó a aumentar de 29 a 36 el número de observadores durante 1962. Los mayo-

²² *Ibid.*, párr. 259.

²³ *Ibid.*, *decimosexto período de sesiones, Anexos*, tema 54 del programa, documento A/5075, párr. 32.

res gastos originados hacen especialmente pertinente la sugestión que figura en el párrafo 286 *supra*. La Comisión Consultiva cree que también podrán lograrse economías en otras partidas, sobre todo en las de vehículos, comunicaciones, fletes, suministros y servicios.

290. El cálculo para el capítulo V (Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea) es 400 dólares menor que el crédito autorizado en el presupuesto de 1962, pero supera en más de 23.000 dólares los gastos de 1961. En el presupuesto se indica que antes de 1960, la Comisión solía reunirse una vez al año en Seúl, pero que ahora celebra cuatro períodos de sesiones, dos en Seúl y dos en Tokio. Se ha dado a entender a la Comisión Consultiva que podrían economizarse unos 4.500 dólares en la partida iii), Viajes y dietas de los miembros de la Comisión, adoptando de nuevo el sistema anterior de celebrar una sola sesión anual.

291. El capítulo VI (Oficina del Representante Especial del Secretario General en Amman) acusa un aumento de 3.200 dólares distribuidos en diversas partidas. La Comisión Consultiva considera que en el caso de esta misión, así como en el de las demás que existen desde hace algún tiempo, debe tratarse continuamente de mantener los gastos dentro de límites estables. Por lo tanto, opina que debe ser posible mantener el cálculo de 1963 para el capítulo VI aproximadamente en la misma cifra que los gastos de 1961, es decir, 45.000 dólares.

292. La cifra del capítulo VII para la sustitución del personal de la plantilla ordinaria destacado en misiones asciende a 115.000 dólares, en comparación con un crédito de 114.750 dólares en 1962 y un gasto efectivo de 100.493 dólares en 1961. Para apoyar dicha cifra, se ha señalado la importante sangría que para la plantilla administrativa y de control financiero en las oficinas permanentes representa el creciente número de misiones y operaciones especiales. La Comisión Consultiva reconoce las dificultades que crean a ciertos sectores de la Organización las actividades desarrolladas fuera de la Sede. Sin embargo, recuerda que en los dos años anteriores, opinó que las sustituciones debían limitarse con un criterio estrictamente selectivo al mínimo esencial, teniendo en cuenta que la ausencia de esos funcionarios sería breve. Por lo tanto, toma nota con satisfacción de las seguridades que ha dado el Secretario General de que se está manteniendo en el mínimo posible el número de sustituciones del personal destacado y de que todas las solicitudes de sustitución se examinan con sumo cuidado en las esferas más altas de la Administración. En vista de que es preciso hacer economías en general, la Comisión Consultiva cree que este procedimiento de control debe permitir al Secretario General mantener los gastos del capítulo VII dentro de las cifras de 1961, es decir, en unos 100.000 dólares.

293. La adopción de las normas revisadas de viaje servirán para economizar unos 50.000 dólares en la sección 18 (véase el párr. 62 *supra*).

294. En vista de las observaciones y sugestiones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que para 1963 se autorice en la sección 18 un crédito total de 2.450.000 dólares, lo que representa una disminución de 162.400 dólares en el cálculo que ha presentado el Secretario General.

Reducción recomendada:

Sección 18. Misiones especiales\$ 162.400

SECCION 19. SERVICIO MOVIL DE LAS NACIONES UNIDAS

Cálculos presentados por el Secretario General	1.458.100
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.403.000
1961 (gastos efectuados)	1.219.748
1962 (créditos autorizados)	1.357.000

295. En esta sección se prevé una plantilla de 208 funcionarios para el Servicio Móvil, sin incluir los 67 asignados a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, los 122 destacados en las Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y los ocho que actúan en las oficinas de la Junta de Asistencia Técnica fuera de la Sede, o sea 197 miembros del personal cuyos gastos se costean con cargo a los presupuestos de las operaciones respectivas. De los 208 cargos incluidos, son reembolsables los salarios de dos operadores de radio destacados actualmente en el Organismo de Obras Públicas y Socorro.

296. El aumento total de 101.100 dólares en el crédito solicitado para esta sección incluye 64.600 dólares en el capítulo I para puestos de plantilla. En esta cifra figuran 31.600 dólares atribuibles a los ocho puestos adicionales establecidos para atender las mayores actividades del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), en virtud de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 9 de abril de 1962, que ya se ha comentado en el capítulo I de la sección 18 (véase el párr. 285 *supra*) y 33.000 dólares que son para aumentos corrientes, y a otros conceptos.

297. La cantidad solicitada para el capítulo I se ha calcula deduciendo un 4% por movimiento de personal. Sin embargo, parece que por su índole el Servicio Móvil tiene un gran movimiento de personal, y la Comisión Consultiva opina que podría hacerse una mayor deducción, por lo menos del 5%.

298. El capítulo II (Gastos comunes de personal) acusa un aumento de 35.500 dólares, incluidos 14.000 dólares por concepto de viajes en uso de licencia para visitar el país de origen. La Comisión Consultiva tiene entendido que, para tener en cuenta el movimiento de personal, los cambios de lugar de destino y los aplazamientos, sean o no voluntarios, ya se ha reducido en más de 38% el cálculo correspondiente a las licencias para visitar el país de origen, en comparación con la cantidad que sería necesaria si todos los beneficiarios hiciesen uso de todos sus derechos.

299. Sin embargo, parece que podrían reducirse las demás partidas del capítulo II que dependen de la plantilla para la cual se consigna un crédito en el capítulo I. Se llama sobre todo la atención al aumento de 16.000 dólares propuesto en la partida i) (Subsidio por familiares a cargo), que representa un incremento de más del 16% sobre el crédito autorizado en 1962, mientras que el aumento correspondiente en el número de puestos es sólo del 4%. En términos más generales, debe destacarse que los cálculos correspondientes a las diversas partidas del capítulo II se basan en el número de derechos de los beneficiarios o de solicitudes de reembolso de los gastos correspondientes que se prevén para 1963. La Comisión Consultiva cree que el aumento en el movimiento de personal a que se alude en el párrafo 297

supra deberá reducir el número de dichas solicitudes y de dichos derechos y, por lo tanto, los gastos pertinentes.

300. La aprobación de las normas revisadas de viaje permitirá obtener una economía de 30.000 dólares en la sección 19 (véase el párr. 62 *supra*).

301. En vista de las observaciones que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda para la sección 19 un crédito de 1.403.000 dólares, o sea, una reducción de 55.100 dólares en el cálculo que ha presentado el Secretario General.

Reducción recomendada:

Sección 19. Servicio Móvil de las Naciones Unidas...\$ 55.100

TÍTULO VII. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

SECCION 20. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	2.494.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	2.400.000
1961 (gastos efectuados)	2.234.342
1962 (créditos autorizados)	2.525.800

302. El cálculo de 2.494.000 dólares para esta sección representa una disminución de 31.000 dólares en comparación con los créditos autorizados para 1962. Según se indica en la sección 2 del presupuesto de ingresos, el subsidio calculado que entra en el presupuesto ordinario con cargo a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias que recibe el Alto Comisionado se ha rebajado de 650.000 dólares en 1962 a 600.000 dólares en 1963.

303. Si no fuera por la disminución de 94.600 dólares en el capítulo IX (Indemnización a los refugiados perseguidos bajo el régimen nacional socialista por motivos de nacionalidad), que se debe a que esta operación está próxima a concluir, la sección 20 acusaría un aumento considerable.

304. El mayor aumento (cerca de 79.000 dólares) se registra en el capítulo I, Sueldos y salarios, y está originado por un incremento de casi 127.000 dólares en los puestos de plantilla, contrarrestado en parte por una disminución de 48.000 dólares en los gastos de personal supernumerario y consultores. El aumento en el cálculo de los puestos de plantilla se debe sobre todo a: i) la creación de un nuevo puesto de director principal (D-2) cuyo titular ayudará al Alto Comisionado en la dirección general de la Oficina; ii) la reclasificación del cargo de Asesor Jurídico del Alto Comisionado, de oficial superior (P-5) a oficial mayor (D-1); iii) la reclasificación de un puesto asignado al Jefe de la nueva dependencia de control financiero, de oficial adjunto a oficial de primera, y iv) el traslado de dos puestos del cuadro de servicios generales de la Oficina Europea. Aunque se considera que la reorientación del programa del Alto Comisionado, pasando de los proyectos de ayuda directa a las actividades de coordinación y orientación pueden justificar este aumento en el número de puestos más altos de la plantilla, la Comisión Consultiva cree que los mayores gastos resultantes deberían compensarse suprimiendo algunos puestos de menos categoría. En realidad, debiera ser posible lograr una disminución neta del número de puestos de plantilla,

en vista de la reducción prevista de las actividades de las oficinas regionales de Alemania y Austria, así como de Marruecos y Túnez. Por lo tanto, la Comisión Consultiva esperaba que se hubiese presentado un cálculo menor para el capítulo I, en vez de mayor.

305. La Comisión Consultiva tiene entendido que en realidad hay una disminución global del personal, pues a medida que van quedando vacantes algunos puestos de la plantilla ordinaria, se está incluyendo progresivamente en ella a tres o cuatro miembros del personal de operaciones cuyos sueldos se sufragan con cargo a los fondos de los proyectos. Aunque parece que el propósito del Alto Comisionado es limitar este traslado al personal estrictamente administrativo, dejando en sus actuales cargos a los trabajadores por casos y a otros funcionarios de operaciones, la Comisión Consultiva señala a la atención de la Asamblea General las consecuencias que tendrá esta práctica por limitada que sea, en la cuantía de los créditos para la sección 20.

306. Respecto de una cuestión sobre la cual ha hecho repetidos comentarios la Comisión Consultiva, hay que indicar que el ajuste por concepto de movimiento de personal que se aplica a los gastos del personal del cuadro orgánico y categoría superior en la sección 20 sólo es del 2%, mientras que en la sección 3, correspondiente a la Secretaría de las Naciones Unidas, se ha empleado el 3%. Basándose en la experiencia, la Comisión Consultiva sugiere que con una plantilla de cerca de 100 puestos del cuadro orgánico y categoría superior, no puede considerarse excesiva una reducción del 3% por movimiento de personal.

307. Por último, se recordará que en virtud de la resolución 1165 (XII), del 26 de noviembre de 1957, la Asamblea General estudiará nuevamente "las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado, con objeto de decidir si esa Oficina deberá seguir en funciones después del 31 de diciembre de 1963". En tales circunstancias, parece ser especialmente necesario obrar con prudencia en cuestiones de presupuesto mientras se espera la decisión de la Asamblea General al respecto.

308. Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice para la sección 20 un crédito de 2.400.000 dólares, es decir, 94.000 dólares menos que la suma propuesta por el Secretario General.

Reducción recomendada:

Sección 20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados\$ 94.000

TÍTULO VIII. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

SECCION 21. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	921.300
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	914.300
1961 (gastos efectuados)	761.990
1962 (créditos autorizados)	926.600

309. La disminución de 5.300 dólares en esta sección como conjunto obedece a varias modificaciones secundarias. La plantilla de la Secretaría de la Corte se mantiene en la cifra de 1962, es decir, en 30 puestos, aunque por dificultades de contratación se reclasificará un puesto de ayudante de bibliotecario, pasándolo del cuadro de servicios generales a la categoría de

oficial auxiliar. Al cambio en el ajuste por lugar de destino para el personal del cuadro orgánico de la clase A (menos 5%) a la clase O (sin coeficiente) — a partir del 1° de mayo de 1962 en La Haya, corresponde más de la mitad del aumento de unos 8.200 dólares para puestos de plantilla (partida i) del capítulo I). La Comisión Consultiva tiene entendido que se pudo efectuar la reducción de 4.000 dólares para personal supernumerario (partida ii) del capítulo I) cubriendo las vacantes existentes en la plantilla permanente. Sin embargo, el Secretario de la Corte ha señalado que habrá que volver a recurrir al personal supernumerario, si el número de casos que tendrá que examinar la Corte en 1963 excede de lo previsto.

310. La Comisión Consultiva observa que aunque no se ha aplicado ningún porcentaje de deducción por movimiento de personal al crédito para los puestos de plantilla, como se hace en la Secretaría de las Naciones Unidas para la sección 3, los cálculos de 1963 correspondientes a la sección 21 se basan en el crédito aprobado en 1962, que incluye una deducción por movimiento de personal, recomendada por la Comisión Consultiva.

311. A base de los gastos efectuados en 1961, la Comisión Consultiva cree que existe un margen para economizar hasta 7.000 dólares en los diversos capítulos de la sección 21. Igual que en años anteriores, opina que a pesar del número relativamente reducido de funcionarios es probable que se produzcan algunas vacantes, con lo cual se disminuirán los gastos. Asimismo, a base de la experiencia es razonable esperar que no se utilicen en su totalidad los créditos para los viajes de los magistrados, los funcionarios de la Secretaría y las personas a su cargo, así como otros derechos para los cuales se han solicitado las cantidades requeridas.

312. Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que para la sección 21 se autorice un crédito de 914.300 dólares, o sea 7.000 dólares menos que la cantidad propuesta por el Secretario General.

Reducción recomendada:

Sección 21. Corte Internacional de Justicia\$ 7.000

Proyecto de presupuesto de ingresos

TÍTULO I. INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL

Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	8.800.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	8.700.000
1961 (ingresos efectivos)	6.998.075
1962 (ingresos previstos)	8.670.250

313. El cálculo de esta sección abarca los ingresos previstos por concepto de contribuciones sobre los salarios y emolumentos pagados al personal de conformidad con el artículo 3.3 del Estatuto del Personal. Todos estos ingresos se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos y se distribuirán entre los Estados Miembros según la resolución 973 (X) de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1955.

314. El cálculo de 8.800.000 dólares para 1963 sobrepasa en 129.750 dólares el cálculo aprobado para 1962.

315. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal están en relación directa con los sueldos y ciertos gastos comunes de personal, previstos en las secciones 3, 4, 18, 19, 20 y 21 del presupuesto. Las reducciones que recomienda la Comisión Consultiva en los cálculos correspondientes a estas secciones originarán una disminución de 100.000 dólares aproximadamente en los ingresos obtenidos del plan de contribuciones del personal.

316. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda la cifra de 8.700.000 dólares como cálculo de los ingresos para la sección 1.

TÍTULO II. OTROS INGRESOS

Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	1.784.700
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.784.700
1961 (ingresos efectivos)	1.835.600
1962 (ingresos previstos)	1.666.800

317. El cálculo total de 1.784.700 dólares abarca las siguientes contribuciones que se prevén para el presupuesto ordinario:

a) 981.600 dólares de la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, suma que se descompone en: 1) 936.600 dólares, que representan la aportación para cubrir los gastos en que incurren las Naciones Unidas, como organización participante, por concepto de servicios administrativos y de ejecución, y 2) 45.000 dólares, aportación para cubrir parte de los gastos de los servicios administrativos y financieros que proporcionan las Naciones Unidas en relación con la Cuenta Especial;

b) 600.000 dólares con cargo a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, como subsidio para sufragar los gastos administrativos previstos en la sección 20 del presupuesto para el funcionamiento de los diversos programas conexos en favor de los refugiados;

c) 203.100 dólares con cargo a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, para sufragar los gastos que se prevén en el presupuesto ordinario para las actividades de la Caja.

318. El cálculo para 1963 acusa un aumento neto de 117.900 dólares en comparación con el aprobado para 1962, lo que se debe a un incremento de 167.600 dólares en la contribución de la Cuenta Especial de Asistencia Técnica y de 300 dólares en la contribución de la Caja de Pensiones, contrarrestado por una disminución de 50.000 dólares en el subsidio con cargo a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias para los refugiados.

319. La mayor contribución de la Cuenta Especial responde a la fórmula establecida para las organizaciones participantes en general por la resolución 855 (XXXII) del Consejo Económico y Social, del 4 de agosto de 1961. El concepto de la partida ii) del capítulo I, "contribución para sufragar los gastos de los

servicios administrativos y financieros centrales en relación con la Cuenta Especial", para el cual se presenta un cálculo de 45.000 dólares, quizá carezca de precisión. La Comisión Consultiva sugiere que en adelante se ponga el título "Contribución para gastos de los servicios centrales por funciones de custodia relacionadas con la Cuenta Especial".

320. En cuanto a la disminución del subsidio con cargo a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias en favor de los refugiados, la Comisión Consultiva tiene que subrayar una vez más las observaciones que hizo al respecto en su informe sobre el proyecto de presupuesto de 1962, en el cual advirtió que el importe de este subsidio varía de un año para otro y se fija al parecer sobre una base *ad hoc*, que depende de la suma voluntaria que se espera disponer para los programas²⁴. La Comisión Consultiva sugirió que se aclarara la base en virtud de la cual se determina dicho subsidio, a fin de que las cantidades de que se trata puedan evaluarse refiriéndolas como corresponde a los gastos con que se relaciona el subsidio.

321. Durante el período de sesiones que celebró en la primavera en Ginebra, la Comisión Consultiva trató en vano de obtener tal aclaración. Es de suponer que el Secretario General tendrá que investigar con el Alto Comisionado la posibilidad de establecer una base concreta para identificar los gastos administrativos y lograr una fórmula eficaz para determinar cada año la cuantía del subsidio en cuestión.

322. En tal entendimiento, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe para la sección (ingresos) 2, el cálculo de 1.784.700 dólares propuesto por el Secretario General.

Sección (ingresos) 3. Ingresos generales \$

Cálculos presentados por el Secretario General	1.666.600
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.750.000
1961 (ingresos efectivos)	2.147.213
1962 (ingresos previstos)	1.400.000

323. Los ingresos previstos para esta sección superan en 276.600 dólares los cálculos aprobados para 1962, pero son 480.613 dólares menores que los ingresos efectivos de 1961.

324. Los cambios principales en comparación con 1962 ocurren en las partidas ii), Reembolsos de gastos por personal y servicios proporcionados a los organismos especializados y a otras organizaciones [220.000 dólares de aumento] y vi), Cuotas de Estados no miembros [57.600 dólares de aumento]. En el caso de la partida ii), se debe en gran parte a la inclusión de 193.000 dólares que se calculan como contribución del Gobierno de Austria para sufragar los gastos de la Conferencia internacional de plenipotenciarios sobre relaciones consulares, que se celebrará durante marzo de 1963 en Viena, por invitación de dicho Gobierno. En cuanto a la partida vi), el motivo principal del aumento en la aportación que ha de recibirse de Estados no miembros participantes en ciertas actividades de las Naciones Unidas es que el costo de tales actividades ha aumentado mucho.

²⁴ *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4814), párr. 300.

325. La Comisión Consultiva reconoce que la razón primordial de que el cálculo de la partida iii), Ingresos producidos por inversiones e intereses, sea tan pequeño es que la situación de caja de la Organización no autoriza a creer que en 1963 habrá ingresos importantes por concepto de intereses bancarios e inversiones a corto plazo. Sin embargo, hay que señalar que en 1961 los ingresos efectivos por tales conceptos ascendieron a unos 328.300 dólares, mientras el cálculo aprobado sólo fue de 190.000 dólares. Aunque los ingresos de 1961 se debieron en parte a una serie de factores especiales que la Secretaría supo aprovechar bien y aunque es cierto que tales ingresos nacen en cierto modo de circunstancias fortuitas, como la posibilidad de retener una aportación grande durante cierto tiempo, la Comisión Consultiva cree que con la venta de bonos de las Naciones Unidas a fines de 1962 y en 1963, la tesorería de la Organización dispondrá temporalmente de importantes sumas en efectivo que podrá invertir con ventaja. Por lo tanto, espera que la cifra de 25.000 dólares aprobada para 1962 se superará por un notable margen.

326. Así, pues, la Comisión Consultiva opina que el cálculo del Secretario General para la partida iii) es demasiado moderado, y que en realidad los ingresos por inversiones e intereses ascenderán en 1963 a una suma mucho mayor. Por lo tanto, recomienda la suma de 100.000 dólares que es 75.000 dólares mayor que la propuesta por el Secretario General para esa partida.

327. La reducción de 8.500 dólares, es decir, cerca del 12%, en la partida iv) (Venta de equipo usado de oficina y de transporte, etc.) también parece ser muy moderada, y la Comisión cree que cabe esperar mejores resultados. Por lo tanto, recomienda que el cálculo de 62.600 dólares propuesto para esta partida no se reduzca a menos de 60.000 dólares, a pesar de la disminución que ha recomendado en la sección 8 respecto de la compra de diversas clases de equipo permanente.

328. Respecto de los restantes conceptos de esta sección, y en especial de las partidas vii) (Ingresos por distribución de películas y servicios de televisión) y viii) (Ingresos diversos), la Comisión Consultiva cree que las sumas propuestas serán probablemente sobrepasadas algo.

329. En consecuencia, recomienda que para la sección (ingresos) 3 se apruebe un cálculo de 1.750.000 dólares, lo que representa un aumento de 83.400 dólares en la cantidad presentada por el Secretario General.

Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) \$

Cálculos presentados por el Secretario General	1.300.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	1.300.000
1961 (ingresos efectivos)	1.289.671
1962 (ingresos previstos)	1.275.000

330. Los ingresos netos por venta de sellos de correos de las Naciones Unidas se calculan en 1.300.000 dólares, lo cual representa un aumento de 25.000 dólares sobre el cálculo aprobado para 1962. Las ventas brutas se calculan en 1.800.000 dólares, cifra que excede en 110.000 dólares del total aprobado para 1962. Se espera que las deducciones que han de hacerse para obtener los ingresos netos consistan en 300.000 dólares

por pagos a la Dirección Postal de los Estados Unidos por el transporte de correspondencia y desembolsos por cancelaciones, así como 200.000 dólares por gastos de administración cargados a los ingresos. Conviene tener presente que los sueldos del personal de plantilla y los gastos comunes del personal de la Administración Postal están incluidos en las correspondientes secciones del presupuesto. Para 1963 estos gastos se calculan en 281.800 dólares. Sobre esta base, el excedente calculado de los ingresos por la venta de sellos sobre los gastos directamente atribuibles a esa actividad es de 1.018.200 dólares.

331. En sus informes sobre los proyectos de presupuesto de 1961²⁵ y 1962²⁶, la Comisión Consultiva se refirió a la reducción progresiva del volumen de las ventas brutas entre 1957 y 1959, y a la ulterior tendencia ascendente, como lo demuestran las cifras siguientes:

1957 (ventas efectivas brutas)	1.869.639
1958 (ventas efectivas brutas)	1.601.961
1959 (ventas efectivas brutas)	1.392.190
1960 (ventas efectivas brutas)	1.562.964
1961 (ventas efectivas brutas)	1.810.764
1962 (ventas brutas previstas)	1.690.000
1963 (ventas brutas previstas)	1.800.000

Por lo tanto, parece que los ingresos han tendido a estabilizarse en los últimos años, y los cálculos se han preparado teniendo en cuenta ese hecho.

332. La Comisión Consultiva observa que estos progresos se han debido en gran parte a los intensos esfuerzos durante los últimos tres años para incrementar la venta de las emisiones de sellos de las Naciones Unidas. Sobre todo, entiende que en la actualidad se está tratando de ampliar la distribución por conducto de las administraciones de correos de los países con fines filatélicos. También se estimula el interés remitiendo material para exposiciones y participando en exposiciones filatélicas en varios países.

333. La Comisión Consultiva recomienda que para la sección (ingresos) 4 se apruebe el cálculo de 1.300.000 dólares propuesto por el Secretario General.

Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	541.000
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	541.000
1961 (ingresos efectivos)	413.573
1962 (ingresos previstos)	375.000

334. Esta sección se refiere a la venta de las publicaciones y material informativo de las Naciones Unidas, así como de las publicaciones de los organismos especializados.

335. El cálculo de ingresos para 1963 por esos conceptos asciende a 541.000 dólares, lo que representa un aumento de 166.000 dólares con respecto al total aprobado para 1962.

²⁵ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4408), párrs. 304 y 305.

²⁶ *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4814), párr. 308.

336. Las ventas brutas de 1963 se calculan en 1.020.000 dólares, contra 792.000 dólares en 1962 e ingresos efectivos de 779.152 dólares en 1961. Se espera que las deducciones de 1963 sean de 206.200 dólares por gastos de las ventas y descuentos, y 272.800 dólares por gastos cargados a los ingresos. Por lo tanto, el saldo neto de los ingresos es de 541.000 dólares, contra 375.000 dólares calculados en 1962 y un ingreso neto efectivo de 413.573 dólares en 1961. El aumento del saldo neto de los ingresos es menor que el incremento de las ventas brutas, porque la deducción por gastos de las ventas y descuentos supera en 22.000 dólares la cifra prevista en 1962 por el mismo concepto, mientras que otros gastos cargados a los ingresos sobrepasan el total de 1962 en 40.000 dólares.

337. Los gastos adicionales relacionados con esta actividad se incluyen en los créditos presupuestarios ordinarios destinados al personal de plantilla y gastos comunes del personal para las secciones de ventas de la Sede y Ginebra (secciones 3 y 4), para los gastos normales (papel, impresión y encuadernación) de la producción de ejemplares de las distintas publicaciones destinadas a la venta (sección 11) y para los servicios de alumbrado, agua, etc., y mantenimiento de la librería que funciona en la Sede (sección 9). Estos gastos adicionales se calculan en 303.400 dólares, en comparación con 273.400 dólares en 1962. Sobre esta base, el excedente real de los ingresos sobre los gastos imputables directamente a la venta de publicaciones se calcula en 237.600 dólares para 1963, contra 101.600 dólares en 1962.

338. Las Naciones Unidas han asumido desde el 1° de enero de 1961 la responsabilidad directa de las ventas en los Estados Unidos, que antes estaban a cargo de un agente. Es evidente que las ventas efectuadas en 1961 han excedido de las cifras previstas al principio. Por lo tanto, la Comisión Consultiva elogia la iniciativa en esta esfera, y espera que la tendencia favorable de las ventas continúe como resultado de la intensa propaganda que se realiza.

339. La Comisión Consultiva recomienda que para la sección (ingresos) 5 se apruebe la cantidad de 541.000 dólares que propone el Secretario General.

Sección (ingresos) 6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería

	\$
Cálculos presentados por el Secretario General	731.500
Cálculos recomendados por la Comisión Consultiva	731.500
1961 (ingresos efectivos)	804.156
1962 (ingresos previstos)	675.000

340. Los cálculos de esta sección se presentan en dos capítulos: el capítulo I se refiere a los servicios destinados esencialmente a los visitantes y al público (visitas con guía, tienda de artículos de regalo y tienda de artículos de recuerdo en la Sede, y visitas con guía en Ginebra) y el capítulo II se refiere a los servicios que se destinan en primer lugar a las delegaciones y al personal (comedor de delegados y cafetería).

341. Los cálculos de 1963 para estos servicios (anexo III del proyecto de presupuesto), junto con las cifras correspondientes a 1962 y 1961, pueden recapitularse como se indica a continuación:

SERVICIOS DE VISITANTES (CAPÍTULO I) Y COMEDOR DE DELEGADOS Y CAFETERÍA (CAPÍTULO II): INGRESOS BRUTOS^a E INGRESOS NETOS^b

	1961 ingresos efectivos		1962 ingresos previstos		1963 ingresos previstos	
	Brutos \$	Netos \$	Brutos \$	Netos \$	Brutos \$	Netos \$
<i>Sede</i>						
Visitas con guía	733.063	69.516	665.000	(28.300)	735.000	(30.250)
Tienda de artículos de regalo de las Naciones Unidas	346.468	175.713	350.000	184.000	351.000	181.000
Tienda de artículos de recuerdo	283.218	210.693	227.000	154.500	280.000	202.500
Comedor de delegados y cafetería	1.119.875	(55.939)	1.024.000	(91.500)	1.123.000	(90.500)
<i>Ginebra</i>						
Visitas con guía	33.740	(6.906)	38.000	600	38.000	(8.250)

^a Ingresos brutos obtenidos de las ventas, después de hechos los descuentos o reembolsos del caso, pero antes de deducir los gastos.

^b Ingresos netos una vez deducidos: i) los gastos directos imputables a los ingresos, y ii) los gastos adicionales sufragados con cargo al presupuesto ordinario.

342. Se observará que se espera que el aumento de 70.000 dólares en los ingresos brutos de las visitas con guía en la Sede produzca un aumento de 1.950 dólares en el déficit neto de esta actividad, que se calcula en 30.250 dólares. Las visitas con guía en Ginebra también arrojan un déficit (8.250 dólares, contra beneficios de 1962 que se calculan en 600 dólares). En cambio, se espera que los ingresos de la tienda de artículos de regalo de las Naciones Unidas se mantengan casi en la misma cifra y que la tienda de artículos de recuerdo tenga un beneficio neto un 31% mayor.

343. Respecto de las visitas con guía en la Sede, la Comisión Consultiva observa que el proyecto de presupuesto de 1963 prevé que el continuo aumento de los visitantes que se puso de manifiesto en 1961 cesará. A pesar de este hecho halagador, que contribuye a la difusión de conocimientos sobre las Naciones Unidas, se ha dado a entender a la Comisión Consultiva que el notable aumento del número de visitantes comienza a plantear dificultades en la capacidad de los edificios de la Sede; sobre todo, la Comisión tiene motivos para creer que ha llegado el momento en que la administración de esta actividad requiere algunos reajustes. Se ha señalado a su atención la congestión que causan los grandes grupos de visitantes en las diversas escaleras mecánicas y puertas giratorias, lo cual obstaculiza la circulación normal de delegados y funcionarios en las horas de tráfico más intenso. Además, se afirma que las aglomeraciones en las salidas y en los vestíbulos de diversas partes de los edificios plantean problemas de seguridad.

344. Para terminar, la Comisión Consultiva cree que sería prematuro que opinara sobre las medidas que deberían tomarse en caso necesario, pero espera que el Secretario General estudie este problema y haga las consideraciones que estime adecuadas en vista de la situación. Es indudable que tomará en cuenta la conveniencia de recibir el mayor número de visitantes posible sin perjudicar el funcionamiento normal de la Organización.

345. Se observará que los servicios del comedor de delegados y cafetería (capítulo II) siguen arrojando año tras año un gran déficit. Así en 1963 se espera que los gastos directamente imputables a este servicio sobrepasen los ingresos en 90.500 dólares, contra un total calculado en 91.500 dólares en 1962 y un déficit efectivo de 55.939 dólares en 1961. Como ya ha indicado la Comisión Consultiva en otros informes, se reconoce que el principal objeto de estos servicios es satisfacer necesidades esenciales de los usuarios del edificio a un precio razonable, más bien que proporcionar beneficios. Simultáneamente y a pesar de algunos aumentos, los precios básicos no guardan relación con los constantes aumentos de los precios de los artículos de primera necesidad ni con los de los salarios y prestaciones. A la Comisión Consultiva le preocupa la persistencia de estos déficit y confía en que no se ahorrarán esfuerzos para remediar la poco satisfactoria situación actual sin imponer ninguna carga indebida a los usuarios de los servicios.

346. La Comisión Consultiva recomienda que para la sección (ingresos) 6 se apruebe el cálculo de 731.500 dólares que propone el Secretario General.

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPÚBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'ÉGYPTÉ"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

SUDÁFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK
STORE (PTY.), LTD.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Avenida 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S. A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S. A.
Casilla 1417, Lima.

REPÚBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES,
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, S. à R. L., Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.

COREA (REPÚBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE
769 Rizal Avenue, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.

PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.

THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

VIET-NAM (REPÚBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigón.

EUROPA

ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.

B. WÖLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.

14-22, rue du Persil, Bruxelles.

CHECOSLOVAQUIA: ČESKOSLOVENSKÝ
SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha 1.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.

LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavík.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgh, Manchester).

SUECIA: C. E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.
Lausanne, Genève.

HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoğlu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHODUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.

DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA: MELBOURNE UNIVERSITY
PRESS
369 Lonsdale Street, Melbourne, C.1.

NUEVA ZELANDIA: UNITED NATIONS
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND
C. P. O. 1011, Wellington.

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Bagdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
CO-OPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.